

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA
COMPANIA DUTRAL S.A.; LA FUSION
DE ESTA COMPANIA QUE SERA
ABSORBIDA POR LA COMPANIA
DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.
(DISENSA); Y, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
ESTA ULTIMA.-----

CUANTIA DEL AUMENTO DE CAPITAL:
S/.3.002'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, al primer día del mes de Diciembre
de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, el señor don MARIO COSTA
STRACUZZI, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la
Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA),
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; y, por otra parte, el señor
Ingeniero Civil don CARLOS RAMIRO REPETTO
CARRILLO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
en su calidad de Presidente de la Compañía DUTRAL
S.A., calidad que legitima con el nombramiento

1 inscrito, que presenta para que sea agregado a la
2 presente, el mismo que declara que su nombramiento no
3 ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el
4 ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces para
5 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
6 esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
7 procediendo con amplia y entera libertad y bien
8 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
9 escritura pública de DISOLUCION SIN LIQUIDACION,
10 FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
11 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron
12 la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
13 Sírvase extender en el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, una de la que conste la
15 disolución sin liquidación de la compañía Dutral S.A.,
16 la fusión de esta compañía por absorción que
17 hace de ella la sociedad anónima Distribuidora
18 San Eduardo S.A. (Disensa); y, el aumento de capital y
19 reforma del estatuto social de esta última compañía
20 y más declaraciones de conformidad con las cláusulas
21 que se expresan a continuación: C L A U S U L A
22 P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la
23 presente escritura pública, las siguientes personas:
24 UNO) El señor MARIO COSTA STRACUZZI, en su calidad de
25 Gerente General de la compañía Distribuidora san
26 Eduardo S.A. (Disensa) tal como consta de la
27 correspondientes nota de nombramiento que se adjunta
28 como documento habilitante, quien interviene en

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 cumplimiento de lo resuelto por la Junta³ General
2 Extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía,
3 celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos
4 noventa y nueve, cuya acta debidamente certificada se
5 agrega a la presente escritura pública.- DOS) El
6 señor el señor Ingeniero CARLOS RAMIRO REPETTO
7 CARRILLO, en su calidad de Presidente y Representante
8 Legal de la compañía Dutral S.A., tal como consta de
9 la correspondiente nota de nombramiento que se adjunta
10 como documento habilitante, quien interviene en
11 cumplimiento de lo resuelto por las Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía,
13 celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos
14 noventa y nueve, cuya acta debidamente certificada se
15 agrega a la presente escritura pública.- C L A U S U L A
16 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) DISTRIBUIDORA SAN
17 EDUARDO S.A. (DISENSA) (Absorbente).- UNO: Se constituyó,
18 con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00),
19 por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
20 del Cantón Guayaquil, doctor JORGE MALDONADO
21 RENNELLA, el cuatro de abril de mil novecientos setenta
22 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de
23 mayo de mil novecientos setenta y ocho.- DOS: Mediante
24 escritura pública celebrada el veinticuatro de
25 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el
26 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor GUSTAVO
27 FALCONI LEDESMA, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el veinte de enero de mil novecientos

[Firma manuscrita]

1 ochenta y siete, aumentó el capital social a la cantidad
2 de veinticinco millones de sucres, y reformó su estatuto
3 social.- TRES: Mediante escritura pública celebrada el
4 dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y
5 siete, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
6 Guayaquil, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, inscrita en
7 el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de julio de
8 mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reformó su
9 estatuto social.- CUATRO: Mediante escritura pública
10 celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos
11 ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del
12 Cantón Guayaquil, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE
13 ARBOLEDA, inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil el seis de marzo de mil novecientos
15 ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a
16 setenta y tres millones doscientos quince mil sucres
17 y reformó el estatuto social.- CINCO: Mediante
18 escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil
19 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Séptimo
20 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de noviembre
22 de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía hizo
23 una rectificación de la escritura pública celebrada el
24 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
25 aumentó su capital a trescientos millones de sucres y
26 reformó el artículo segundo de su estatuto social.-
27 SEIS: Mediante escritura pública celebrada el
28 veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y

of





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



4
1 uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado
2 EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, inscrita en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, el diez de abril de mil
4 novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital
5 a la suma de quinientos ochenta y cinco millones de sucres
6 y reformó el artículo segundo de su estatuto social.-
7 SIETE: Mediante escritura pública celebrada el doce de
8 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
9 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado EDUARDO
10 FALQUEZ AYALA, inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil el catorce de agosto de mil novecientos noventa
12 y cinco, la compañía aumentó el capital a dos mil
13 quinientos millones de sucres y reformó el artículo
14 segundo de su estatuto social.- OCHO: Mediante escritura
15 pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil
16 novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del
17 Cantón Guayaquil, abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
18 CHIRIBOGA, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
19 el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y
20 siete, la compañía realizó una reforma integral del
21 estatuto social.- NUEVE: La Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas de la compañía Distribuidora San Eduardo
23 S.A.(Disensa), en sesión celebrada el treinta de noviembre
24 de mil novecientos noventa y nueve, en resumen, resolvió:
25 a) Aprobar el balance final de la compañía, cerrado el
26 treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve
27 y el balance consolidado resultante de la fusión por
28 absorción de esta compañía a la compañía Dutral S.A.,

of

1 cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa
2 y nueve y autorizar al representante legal para que haga
3 los cambios necesarios para actualizar los balances
4 mencionados al día anterior del otorgamiento de la
5 escritura pública de fusión, si fuere del caso; b) Aprobar
6 la fusión de la sociedad anónima Distribuidora San
7 Eduardo S.A. (Disensa) con la compañía Dutral S.A., por
8 absorción de aquella a ésta, para cuya operación la
9 expresada Junta General aprobó las bases de la fusión;
10 c) Aprobar el aumento de capital y la reforma del estatuto
11 social de Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa); y,
12 d) Facultar al Gerente General para que a su nombre y
13 representación otorgue esta escritura pública y formule
14 las declaraciones correspondientes, todo lo cual consta en
15 el acta de la referida Sesión de Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas, que se agrega.- B) DUTRAL
17 S.A. (Absorbida).- UNO: La compañía Dutral S.A. se
18 constituyó mediante escritura pública celebrada el
19 veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, ante el
20 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado
21 MARCOS DIAZ CASQUETE y fue inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo Cantón el treinta de marzo del mil
23 novecientos noventa, con un capital social de dos millones
24 de sucres, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- DOS:
25 Mediante escritura pública celebrada el veinte de
26 diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el
27 Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado CESARIO
28 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el Registro

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 Mercantil del mismo cantón, el once de marzo de mil
 2 novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su
 3 capital en la suma de tres mil millones de sucres y
 4 reformó el estatuto social.- TRES: La Junta General
 5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Dutral S.A.,
 6 en sesión celebrada el treinta de noviembre de mil
 7 novecientos noventa y nueve, resolvió: a) Aprobar el
 8 balance final de la compañía, cerrado el treinta de
 9 noviembre de mil novecientos noventa y nueve y autorizar
 10 al representante legal para que haga los cambios
 11 necesarios para actualizar el balance al día anterior del
 12 otorgamiento de la escritura pública de fusión, si fuere
 13 del caso; b) Aprobar la disolución anticipada de la
 14 compañía Dutral S.A., sin que opere su liquidación, para
 15 efecto de la fusión de esta compañía con Distribuidora San
 16 Eduardo S.A. (Disensa), que la absorbe; c) Aprobar la
 17 fusión de la sociedad anónima Distribuidora San Eduardo
 18 S.A. (Disensa), que se producirá por la absorción que
 19 está compañía hace de la sociedad anónima Dutral S.A.,
 20 para cuya operación, la expresada Junta General aprobó
 21 las bases de la fusión; y, d) Autorizar al Representante
 22 Legal de la compañía Dutral S.A. a suscribir la escritura
 23 pública de fusión y a realizar las declaraciones
 24 correspondientes, todo lo cual consta en el acta de la
 25 referida Sesión de Junta General Extraordinaria que se
 26 agrega.- C L A U S U L A T E R C E R A.- DISOLUCION DE
 27 LA COMPAÑIA ABSORBIDA: Yo, Ingeniero CARLOS RAMIRO REPETTO
 28 CARRILLO, en calidad de Presidente de la compañía Dutral

of

1 S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General
2 Extraordinaria de Accionista de la indicada compañía,
3 celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos
4 noventa y nueve y para los efectos de lo dispuesto en
5 los artículos trescientos ochenta y uno literal b),
6 trescientos ochenta y dos inciso segundo y tercero,
7 trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro
8 de la Ley de Compañías y, del numeral siete del Artículo
9 cuatro del Decreto Ley treinta y uno (Registro Oficial
10 doscientos veintidós, veintinueve de junio de mil
11 novecientos ochenta y nueve), declaro en estado de
12 disolución anticipada a la compañía: Dutral S.A., la que
13 por esta escritura pública es absorbida por Distribuidora
14 San Eduardo S.A. (Disensa), para cuyo efecto se agregará a
15 dicha escritura el balance final de la compañía
16 absorbente y de la compañía absorbida y el balance
17 consolidado resultante de la fusión de las compañías
18 indicadas, cerrados todos estos balances al día anterior
19 a la celebración de esta escritura.- C L A U S U L A
20 C U A R T A.- FUSION POR ABSORCION: Con estos
21 antecedentes, nosotros, los comparecientes, MARIO COSTA
22 STRACUZZI, en calidad de Gerente General de la compañía
23 Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa); e, Ingeniero
24 CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO, en calidad de Gerente
25 General de la compañía Dutral S.A., en cumplimiento de las
26 resoluciones adoptadas en las correspondientes Juntas
27 Generales Extraordinarias de Accionistas de las expresadas
28 compañías celebradas el treinta y uno de noviembre de mil

of


 Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1 novecientos noventa y nueve, y cuyas actas se incorporan
 2 a esta escritura, DECLARAMOS: UNO: Que la compañía Dutral
 3 S.A., con sus respectivos accionistas, y con la totalidad
 4 de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se fusiona
 5 con la compañía absorbente Distribuidora San Eduardo S.A.
 6 (Disensa), la que pasará a ser sucesora universal del
 7 activo y pasivo de aquella.- DOS: Que para tal efecto la
 8 compañía absorbida Dutral S.A. traspasa o trasmite en
 9 bloque y a perpetuidad a Distribuidora San Eduardo S.A.
 10 (Disensa), que la absorbe, la totalidad de su patrimonio,
 11 constante del respectivo Balance de esta compañía
 12 absorbida, aprobado por la Junta General Extraordinaria de
 13 Accionistas celebrada el treinta de noviembre de mil
 14 novecientos noventa y nueve.- DOS.A) Que dentro de los
 15 activos de la compañía absorbida Dutral S.A. que se
 16 traspasan o transmiten, a perpetuidad y sin reserva de
 17 ninguna clase, a la compañía Distribuidora San Eduardo
 18 S.A. (Disensa) se encuentran incluidos los siguientes
 19 bienes inmuebles, que se detallan a continuación: BIENES
 20 INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA DUTRAL S.A.: GUAYAQUIL.- UNO.-
 21 La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de
 22 terreno ubicado en el kilómetro catorce y medio de la
 23 carretera Guayaquil Daule, Parroquia Tarqui, Cantón
 24 Guayaquil, catastrado con el Código Municipal cero dos-
 25 cero cincuenta y nueve-cero siete A, adquirido por aporte
 26 al capital de la compañía, hecho por la compañía Cultivos
 27 y Cosechas CUICOSA S.A., mediante escritura pública
 28 celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos

of

1 noventa, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
2 Guayaquil, abogado EUGENIO RAMÍREZ BOHORQUEZ, inscrita en
3 el Registro de la Propiedad del mismo Cantón de fojas
4 ciento veinticuatro mil ciento setenta y uno a ciento
5 veinticuatro mil doscientos diez, número cinco mil ochenta
6 y ocho del Registro de Propiedad y anotada bajo en
7 número doce mil trescientos cuarenta y tres del
8 Repertorio, el veinte y seis de junio de mil novecientos
9 noventa. Los linderos, dimensiones y superficie de este
10 lote de terreno, según título adquisitivo de dominio, son
11 los siguientes: Por el NORTE: Una línea recta que
12 partiendo de la carretera Guayaquil-Daule, en un ángulo de
13 noventa grados doce minutos, en dirección Este-Oeste y en
14 una extensión de doscientos ochenta y nueve metros
15 cincuenta y cuatro centímetros, divide la propiedad del
16 lote de terreno de propiedad de Hoechst Eteco; Por el
17 SUR: Terrenos de Baltazar Auria, con doscientos diecinueve
18 metros ochenta centímetros; Por el ESTE: carretera
19 Guayaquil-Daule, con noventa y nueve metros treinta
20 centímetros; y Por el OESTE: Terrenos de Baltazar Auria,
21 en una línea quebrada, cuyo primer tramo tiene noventa y
22 tres metros de longitud, y en un segundo tramo treinta y
23 cuatro metros, tal como consta del plano levantado por la
24 Oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de
25 Guayaquil que consta adjunto a la mencionada escritura
26 pública. El lote de terreno en referencia tiene una
27 extensión de veinticuatro mil setecientos cincuenta y
28 seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados;

ef



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 6 -



1 y, según Informe de Avalúo para Transferencia de Dominio
2 número cero cero veintitrés mil seiscientos treinta y
3 ocho, de fecha siete de diciembre de mil novecientos
4 noventa y nueve, otorgado por el Jefe del Departamento de
5 Avalúo y Registro, los linderos y dimensiones son los
6 siguientes: Por el Norte: solar siete (dos), con
7 doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y cuatro
8 centímetros; por el Sur: Vía Perimetral, con doscientos
9 diecinueve metros ochenta centímetros; por el Este, Vía
10 Daule, con noventa y nueve metros treinta centímetros; y,
11 por el Oeste, manzana setenta y nueve, con ciento
12 veintisiete metros; medidas que determinan un área de
13 veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis metros
14 cuadrados cuarenta decímetros cuadrados; el terreno que se
15 describe se encuentra afecta por la Carretera Guayaquil-
16 Daule y el Intercambiador de Tráfico que uno a dicha
17 carretera con la Vía Perimetral de Guayaquil.- HISTORIA
18 DEL DOMINIO: Cultivos y Cosechas CUIKOSA S.A. adquirió el
19 terreno antes descrito, en mayor extensión, tal como
20 consta del contrato de compra venta otorgado a su favor
21 por la compañía OLIMEROS OLIMPYC POLYMPIC S.A., mediante
22 escritura pública suscrita ente el Notario Décimo del
23 Cantón, doctor OVIDIO BUSTAMANTE, el seis de febrero de
24 mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinticinco del
26 mismo mes y año; el predio a que se refiere el contrato
27 de compra venta últimamente mencionado, fue dividido en
28 dos lotes de terreno, previa autorización del Muy Ilustre

of

1 Concejo Cantonal de Guayaquil, otorgada mediante Oficio
2 número cero cero cero cero cero seis cero del veinte
3 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el mismo que
4 junto con el plano respectivo se protocolizó en la Notaría
5 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de
6 mil novecientos ochenta y ocho y fue inscrito en el
7 Registro de la Propiedad, el diecisiete de mayo del mismo
8 año.- LATACUNGA.- DOS.- La compañía DUTRAL S.A. es
9 propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS
10 PAMBA, de una cuadra de superficie más o menos, ubicado en
11 la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia
12 de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges SEGUNDO
13 VALERIANO CHICAIZA CHICAIZA y MARIA PASCUALA CHILUIZA
14 TAIPE DE CHICAIZA, según consta de la escritura pública
15 celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa
16 y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga,
17 doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de
18 la Propiedad del mismo Cantón de fojas doscientos
19 veintiocho vuelta y doscientos veinte y nueve, bajo la
20 partida trescientos dos del Registro de Propiedades,
21 el veinte de febrero de mil novecientos noventa y
22 uno. Los linderos del lote de terreno antes descrito
23 son: Por el NORTE: Terreno de la compañía DUTRAL S.A.;
24 Por el SUR: quebrada seca; Por el ORIENTE: Propiedad de
25 Manuel Chiquitarco; y, por el OCCIDENTE: propiedad de
26 Cesar Chiluiza.- La antedicha escritura pública fue
27 aclarada por otra escritura pública, celebrada por
28 las misma partes, el catorce de junio de mil

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 7 -



1 novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo
2 del Cantón Latacunga, doctor GUIDO LANAS CEVALLOS,
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del Mismo
4 Cantón, de fojas doscientos veintiocho vuelta al
5 doscientos veintinueve, bajo la partida trescientos
6 dos, el cuatro de febrero de mil novecientos
7 noventa y dos, aclaración que precisa que el lindero
8 SUR limita con una quebrada de propiedad de los
9 vendedores. HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los
10 cónyuges SEGUNDO VALERIANO CHICAIZA CHICAIZA y MARIA
11 PASCUALA CHILUIZA TAIPE DE CHICAIZA adquirieron el lote
12 de terreno antes descrito, por compra al señor
13 RAFAEL MARIA MIÑO GALLEGOS, mediante escritura pública
14 celebrada el cinco de agosto de mil novecientos
15 setenta y dos, ante el Notario doctor CARLOS SANDOVAL
16 MALDONADO, e inscrita en el Registro de la Propiedad
17 del Cantón Latacunga, el diecisiete de agosto del
18 mismo año, bajo la partida trescientos noventa y
19 siete.- TRES.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria
20 de un lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA,
21 de treinta mil cuatrocientos quince metros cuadrados
22 de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro,
23 Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con
24 compra a los cónyuges SEGUNDO VALERIANO CHICAIZA
25 CHICAIZA y MARIA PASCUALA CHILUIZA TAIPE DE CHICAIZA,
26 según consta de la escritura pública celebrada el
27 catorce de junio de mil novecientos noventa y uno,
28 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor

of

1 GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del mismo Cantón, de fojas doscientos
3 diecisiete, bajo la partida doscientos cincuenta y
4 uno del Registro de Propiedades, el cuatro de
5 febrero de mil novecientos noventa y dos. Los
6 linderos del lote de terreno antes descrito son: Por
7 el NORTE: Terreno de propiedad de la Compañía DUTRAL
8 S.A., con ciento quince metros; Por el SUR: Camino de
9 entrada y salida de tres metros de ancho, longitud
10 doscientos metros; Por el ORIENTE: Propiedad de Juan
11 Chuquitarco, longitud ciento ochenta y cinco metros; y,
12 por el OCCIDENTE: propiedad de CESAR CHILUIZA,
13 longitud doscientos metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su
14 vez los cónyuges SEGUNDO VALERIANO CHICAIZA CHICAIZA y
15 MARIA PASCUALA CHILUIZA TAIPE DE CHICAIZA adquirieron
16 el lote de terreno antes descrito, por compra al
17 señor RAFAEL MARÍA MIÑO GALLEGOS, mediante escritura
18 pública celebrada el cinco de agosto de mil
19 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
20 CARLOS SANDOVAL MALDONADO, e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón Latacunga, el dieciséis
22 de agosto del mismo año, bajo la partida trescientos
23 noventa y siete.- CUATRO.- La compañía DUTRAL S.A. es
24 propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS
25 PAMBA, de UNA CUADRA cuadrada, más o menos, de
26 superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro,
27 Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con
28 compra a los cónyuges JUAN MANUAL CHUQUITARCO

of



3



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 8 -



1 CHUQUITARCO y CARMEN AMELIA LAGLA CAISA DE CHUQUITARCO,
 2 según consta de la escritura pública celebrada el
 3 veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno,
 4 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor
 5 GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de la
 6 Propiedad del mismo Cantón, de fojas doscientos
 7 cuarenta y uno vuelta, bajo la partida trescientos
 8 diecinueve del Registro de Propiedades, el cuatro de
 9 febrero de mil novecientos noventa y dos. Los
 10 linderos del lote de terreno antes descrito son:
 11 Por el NORTE y por el ORIENTE: Terrenos de propiedad
 12 de la Compañía DUTRAL S.A.; Por el SUR: Con una
 13 quebrada; Por el OCCIDENTE: Propiedad de Segundo
 14 Chicaiza.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los cónyuges
 15 JUAN MANUAL CHUQUITARCO CHUQUITARCO y CARMEN AMELIA
 16 LAGLA CAISA DE CHUQUITARCO adquirieron el lote de
 17 terreno antes descrito, por compra al señor RAFAEL
 18 MARIA MIÑO GALLEGOS, mediante escritura pública
 19 celebrada el cinco de agosto de mil novecientos
 20 setenta y dos, ante el Notario doctor CARLOS SANDOVAL
 21 MALDONADO, e inscrita en el Registro de la Propiedad
 22 del Cantón Latacunga, el diecisiete de agosto del
 23 mismo año, bajo la partida número mil trescientos
 24 noventa y seis.- CINCO.- La compañía DUTRAL S.A. es
 25 propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS
 26 PAMBA, de veintidós mil doscientos metros cuadrados
 27 de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro,
 28 Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con

of

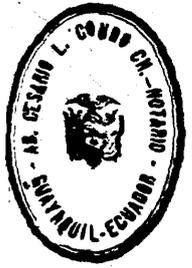
1 compra a los cónyuges JUAN MANUAL CHUQUITARCO
2 CHUQUITARCO y CARMEN AMELIA LAGLA CAISA DE CHUQUITARCO,
3 según consta de la escritura pública celebrada el
4 catorce de junio de mil novecientos noventa y uno,
5 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor
6 GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de la
7 Propiedad del mismo Cantón, bajo la partida doscientos
8 cincuenta del Registro de Propiedades, el cuatro de
9 febrero de mil novecientos noventa y dos. Los
10 linderos del lote de terreno antes descrito son: Por
11 el NORTE: Terreno de propiedad de la Compañía DUTRAL
12 S.A., con ciento cinco metros; Por el SUR: Camino de
13 entrada y salida de tres metros de ancho, longitud
14 ciento treinta y cinco metros; Por el ORIENTE:
15 Propiedad de Angel Casiluisa, longitud ciento ochenta
16 y cinco metros; y, por el OCCIDENTE: Propiedad de la
17 compañía DUTRAL S.A., longitud ciento ochenta y cinco
18 metros.- La antedicha escritura pública fue aclarada
19 por otra escritura pública, celebrada por las misma
20 partes, el catorce de junio de mil novecientos
21 noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón
22 Latacunga, doctor GUIDO LAMAS CEVALLOS, inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del Mismo Cantón, bajo la
24 partida doscientos cincuenta, el cuatro de febrero de
25 mil novecientos noventa y dos, aclaración que precisa
26 que el lindero SUR limita con una quebrada de
27 propiedad de los vendedores.- HISTORIA DEL DOMINIO: A
28 su vez los cónyuges JUAN MANUAL CHUQUITARCO CHUQUITARCO y

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 9 -



1 CARMEN AMELIA LAGLA CAISA DE CHUQUITARCO adquirieron
 2 el lote de terreno antes descrito, por compra al
 3 señor RAFAEL MARIA MIÑO GALLEGOS, mediante escritura
 4 pública celebrada el cinco de agosto de mil
 5 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
 6 CARLOS SANDOVAL MALDONADO, e inscrita en el Registro
 7 de la Propiedad del Cantón Latacunga, el dieciséis de
 8 agosto del mismo año.- SEIS.- La compañía DUTRAL S.A. es
 9 propietaria de un lote de terreno denominado
 10 CALATILIN, de seis mil cuatrocientos veintidós metros
 11 cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy
 12 Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi,
 13 adquirido con compra a la señora ZOILA MARIA SERRANO
 14 ACURIO y a sus hijos MARIA JOSEFINA, SEGUNDO
 15 VIRGILIO, MARIA ROSA ELENA y MARIA HILDA TAIPE
 16 SERRANO, según consta de la escritura pública
 17 celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa
 18 y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga,
 19 doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro
 20 de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas
 21 ochocientos cincuenta y ocho vuelta y ochocientos
 22 cincuenta y nueve, bajo la partida un mil ciento
 23 diecisiete del Registro de Propiedades, el dos de
 24 junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos
 25 del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE:
 26 Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud de
 27 veinte y siete metros; Por el SUR: Camino Público,
 28 longitud once metros; Por el ESTE: Propiedad de CAMILO

Handwritten signature

1 LAGLA, longitud trescientos treinta y ocho metros; y,
2 Por el OESTE: Propiedad de Lucía Abata, con igual
3 longitud que la anterior .- HISTORIA DEL DOMINIO: A su
4 vez, la señora ZOILA MARIA SERRANO ACURIO y a sus
5 hijos MARIA JOSEFINA, SEGUNDO VIRGILIO, MARIA ROSA ELENA y
6 MARIA HILDA TAIPE SERRANO, adquirieron el lote de
7 terreno antes descrito, por sus derechos de
8 gananciales en la compra hecha a DANIEL PILATASIG y
9 por herencia de su padre señor Manuel María Taipe,
10 respectivamente, mediante escritura pública celebrada el
11 doce de diciembre de mil novecientos setenta y
12 cuatro, ante el Notario doctor CARLOS SANDOVAL
13 MALDONADO, e inscrita en el Registro de la Propiedad
14 del Cantón Latacunga, el dieciocho de enero de mil
15 novecientos setenta y cinco.- SIETE.- La compañía DUTRAL
16 S.A. es propietaria de DOS lotes de terreno de ONCE
17 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL METROS CUADRADOS
18 de superficie, cada uno, adquiridos por compra a los
19 cónyuges SEGUNDO CESAR CHILUISA LAGLA y MARIA LIDIA LAGLA
20 DE CHILUISA y a los cónyuges LUIS ANIBAL LAGLA LAGLA
21 y MARIA ERLINDA JAQUE NEGRETE DE LAGLA, según escritura
22 pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos
23 noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón
24 Latacunga, doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del mismo Cantón a fojas
26 ochocientos treinta y ocho vuelta y ochocientos
27 treinta y nueve, bajo la partida un mil ochenta y
28 siete, el cuatro de junio de mil novecientos noventa

of



3



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Gueyaquil

- 10 -



1 y dos. Los lotes de terreno antes descritos, que
2 forman un solo cuerpo, tienen una superficie total de
3 VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS
4 CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes
5 linderos y dimensiones: Por el NORTE: Propiedad de la
6 compañía DUTRAL S.A., longitud ochenta y seis metros;
7 Por el SUR: Camino Público, longitud cincuenta y seis
8 metros; Por el ESTE: Propiedad de la compañía DUTRAL
9 S.A., longitud seiscientos sesenta y seis metros; Por
10 el OESTE: Propiedades de Angelino Chuquitarco y otros,
11 longitud igual a la anterior. HISTORIA DEL DOMINIO:
12 Los cónyuges SEGUNDO CESAR CHILUISA LAGLA y MARIA LIDIA
13 LAGLA DE CHILUISA adquirieron el lote de terreno
14 denominado "CAMPANAHUICO" por compra a JOSE LORENZO
15 LAGLA, mediante escritura pública celebrada el
16 catorce de octubre de mil novecientos ochenta y
17 seis, ante el Notario doctor JOSE MALDONADO LOPEZ,
18 inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga
19 el veintinueve de octubre del mismo año. Los
20 cónyuges LUIS ANIBAL LAGLA LAGLA y MARIA ERLINDA JAQUE
21 NEGRETE DE LAGLA, adquirieron el lote de terreno
22 denominado "CAMPANAHUICO" por compra a JOSE LORENZO
23 LAGLA, mediante escritura pública celebrada el catorce
24 de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el
25 Notario doctor JOSE MALDONADO LOPEZ, inscrita en el
26 Registro de la Propiedad de Latacunga el veintinueve de
27 octubre del mismo año.- OCHO.- La compañía DUTRAL S.A.
28 es propietaria de DOS lotes de terreno denominados

of

1 descritos, mediante Sentencia de Prescripción
 2 Extraordinaria de Dominio, extendida por el Juzgado
 3 Primero de lo Civil de Latacunga, protocolizada en la
 4 Notaría Segunda del Cantón Latacunga a cargo del doctor
 5 GUIDO LANAS CEVALLOS, el tres de enero de mil
 6 novecientos noventa y dos, legalmente inscrita el
 7 veintidós de enero del mismo año.- NUEVE.- La compañía
 8 DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno
 9 denominado CALATILIN, de once mil novecientos noventa
 10 y nueve metros cuadrados de superficie, ubicado en la
 11 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de
 12 Cotopaxi, adquirido con compra a la señora MARIA LUCILA
 13 ABATA LAGLA y a sus hijos MARIA LORENZA, MARIA
 14 ESPERANZA, JULIAN, MARIA ROSARIO, JOSE ANDRES y MARIA
 15 NATIVIDAD ABATA ABATA, según consta de la escritura
 16 pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos
 17 noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón
 18 Latacunga, doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el
 19 Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas
 20 ochocientos cuarenta y siete vuelta, bajo la
 21 partida un mil noventa y nueve del Registro de
 22 Propiedades, el ocho de junio de mil novecientos
 23 noventa y dos. Los linderos del lote de terreno
 24 antes descrito son: Por el NORTE: Propiedad de la
 25 compañía DUTRAL S.A., longitud de cuarenta y tres
 26 metros; Por el SUR: Camino Público, longitud veinte y
 27 ocho metros; Por el ESTE: Propiedad de Zoila Serrano,
 28 longitud trescientos treinta y ocho metros; y, Por el



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 519
 Guayaquil

- 11 -



of

1 OESTE: Propiedad de Carlos Lagla, con igual longitud
2 que la anterior .- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, la
3 señora MARIA LUICELA ABATA LAGLA y sus hijos MARIA
4 LORENZA, MARIA ESPERANZA, JULIAN, MARIA ROSARIO, JOSE
5 ANDRES y MARIA NATIVIDAD ABATA ABATA, adquirieron el
6 lote de terreno antes descrito, por sus derechos de
7 gananciales en la compra hecha a CESAR PILATASIG y por
8 herencia de su padre, señor JOSE ABATA,
9 respectivamente. mediante escritura pública celebrada el
10 veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y dos,
11 ante el Notario doctor CARLOS SANDOVAL MALDONADO,
12 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 Cantón Latacunga.- DIEZ.- La compañía DUTRAL S.A. es
14 propietaria de un lote de terreno denominado
15 JUIGUATILIN, de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES
16 METROS CUADRADOS de superficie, ubicado en la
17 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de
18 Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges JUAN
19 MANUEL CHASILUISA LAGLA y CLEMENTINA CHICAIZA TAPIA,
20 según consta de la escritura pública celebrada el
21 cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos,
22 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor
23 GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de la
24 Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos
25 cuarenta vuelta y ochocientos cuarenta y uno, bajo
26 la partida un mil noventa del Registro de
27 Propiedades, el cuatro de junio de mil novecientos
28 noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes

of

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

descrito son: Por el NORTE: Con terrenos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud treinta y un metros; Por el SUR: Con camino público, longitud diecisiete metros ; Por el ESTE: Con terrenos de propiedad de HUMBERTO TAIPE y NESTOR CHUQUITARCO, longitud ciento veinte y siete metros y doscientos once metros, respectivamente; y, Por el OESTE: Con propiedad de SAMUEL ABATA, longitud trescientos treinta y ocho metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los cónyuges JUAN MANUEL CHASILUISA LAGLA y CLEMENTINA CHICAIZA TAPIA, adquirieron el lote de terreno antes descrito por compra a Delia María Pilatásig, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la del doctor JOSE MALDONADO LOPEZ, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el veinte y siete de julio del mismo año.- ONCE.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno de SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges SAMUEL ABATA PANCHI y LUZ MARIA TOAPANITA PILATASIG, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cuarenta y siete vuelta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 12 -



of

1 y ochocientos cuarenta y ocho, bajo la partida un
2 mil cien del Registro de Propiedades, el ocho de
3 junio de mil novecientos noventa y dos. Los
4 linderos del lote de terreno antes descrito son: Por
5 el NORTE: Con terrenos de propiedad de la compañía
6 DUTRAL S.A., longitud ochenta y tres metros; Por el
7 SUR: Con camino público, longitud setenta y dos
8 metros; Por el ESTE: Con terrenos de propiedad de
9 Manuel Chasiluisa, longitud trescientos treinta y ocho
10 metros; y, Por el OESTE: Con propiedad de Juan José
11 Lagla, longitud trescientos treinta y ocho metros.-
12 HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los cónyuges SAMUEL
13 ABATA PANCHI y LUZ MARIA TOAPANTA PILATASIG,
14 adquirieron el lote de terreno antes descrito por
15 compra, en una parte, a Valeriano Toapanta, mediante
16 escritura celebrada el veintidós de mayo de mil
17 novecientos setenta y uno, ante el Notario, doctor
18 CARLOS SANDOVAL, inscrita el veinte de septiembre del
19 mismo año, y en otra parte, al mismo VALERIANO
20 TOAPANTA, mediante escritura celebrada el veintiuno de
21 marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario
22 doctor CARLOS SANDOVAL, inscrita en el Registro de la
23 Propiedad de Latacunga el cinco de mayo del mismo año.-
24 DOCE.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un
25 lote de terreno denominado SAN RAFAEL, de treinta mil
26 doscientos veinte metros cuadrados de superficie,
27 desmembrado de una de mayor extensión, ubicado en la
28 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 13 -



1 Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges SEGUNDO
2 LUIS VASQUEZ CHICAIZA y MARIA MAGDALENA VASQUEZ
3 GUAMANGALLO, según consta de la escritura pública
4 celebrada el once de junio de mil novecientos
5 noventa y seis, ante el Notario Segundo del Cantón
6 Latacunga, doctor GUIDO LANAS CEVALLOS, inscrita en el
7 Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas
8 un mil novecientos cincuenta y nueve vuelta, bajo
9 la partida dos mil noventa del Registro de
10 Propiedades, el veintitrés de julio de mil novecientos
11 noventa y seis. Los linderos del lote de terreno
12 antes descrito son: Por el NORTE: En parte con
13 propiedad de la familia Campaña y en parte con
14 propiedad de la compañía GEOAPLICA S.A., con ciento
15 sesenta y dos metros y ciento noventa metros,
16 respectivamente; Por el SUR: Con acequia de agua que
17 separa de la propiedad de Raimundo Lagla, con
18 doscientos noventa metros; Por el ESTE: En una parte
19 propiedad de los vendedores y en otra parte con
20 acequia de agua, con ciento cinco metros y ciento
21 treinta metros, respectivamente; y, Por el OESTE:
22 Con propiedad de la compañía GEOAPLICA S.A.- HISTORIA
23 DEL DOMINIO: A su vez, SEGUNDO LUIS VASQUEZ CHICAIZA y
24 MARIA MAGDALENA VASQUEZ GUAMANGALLO, adquirieron el
25 lote de terreno antes descrito, por compra a GUILLERMO
26 MIÑO GALLEGOS, mediante escritura pública celebrada el
27 veintidós de julio de mil novecientos ochenta y
28 ocho, ante el Notario doctor JOSE MALDONADO LOPEZ,

of

1 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
2 Latacunga el veintisiete de julio del mismo año.-
3 AMBATO.- TRES.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria
4 de un lote de terreno situado en el punto el
5 Belén, de la Parroquia Urbana "Huachi Chico", del
6 Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, lote que tiene
7 una superficie de siete mil seiscientos veintiún
8 metros cuadrados, adquirido por compra a los cónyuges
9 señores ALFONSO BOLIVAR SARMIENTO ORELLANA y PATRICIA
10 GARDENIA GUEVARA CASTILLO DE SARMIENTO; JUAN FRANCISCO
11 QUISIMALIN y doña FRANCIA CHELITO CAMPOS DIAS DE
12 PAZMIÑO; NELSON EFRAIN PARRA FLORES y doña VICTORIA
13 PAZMIÑO QUISIMALIN DE PARRA, mediante escritura pública
14 celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa
15 y tres, inscrita bajo el número seis mil doscientos
16 noventa y cinco del Registro de Propiedades del Cantón
17 Ambato, el veintinueve de diciembre de mil novecientos
18 noventa y cuatro. Los linderos y dimensiones del
19 predio antes descrito son: Por el NORTE: Partiendo de
20 la línea de fábrica de la Vía Ambato - Riobamba, en
21 el vértice Nor - Oeste del predio y siguiendo un rumbo
22 Oeste - Este, linda con el predio de DISENSA, en una
23 línea quebrada que en un primer tramo tiene una
24 longitud de dos metros veinticinco centímetros, luego
25 forma un ángulo de ciento sesenta y un grados
26 treinta minutos y continua en el mismo rumbo a lo
27 largo de noventa y siete metros. Desde este punto,
28 formando un ángulo de doscientos ochenta y nueve

of

1 grados, cuarenta y cinco minutos, sigue en dirección
2 Sur - Norte a lo largo de veinticuatro metros,
3 cincuenta centímetros, limitando en una parte con el
4 mismo solar de DISENSA y en otra con un área de
5 terreno municipal. En este punto formando un ángulo
6 de setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y
7 siguiendo un rumbo Oeste - Este, linda con un camino
8 público en una línea quebrada cuyo primer tramo mide
9 cincuenta y cuatro metros de longitud, allí forma un
10 ángulo de ciento setenta y siete grados, treinta
11 minutos y continua con el mismo rumbo OESTE - ESTE,
12 en una extensión de sesenta y cinco metros, diez
13 centímetros hasta llegar al vértice Nor - Este del
14 predio. Por el SUR: Linda en parte con terreno de
15 propiedad del señor Nelson Parra, ocupados por la firma
16 PACASA, y en parte con terrenos de otros propietarios.
17 Este lindero se inicia en la línea de fábrica de la
18 vía Ambato - Riobamba, con un ángulo de ciento cinco
19 grados en el vértice Sur - Oeste del predio y con
20 rumbo Oeste - Este sigue una línea quebrada que en un
21 primer tramo tiene una longitud de dieciocho metros,
22 cincuenta centímetros, allí hace un vértice con un
23 ángulo de ciento ochenta y nueve grados, y continua
24 con el mismo rumbo en una longitud de ciento ocho
25 metros, setenta centímetros, hasta formar un vértice,
26 con un ángulo de ochenta y cinco grados, treinta
27 minutos y continua en dirección Sur - Norte a lo largo
28 de catorce metros, veinte centímetros, en donde forma

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 14 -



1 un ángulo de doscientos setenta grados, treinta
2 minutos, con una línea que sigue rumbo Oeste - Este y
3 que se extiende a lo largo de treinta y un metros,
4 allí forma un ángulo de noventa y cinco grados y
5 continua a lo largo de cuarenta y cuatro metros,
6 setenta centímetros hasta llegar al vértice Sur - Este
7 del predio. Por el ESTE: Partiendo del Vértice Nor -
8 Este del predio y en dirección Norte - Sur, formando
9 con el lindero Norte un ángulo de noventa y tres
10 grados, linda con un área municipal en una línea
11 recta de cuarenta y cuatro metros, sesenta y cinco
12 centímetros, hasta llegar al vértice Sur - Este del
13 predio en donde forma con el lindero Sur, un
14 ángulo de ochenta y cinco grados; y, Por el OESTE: En una
15 extensión de diecisiete metros, diez centímetros linda
16 con la vía Ambato - Riobamba, con una línea paralela al
17 eje de dicha vía, línea que en el vértice Sur - Este
18 del predio forma con el lindero Sur un ángulo de
19 ciento cinco grados y en el vértice Nor - Oeste,
20 forma con el lindero Norte un ángulo de sesenta y
21 ocho grados, treinta minutos. Se aclara que todos los
22 ángulos referidos al describir los linderos son
23 ángulos internos de la poligonal que encierra el
24 predio.- HISTORIA DEL DOMINIO.- El lote antes descrito
25 lo adquirieron los vendedores, en mayor extensión, por
26 compra a los cónyuges doctor MANUEL PEREZ SANTANA y
27 señora MARTHA MAYORGA DE PEREZ, mediante escritura
28 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 15 -



1 Mocha, Provincia del Tungurahua, señor RODRIGO EDUARDO
2 RAMIREZ AGUILAR, el catorce de octubre de mil
3 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
4 de la Propiedad de Ambato, bajo el número cinco mil
5 ciento cuarenta, el veinticinco de noviembre de mil
6 novecientos ochenta y ocho. Por su parte los cónyuges
7 Pérez - Mayorga lo adquirieron por escritura pública
8 otorgada ante el Notario de Ambato, doctor LUIS
9 EDUARDO RIOFRIO PRADO, el veinte de agosto de mil
10 novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro de
11 la propiedad de Ambato el trece de agosto de mil
12 novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil
13 seiscientos sesenta y uno. Los vendedores, ALFONSO
14 BOLIVAR SARMIENTO ORELLANA y PATRICIA GARDENIA GUEVARA
15 CASTILLO DE SARMIENTO; JUAN FRANCISCO QUISIMALIN y doña
16 FRANCIA CHELITO CAMPOS DIAS DE PAZMIÑO; NELSON EFRAIN
17 PARRA FLORES y doña VICTORIA PAZMIÑO QUISIMALIN DE
18 PARRA, solicitaron y obtuvieron de la Municipalidad de
19 Ambato la autorización de fraccionamiento del predio
20 por ellos adquirido; y al hacerlo la mencionada
21 municipalidad se reservó para sí como área municipal,
22 los lotes signados como siete y ocho en el plano de
23 división del referido predio, aprobado en sesión de
24 seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
25 Posteriormente por escritura otorgada el nueve de
26 agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el
27 Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado NELSON
28 GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, inscrita en el Registro de

of

1 la Propiedad de Ambato el veintiuno de febrero de
2 mil novecientos noventa, el lote signado en dicho
3 plano con el número uno, fue vendido a favor de
4 DISENSA, por lo cual el predio antes descrito
5 corresponde a los solares signados con los números dos,
6 tres, cuatro, cinco y seis del mencionado plano, que
7 se agregó a la citada escritura pública de nueve de
8 agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para que
9 forma parte de ella.- CATORCE.- La compañía DUTRAL
10 S.A. es propietario de DOS lotes de terreno
11 ubicados en el predio denominado "Lligua-Península-
12 Catiglata, de la Parroquia Urbana La Península, Cantón
13 Ambato, Provincia de Tungurahua, adquiridos por compra a
14 señor JORGE ENRIQUE ALTAMIRANO VARGAS y a sus hijos
15 MARIA DEL CARMEN, OLIVA ESMERALDA y JORGE DANILO
16 ALTAMIRANO CHICO, mediante escritura pública celebrada
17 el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y
18 tres, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato,
19 doctora HELEN RUBIO LECARO, inscrita en el Registro
20 de la Propiedad de mismo Cantón bajo el número
21 cinco mil doscientos setenta y dos al cinco mil
22 doscientos setenta y tres, el dieciséis de diciembre
23 de mil novecientos noventa y tres. Los linderos y
24 dimensiones del LOTE UNO son: Por el NORTE: Camino
25 vecinal con setenta metros. Por el SUR: Camino vecinal
26 con ochenta y siete metros cincuenta centímetros; Por
27 el ESTE: Con terrenos de propiedad de la señora Laura
28 Cabrera con cincuenta y seis metros, en una parte,

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 16 -



1 una variante o entrada de nueve metros, en otra con
2 ciento sesenta y cinco metros; Por el OESTE: Camino
3 vecinal con doscientos veintitrés metros. SUPERFICIE:
4 Quince mil doscientos veintisiete metros cincuenta
5 decímetros cuadrados.- Los linderos y dimensiones del
6 LOTE DOS son: Por el NORTE: Camino vecinal con
7 cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; Por el
8 SUR: Con propiedad de la señora Laura Carrera con
9 setenta y cinco metros; Por el ESTE: Camino Público
10 con ochenta y ocho metros; y, por el OESTE: con el
11 LOTE UNO con ochenta y seis metros.- SUPERFICIE:
12 cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados.- HISTORIA
13 DEL DOMINIO: Los vendedores adquirieron la propiedad
14 de los Lotes antes indicados, de la siguiente manera:
15 LOTE UNO: mediante sentencia de posesión efectiva de
16 los bienes hereditarios de la señora ANGELICA CHICO
17 VILLACRES DE ALTAMIRANO, dictada por el Juez Cuarto de
18 lo Civil de Ambato, el dieciséis de mayo de mil
19 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
20 de la Propiedad de Ambato el cuatro de julio de mil
21 novecientos ochenta y nueve, bajo el número quinientos
22 ochenta y siete del Registro de Propiedades. Según
23 dicha sentencia se concede la Posesión Efectiva pro-
24 indiviso del LOTE NUMERO UNO, en el cincuenta por
25 ciento de los derechos y acciones a favor de Jorge
26 Enrique Altamirano Vargas, cónyuge sobreviviente de la
27 señora Mercedes Angélica Chico de Altamirano, y el
28 otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones

af

1 del referido lote de terreno a favor de sus hijos
2 María del Carmen, Oliva Esmeralda y Jorge Danilo
3 Altamirano Chico. A su vez, la señora Mercedes Angélica
4 Chico Villacres y su cónyuge Jorge Enrique Altamirado
5 Vargas adquirieron el referido lote de terreno por
6 compra al señor Segundo Napoleón Chico Villacres,
7 según escritura pública celebrada el ocho de
8 septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el
9 Notario del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez,
10 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el
11 dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho,
12 bajo el número dos mil doscientos noventa y ocho. A
13 su vez el señor Segundo Napoleón Chico Villacrés
14 adquirió la propiedad de dicho lote de terreno por
15 herencia de sus padres señor Segundo Amadeo Chico
16 Altamirano y Carmen Amelia Villacrés, quienes a su vez
17 adquirieron por compra a Segundo Alcides Paredes
18 Contreras, según consta de la escritura pública
19 celebrada en la ciudad de Ambato, ante el que fue
20 Notario de ese Cantón señor José Villalva, el
21 treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y
22 cinco y que se halla inscrita el treinta de
23 noviembre del mismo año, bajo el número cinco mil
24 ciento ochenta y seis.- LOTE NUMERO DOS: Los vendedores
25 adquirieron la propiedad de los Lotes antes
26 indicados, de la siguiente manera: LOTE DOS: mediante
27 sentencia de posesión efectiva de los bienes
28 hereditarios de la señora Angélica Chico Villacrés de

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 17 -



1 Altamirano, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de
 2 Ambato, el diecisiete de mayo de mil novecientos
 3 ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la
 4 Propiedad de Ambato el cuatro de julio de mil
 5 novecientos ochenta y nueve, bajo el número quinientos
 6 ochenta y siete del Registro de Propiedades. Según
 7 dicha sentencia se concede la Posesión Efectiva pro-
 8 indiviso de la totalidad del LOTE NUMERO DOS, a
 9 favor de sus hijos María del Carmen, Oliva Esmeralda
 10 y Jorge Danilo Altamirano Chico. A su vez, la señora
 11 Mercedes Angélica Chico Villacres adquirió el
 12 referido lote de terreno mediante sentencia en el
 13 juicio de partición dictada por el Juez Tercero de
 14 lo civil de Ambato, el cinco de diciembre de mil
 15 novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario de
 16 Ambato, señor Genero Jordán P., el diecinueve de
 17 diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en
 18 el Registro de la Propiedad de Ambato, el cinco de
 19 enero de mil novecientos ochenta y uno.- CUENCA.-
 20 QUINCE.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un
 21 lote de terreno de aproximadamente tres mil metros
 22 cuadrados, ubicado en el sector Machángara, de la
 23 Parroquia El Vecino, Cantón Cuenca, Provincia del
 24 Azuay, adquirido por compra a los hermanos Jorge
 25 Alejandro, Paul Esteban y Juan Fernando Jiménez
 26 Larriva, según consta de la escritura pública
 27 celebrada el tres de febrero de mil novecientos
 28 noventa y tres, ante el Notario Segundo del Cantón

of

1 Cuenca, doctor RUBEN VINTIMILLA BRAVO, inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del mismo Cantón, con el
3 número novecientos, el dieciséis de febrero de mil
4 novecientos noventa y tres. Los linderos y
5 dimensiones del mencionado lote de terreno son: Por
6 el NORTE: Con terrenos que fueron de la Congregación
7 de Religiosas Docentes de la Inmaculada Concepción y
8 terrenos de Susana Larriva y Teodoro Larriva,
9 actualmente, en su orden, de propiedad del Sindicato de
10 Choferes del Azuay y de la compañía MYTSA -
11 MAQUINARIAS Y TRACTORES S.A.; Por el SUR: Con terrenos
12 que originalmente adquirió para sí el doctor Klever
13 Larriva, hoy de propiedad de Teodoro Larriva Alvarado;
14 Por el OCCIDENTE: Con terrenos que adquirió para sí
15 Jaime Larriva, actualmente de propiedad de MYTSA -
16 MAQUINARIAS Y TRACTORES S.A.; y, Por el ORIENTE: Con
17 la Avenida Circunvalación o de las Américas. HISTORIA
18 DE DOMINIO: Los hermanos Jiménez Larriva, adquirieron
19 el dominio del referido inmueble por compra que para
20 ellos hizo su tío el doctor Klever Larriva Alvarado
21 a la comunidad de religiosas Docentes de la Inmaculada
22 Concepción del Ecuador, mediante escritura pública
23 otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos
24 sesenta y nueve, ante el Notario de Cuenca, Juan de
25 Dios Corral Moscoso, inscrita con el número ochocientos
26 veintiuno del Registro Mayor de Propiedad del Cantón
27 Cuenca, el veinte de junio de mil novecientos sesenta
28 y nueve; compraventa que posteriormente fue aceptada

of



Ab.
Teodoro L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 18 -



1 por los hermanos Jiménez Larriva, según así consta
2 de la escritura pública otorgada el dos de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la
4 Notaria Primera del Cantón Cuenca, doctora Ana Ruth
5 Andrade Montesinos, inscrita el mismo día con el número
6 dos mil ochocientos cuarenta del Registro Mayor de
7 Propiedad de dicho Cantón.- DIECISEIS.- La compañía
8 DUTRAL S.A. es propietaria de un terreno ubicado con
9 frente a la Avenida de las Américas o de
10 Circunvalación, sector urbano de la Parroquia El
11 Vecino de la ciudad de Cuenca, cantón del mismo
12 nombre, provincia del Azuay, inmueble que tiene una
13 superficie aproximada de veinte mil trescientos
14 treinta y nueve metros cuadrados, adquirido por compra
15 a los cónyuges Francisco Teodoro Larriva Alvarado y
16 Señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco, según consta
17 de la escritura pública celebrada el tres de agosto
18 de mil novecientos noventa y tres, ante el notario
19 Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla
20 Bravo, inscrita en el Registro de la Propiedad del
21 mismo cantón con el número cuatro mil quinientos
22 sesenta y nueve, el siete de septiembre de mil
23 novecientos noventa y tres.- El lote de terreno
24 mencionado se encuentra comprendido dentro de los
25 siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE con
26 ciento veinte y tres metros cuarenta centímetros,
27 propiedad de Eduardo Malo en parte, y, en el resto
28 la Quebrada de Milchichig; Por el SUR con ciento diez

of

1 metros, la Avenida de Circunvalación o Américas; Por
2 el ESTE: Con ciento setenta y cinco metros, la
3 Quebrada de Milchichig; y, Por el OESTE, con ciento
4 ochenta y cinco metros ochenta centímetros, propiedades
5 de la Compañía Mixta C. Ltda., en parte y, en el
6 resto, propiedad que fue de la Familia Jiménez
7 Larriva, ahora de Dutral S.A..- HISTORIA DEL DOMINIO:
8 Los vendedores adquirieron el dominio del referido
9 inmueble por compra a los cónyuges doctor Kleber
10 Larriva Alvarado y señora Teresa Coellar Espinoza de
11 Larriva, mediante escritura pública otorgada el
12 veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y
13 cuatro y, ante el Notario Público Quinto de Cuenca
14 doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita con el
15 número mil ochocientos cuarenta y tres del Registro
16 Mayor de Propiedad del cantón Cuenca, el seis de
17 junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- A su
18 vez, los cónyuges Larriva Coellar adquirieron el
19 dominio del citado inmueble, por compra a la
20 comunidad de religiosas dominicanas de La Inmaculada
21 Concepción, mediante escritura pública otorgada el
22 diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve
23 ante el Notario del Cantón Cuenca, Don Juan de Dios
24 Corral Moscoso, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad de ese cantón con el número ochocientos
26 veintiuno, el veinte de los mismos mes y año.- MACHALA.-
27 DIECISIETE.- La compañía Dutral S.A. es propietaria
28 de un lote de terreno, desmembrado de uno de mayor

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 19 -



1 extensión, de seis mil cuatrocientos cuarenta y un
 2 metros cuadrados con noventa y seis decímetros
 3 cuadrados, en el sitio denominado Corralitos, cantón
 4 Machala, Provincia de El Oro, adquirido por compra a
 5 la compañía Ecuasigma S.A., según consta de la
 6 escritura pública celebrada el dieciséis de enero de
 7 mil novecientos noventa y uno ante el notario del
 8 cantón Pasaje, Licenciado Víctor Guzmán Zambrano,
 9 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
 10 Machala con el número cuatrocientos veintinueve y
 11 anotada el Repertorio bajo el número quinientos
 12 cuarenta, el cinco de febrero de mil novecientos
 13 noventa y uno, el lote de terreno antes mencionado
 14 está comprendido dentro de los siguientes linderos,
 15 dimensiones y superficies: Por el NORTE: Vía
 16 Machala - Pasaje con setenta y seis metros cincuenta
 17 centímetros, Por el SUR: Con terreno de propiedad de
 18 Ecuasigma S.A., con setenta y seis metros veinte
 19 centímetros; Por el ESTE; con terreno de propiedad
 20 de la compañía Distribuidora San Eduardo S.A.
 21 Disensa con ochenta y ocho metros veinticinco
 22 centímetros; Por el OESTE: Con terreno de propiedad
 23 de la compañía Ecuasigma S.A. con ochenta y siete
 24 metros cuarenta centímetros.- El lote de terreno antes
 25 descrito fue desmembrado de uno de mayor extensión,
 26 de dieciocho punto veintisiete hectáreas, según
 27 consta de la autorización concedida por el Muy
 28 Ilustre Concejo Municipal de Machala, en oficio

1 número cero cero ocho DPU de cuatro de enero de mil
2 novecientos noventa y uno, suscrito por el arquitecto
3 Stalin Peralta León, Director del Departamento de
4 Planificación Urbana y Rural, por ser un inmueble que
5 está ubicado dentro de perímetro urbano del cantón
6 Machala, oficio que consta incorporado, como documento
7 habilitante, de la escritura pública de compraventa
8 antes mencionada; los linderos del lote de terreno de
9 mayor extensión son: Por el NORTE: En una extensión
10 de ciento sesenta y dos metros, con la actual
11 carretera que une los cantones Machala - Santa Rosa -
12 Pasaje; Por el SUR: En una extensión de ciento
13 sesenta y cinco metros, linda con las propiedades de
14 los doctores José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de
15 Victor Veriñas; Por el OESTE: En una extensión de un
16 mil ciento veintiún metros, linda con la propiedad de
17 los doctores José Moisés y José Elías Ugarte, hoy
18 de propiedad de Sigifredo Quito y el Predio Santa
19 Inés de propiedad de la Universidad Técnica de
20 Machala; y, Por el ESTE: En una extensión de un mil
21 ciento cincuenta metros con la propiedad de los
22 herederos de Bárbara Balladares.- HISTORIA DEL
23 DOMINIO: La compañía Ecuasigma S.A. adquirió el dominio
24 del lote de mayor extensión, por compra a la compañía
25 Exportación, Importación, Comisiones, Representación y
26 Agencias C. Ltda. EICRA, según contrato celebrado
27 mediante escritura pública otorgada el trece de
28 febrero de mil novecientos ochenta y seis ante el

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 20 -



1 Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil doctor
 2 Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro de
 3 la Propiedad del Cantón Machala, el veintiséis de
 4 febrero del mismo año. A su vez, la compañía de
 5 Exportaciones, Importaciones, Comisiones, Representaciones
 6 y Agencias C. Ltda., EICRA adquirió el dominio de
 7 dicho inmueble a la compañía Equinoccio C. Ltda,
 8 mediante escritura pública de compraventa, celebrada
 9 anta la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada
 10 Betty Galvez Espinoza, el veintiocho de diciembre de
 11 mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el
 12 registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco
 13 de febrero de mil novecientos ochenta; a su vez, la
 14 compañía Equinoccio C. Ltda. adquirió el dominio del
 15 inmueble en referencia por compraventa a la señora
 16 Flor María García Balladares, según escritura pública
 17 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala,
 18 doctor Milton Serrano Aguilar, el veintitrés de
 19 septiembre de mil novecientos setenta y seis,
 20 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
 21 cantón el dos de febrero de mil novecientos setenta
 22 y siete; y, la señora Flor María García Balladares
 23 adquirió el dominio del inmueble de mayor extensión,
 24 por compraventa otorgada por la señora Bárbara de
 25 Jesús Balladares, ante el notario de Machala, señor
 26 Carlos Armando Palacios, el diecinueve de junio de mil
 27 novecientos treinta y cuatro e inscrita e diez de junio
 28 de mil novecientos cincuenta.- DIECIOCHO.- La compañía

of

1 Dutral S.A. es propietaria de un lote de terreno,
2 desmembrado de uno de mayor extensión, de quince mil
3 metros cuadrados, en el sitio denominado Corralitos,
4 cantón Machala, Provincia de El Oro, adquirido por
5 compra a la compañía Ecuasigma S.A., según consta de
6 la escritura pública celebrada el trece de marzo
7 de mil novecientos noventa y uno ante el Notario del
8 Cantón Pasaje, Licenciado Víctor Guzmán Zambrano,
9 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
10 Machala con el número ochocientos cincuenta y cuatro
11 y anotada el Repertorio bajo el número un mil ciento
12 sesenta y dos, el veintiocho de marzo de mil
13 novecientos noventa y uno, el lote de terreno antes
14 mencionado está comprendido dentro de los siguientes
15 linderos, dimensiones y superficies: Por el NORTE: Vía
16 Machala - Pasaje con ciento cincuenta y tres metros,
17 Por el SUR: Con terreno de propiedad de Ecuasigma
18 S.A., con ciento cincuenta y cinco metros treinta
19 centímetros; Por el ESTE; con terreno de propiedad de
20 la compañía Distribuidora San Eduardo S.A. Disensa con
21 noventa y siete metros treinta y tres centímetros; Por
22 el OESTE: Guardarraya con noventa y siete metros
23 treinta y tres centímetros.- El lote de terreno antes
24 descrito fue desmembrado de uno de mayor extensión,
25 de dieciocho punto veintisiete hectáreas, según consta
26 de la autorización concedida por el Muy Ilustre
27 Concejo Municipal de Machala, en oficio sin número de
28 seis de marzo de mil novecientos noventa y uno,

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 suscrito por el arquitecto Stalin Peralta León,
 2 Director del Departamento de Planificación Urbana y
 3 Rural, por ser un inmueble que está ubicado dentro de
 4 perímetro urbano del Cantón Machala, oficio que
 5 consta incorporado, como documento habilitante, de la
 6 escritura pública de compraventa antes mencionada; los
 7 linderos del lote de terreno de mayor extensión son:
 8 Por el NORTE: En una extensión de ciento sesenta y dos
 9 metros, con la actual carretera que une los cantones
 10 Machala - Santa Rosa - Pasaje; Por el SUR: En una
 11 extensión de ciento sesenta y cinco metros, linda con
 12 las propiedades de los doctores José Moisés y José
 13 Elías Ugarte, hoy de Victor Veriñas; Por el OESTE: En
 14 una extensión de un mil ciento veintiún metros,
 15 linda con la propiedad de los doctores José
 16 Moises y José Elías Ugarte, hoy de propiedad de
 17 Sigifredo Quito y el Predio Santa Inés de
 18 propiedad de la Universidad Técnica de Machala; y, Por el
 19 ESTE: En una extensión de Un mil ciento cincuenta
 20 metros con la propiedad de los herederos de Bárbara
 21 Balladares.- HISTORIA DEL DOMINIO: La compañía Ecuasigma
 22 S.A. adquirió el dominio del lote de mayor
 23 extensión, por compra a la compañía Exportación,
 24 Importación, Comisiones, Representación y Agencias C.
 25 Ltda. EICRA, según contrato celebrado mediante
 26 escritura pública otorgada el trece de febrero de mil
 27 novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo
 28 Tercero del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa

of

1 Bustamante, inscrita en el Registro de la Propiedad
2 del Cantón Machala, el veintiséis de febrero del
3 mismo año. A su vez, la compañía de Exportaciones,
4 Importaciones, Comisiones, Representaciones y Agencias C.
5 Ltda., EICRA adquirió el dominio de dicho inmueble a
6 la compañía Equinoccio C. Ltda, mediante escritura
7 pública de compraventa, celebrada anta la Notaria
8 Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Galvez
9 Espinoza, el veintiocho de diciembre de mil
10 novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro
11 de la Propiedad del mismo cantón el cinco de febrero
12 de mil novecientos ochenta; a su vez, la compañía
13 Equinoccio C. Ltda. adquirió el dominio del inmueble
14 en referencia por compraventa a la señora Flor María
15 García Balladares, según escritura pública celebrada
16 ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor
17 Milton Serrano Aguilar, el veintitrés de septiembre de
18 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
19 Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de
20 febrero de mil novecientos setenta y siete; y, la señora
21 Flor María García Balladares adquirió el dominio del
22 inmueble de mayor extensión, por compraventa otorgada
23 por la señora Bárbara de Jesús Balladares, ante el
24 notario de Machala, señor Carlos Armando Palacios, el
25 diecinueve de junio de mil novecientos treinta y
26 cuatro e inscrita el diez de junio de mil novecientos
27 cincuenta.- DIECINUEVE.- La compañía Dutral S.A. es
28 propietaria de un predio rústico de diecisiete punto

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 22 -



1 veinte hectáreas, determinado como LOTE NÚMERO UNO,
2 ubicado en el sector El Descanso, conocido como
3 Tenguel, del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, por
4 compra hecha por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges
5 Andrés Machuca Granda y señora Cándida Piedad Salazar
6 Sánchez de Machuca, según consta de la escritura
7 pública celebrada el doce de febrero de mil
8 novecientos noventa y tres ante el Notario Segundo del
9 Cantón Machala, doctor José Xavier Cabrera Román,
10 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El
11 Guabo, con el número cuarenta y ocho en el Registro de
12 Propiedades y anotada en Libro Repertorio bajo el
13 número ciento treinta y dos, el quince de febrero de mil
14 novecientos noventa y tres. El lote de terreno antes
15 referido se encuentra comprendido dentro de los
16 siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Emilio
17 Salazar, con treinta y tres metros, cincuenta y
18 nueve centímetros, S setenta y seis-treinta E; Por el SUR
19 propiedad de Celio Quichimbo, con trescientos doce
20 metros N ochenta y dos-treinta W, con el río Pagua, Celio
21 Quichimbo con sesenta y cuatro metros S ochenta y
22 ocho-treinta W con sesenta metros N veinte-cero cero W;
23 Por el ESTE, Ariosto Calderón con terreno de
24 propiedad del señor Ariosto Calderón, con doscientos
25 cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros S
26 tres-cero cero E; Leonardo Alaña, con doscientos sesenta
27 y nueve metros, sesenta centímetros S tres-cero cero E;
28 con N.N, con cincuenta metros S tres-cero cero E; con

of

1 ciento setenta y cinco metros S siete-cero ocho W; y
2 Por el OESTE, con la carretera que conduce del Guabo a
3 Guayaquil, con ochocientos metros.- HISTORIA DEL
4 DOMINIO: Los vendedores adquirieron el dominio del
5 lote antes descrito, junto con el dominio del lote
6 identificado con el NUMERO DOS del mismo sector El
7 Descanso teniendo ambos lotes una superficie total
8 de cincuenta y siete punto treinta y dos hectáreas
9 (57.32 hectáreas) independiente el uno del otro; por
10 compra que hicieron a la señora Adelfa Petra Mora
11 Villalba, mediante escritura pública otorgada el
12 veintidós de junio de mil novecientos noventa ante el
13 Notario del Cantón Machala, doctor José Xavier
14 Cabrera Román, inscrita en el veintisiete de junio de
15 mil novecientos noventa, con el número ciento
16 ochenta y cuatro del Registro de la Propiedad de El
17 Guabo y anotada en el Repertorio bajo el número
18 trescientos dieciocho. A su vez la vendedora adquirió
19 los dos lotes de terreno en referencia por
20 Adjudicación que le hizo el Instituto Ecuatoriano de
21 Reforma Agraria y Colonización IERAC, mediante
22 providencia número ochenta y nueve cero cinco cuatro
23 cinco cuatro, del cinco de junio de mil novecientos
24 ochenta y nueve, inscrita en el Registro General de
25 Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
26 Colonización (IERAC) el veintiuno de los mismos mes y
27 año; protocolizada ante el Notario Segundo del Cantón
28 Machala, doctor José Xavier Cabrera Román, el nueve de

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 23 -



1 agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita
2 en el Registro de la Propiedad del cantón el Guabo,
3 el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. Los
4 lotes en mención constituyeron patrimonio del
5 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
6 (IERAC) por convenio entre la Canadian Ecuatorian Cacao
7 C. Limited, celebrado el dieciséis de febrero de mil
8 novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro
9 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte de
10 marzo del mismo año.- VEINTE.- La compañía Dutral S.A.
11 es propietaria de un lote de terreno de uno punto
12 dieciocho hectáreas, desmembrado de uno de mayor
13 extensión, ubicado en la Parroquia Tendales, Cantón El
14 Guabo, antes Cantón Machala, Provincia de El Oro,
15 adquirido por permuta con un lote de terreno de
16 propiedad de la compañía Dutral S.A. de uno punto
17 dieciocho hectáreas, desmembrado de uno de mayor
18 extensión, ubicado en las misma Parroquia, Cantón y
19 Provincia, a los cónyuges señor Celio María Quichimbo
20 Sancho y su cónyuge señora Azucena Lidia Alburqueque
21 Borbor de Quichimbo, con un lote de terreno de uno
22 punto dieciocho hectáreas según consta de la escritura
23 pública celebrada el dieciocho de febrero de mil
24 novecientos noventa y cuatro ante el Notario Segundo
25 del Cantón Machala doctor José Xavier Cabrera Román,
26 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El
27 Guabo con número setenta y uno del Registro de
28 Propiedades el veintinueve de marzo de mil

of

1 novecientos noventa y cuatro. El fraccionamiento de
2 los lotes de terreno que se permutan fue autorizado
3 por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
4 Colonización, IERAC, mediante oficio cero cero mil
5 seiscientos cuatro, de nueve de febrero de mil
6 novecientos noventa y cuatro, suscrito por el
7 Subdirector Ejecutivo del IERAC, doctor Carlos Espinoza
8 Larreátegui, que consta como documento habilitante de
9 la escritura pública de permuta antes mencionada.- Los
10 linderos del lote de terreno de uno punto dieciocho
11 hectáreas, son: Por el NORTE, con la compañía Dutral
12 S.A. Por el SUR, con el Río Pagua, Por el ESTE, con
13 Víctor Armijos; y Por el OESTE, con la compañía Dutral
14 S.A..- El lote de mayor extensión de que se
15 desmembra, para efectos de la permuta, el lote antes
16 mencionado está comprendido dentro de los siguientes
17 linderos generales, Por el NORTE, lote sin adjudicar,
18 cuatrocientos metros; Por el SUR, con terreno de
19 Alejandro Estrada, cuatrocientos metros; Por el ESTE,
20 con terreno de Anselmo Salazar, doscientos cincuenta
21 metros; y Por el OESTE, con terreno de Rigoberto García,
22 doscientos cincuenta metros. El lote de terreno de uno
23 punto ochenta y tres hectáreas, desmembrado de uno de
24 mayor extensión, de propiedad de la compañía Dutral
25 S.A., con el que se permuta el lote de uno punto
26 dieciocho hectáreas antes descrito, está comprendido
27 dentro de los siguiente linderos: Por el NORTE, con la
28 compañía Dutral S.A.; Por el SUR, con la propiedad del

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 señor Celio Quichimbo; Por el ESTE, con el río Pagua; y
 2 Por el OESTE, con la carretera El Guabo - Guayaquil.-
 3 En cambio, el lote de terreno de mayor extensión,
 4 del que se desmembra el terreno últimamente descrito
 5 está comprendido dentro de los siguientes linderos y
 6 dimensiones: Por el NORTE, propiedad de Emilio
 7 Salazar, con treinta y tres metros, cincuenta y nueve
 8 centímetros, S setenta y seis-treinta E; Por el SUR
 9 propiedad de Celio Quichimbo, con trescientos doce
 10 metros N ochenta y dos-treinta W, con el río Pagua,
 11 Celio Quichimbo con sesenta y cuatro metros S ochenta
 12 y ocho-treinta W con sesenta metros N veinte-cero cero
 13 W; Por el ESTE, Ariosto Calderón con terreno de
 14 propiedad del señor Ariosto Calderón, con doscientos
 15 cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros
 16 S tres-cero cero E; Leonardo Alaña, con doscientos
 17 sesenta y nueve metros, sesenta centímetros S tres-cero
 18 cero E; con N.N, con cincuenta metros S tres-cero cero E;
 19 con ciento setenta y cinco metros S siete-cero ocho
 20 W; y Por el OESTE, con la carretera que conduce de
 21 El Guabo a Guayaquil, con ochocientos metros.- HISTORIA
 22 DEL DOMINIO: El lote de terreno de mayor extensión, del
 23 que se desmembra un lote de uno punto dieciocho
 24 hectáreas fue adquirido por el señor Celio María
 25 Quichimbo Sancho y su cónyuge, mediante auto de
 26 adjudicación del dieciséis de noviembre de mil
 27 novecientos sesenta y seis, dictado por el Instituto
 28 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización,

of

1 inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos
2 sesenta y siete ante el Registrador de la Propiedad
3 del Cantón El Guabo y protocolizado ante el Notario doctor
4 José Xavier Cabrera Román.- MILAGRO.- VEINTIUNO.- La
5 compañía Dutral S.A. es propietaria del solar Número
6 SEIS, Manzana A, de la lotización y urbanización
7 denominada Quinta Patricia, que lo adquirió por compra
8 a los cónyuges Ingeniero Agrónomo José Francisco Asán
9 Wongsan y señora Sandra Clemencia Torres Duplaá de
10 Asán, según consta en la escritura pública celebrada
11 el trece de septiembre de mil novecientos noventa y
12 tres ante el Notario Primero del Cantón Milagro,
13 abogado Carlos Harry Aspiazu Jaime, inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del mismo cantón con el
15 número setecientos cincuenta y uno y anotada bajo el
16 número un mil ochocientos cinco del Repertorio, el
17 primero de octubre de mil novecientos noventa y
18 tres. Los linderos y dimensiones del lote de terreno
19 antes mencionado, son los siguientes: Por el NORESTE;
20 Solar número cinco, con veinticinco metros; Por el
21 SUROESTE, Solar número siete con veinticinco metros;
22 Por el SURESTE, Solar número tres, con veinte metros;
23 y, Por el NOROESTE, Calle Primera, con veinte metros.-
24 SUPERFICIE: Quinientos metros cuadrados.- HISTORIA DEL
25 DOMINIO: A su vez, los vendedores adquirieron el
26 dominio del inmueble antes descrito, en mayor
27 extensión por compraventa a la compañía Inmobiliaria
28 Asán S.A., mediante escritura pública celebrada el

af



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

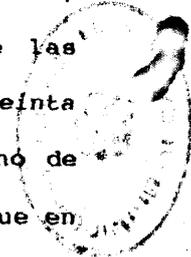


1 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
2 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
3 abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro
4 de la Propiedad de Milagro bajo el número doscientos
5 cincuenta y siete el dieciséis de marzo de mil
6 novecientos ochenta y nueve. La compañía Inmobiliaria
7 Asán S.A. propietaria de un lote de terreno de mayor
8 extensión, compuesto por las parcelas números
9 quinientos treinta, quinientos treinta y cinco,
10 quinientos treinta y cinco A y quinientos treinta y
11 seis del plan de división de la Hacienda San Miguel,
12 ubicadas en el cantón Milagro, provincia del Guayas y
13 que forman, en la actualidad parte del Proyecto de
14 Urbanización y Lotización denominado Quinta Patricia.-
15 A su vez, la compañía Inmobiliaria Asán S.A., adquirió
16 el dominio del indicado inmueble, en mayor extensión,
17 por aporte que le hiciera en su constitución, el
18 señor doctor Vicente Asán Ubilla, según consta de la
19 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
20 Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo
21 Suárez, el once de septiembre de mil novecientos
22 ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 Cantón Milagro el quince de octubre del mismo año.
24 A su vez, el doctor Vicente Asán Ubilla adquirió el
25 dominio de las parcelas o inmuebles antes mencionados,
26 por compra a la compañía Agrícola San Miguel S.A.,
27 en un área de mayor extensión, según consta de las
28 escrituras públicas autorizadas por el notario del

of

1 cantón Milagro, Arturo Moscoso Dávila, el veintitrés de
2 agosto de mil novecientos cincuenta y dos e
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
4 Milagro, el veintinueve de agosto del mismo año y
5 posteriormente, mediante otra escritura pública
6 autorizada por el Notario del Cantón Milagro, señor
7 Arturo Moscoso Dávila, el treinta y uno de agosto
8 de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el
9 Registro de la Propiedad del mismo cantón, el
10 treinta de septiembre del mismo año. Los linderos,
11 medidas y superficies del inmueble compuesto de las
12 parcelas números quinientos treinta, quinientos treinta
13 y cinco y quinientos treinta y cinco A, del plano de
14 división de la Hacienda San Miguel, las mismas que en
15 conjunto forman un polígono irregular y tienen los
16 siguientes linderos, medidas y superficies: Por el ESTE,
17 Una línea recta de ciento cincuenta y tres metros,
18 entre los puntos H y G, colindantes con los terrenos
19 de la parcela número quinientos treinta y seis, de
20 propiedad del aportante doctor Vicente Asán Ubilla;
21 Por el SUR, una línea quebrada cuyo segmento suma
22 trescientos ochenta y cuatro metros, frente al camino
23 interior de la Hacienda San Miguel, que separa las
24 parcelas quinientos veintinueve, quinientos treinta y
25 uno, quinientos treinta y tres y quinientos treinta y
26 cuatro, considerando los puntos H y G; Por el OESTE,
27 una línea recta de noventa y seis metros, que corre
28 de Sur a Norte, entre los puntos C y B, colindante con la

of



3



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 26 -



1 parcela número quinientos veintiocho, entre ^{Sur} y Este
2 una línea recta que suma trescientos veintiocho metros,
3 entre los puntos D y E, colindante con la Hacienda Rosa
4 María, actualmente Barrio Rosa María, de Norte a
5 Este, una línea recta de noventa y cuatro metros,
6 entre el punto E y el punto F, colindante con los
7 terrenos de la parcela número quinientos treinta y
8 seis, de propiedad del aportante, doctor Vicente Asán
9 Ubilla; Por el SUR, una línea recta de Este a Oeste de
10 sesenta y un metros cincuenta centímetros, entre los
11 puntos G y F, colindante con terrenos de la parcela
12 quinientos treinta y seis del aportante doctor Vicente
13 Asán Ubilla. Las medidas mencionadas dan las siguientes
14 superficies o áreas: tres hectáreas y cuatrocientos
15 cuarenta y tres metros cuadrados, o sea treinta mil
16 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, para la
17 parcela número quinientos treinta; dos hectáreas con
18 cuatro mil seiscientos veintisiete metros cuadrados, o
19 sea veinticuatro mil seiscientos veintisiete metros
20 cuadrados para la parcela número quinientos treinta y
21 cinco; y siete mil cuatrocientos setenta y seis
22 metros cuadrados, para la parcela número quinientos
23 treinta y cinco A; medidas que totalizan la superficie
24 de seis hectáreas con dos mil quinientos cuarenta y
25 seis metros cuadrados, o sea sesenta y dos mil
26 quinientos cuarenta y seis metros cuadrados para las
27 tres parcelas. Los linderos, medidas y superficie del
28 inmueble compuesto de la parcela número quinientos

af

1 treinta y seis del plano de división de la
2 Hacienda San Miguel, cuyos linderos, medidas y
3 superficie son: Por el NOROESTE, una línea recta que
4 tiene ciento veintisiete metros, noventa y siete
5 centímetros, colindando con la parcela número
6 quinientos cuarenta y cinco; Por el ESTE, una línea
7 quebrada cuyo primer tramo de ciento quince metros
8 está sobre la vereda derecha del camino de vialidad
9 cantonal que une a la ciudad de Milagro con el actual
10 cantón Durán, mas un tramo de veintiséis metros,
11 lindando con parte de la parcela quinientos treinta y
12 siete, mas un tramo de ciento setenta y cuatro
13 metros veinte centímetros, colindando con la misma
14 parcela; Por el SUR, una línea recta de setenta y
15 tres metros sobre la vereda derecha, del camino de
16 servidumbre interna de la entonces Hacienda San
17 Miguel, frente a la parcela número quinientos treinta
18 y cuatro; Por el SUROESTE, una línea quebrada de
19 trescientos ocho metros, cincuenta centímetros,
20 colindando con la parcela quinientos treinta y cinco,
21 de propiedad del aportante, doctor Vicente Asán
22 Ubilla; y, finalmente, Por el NORESTE, una línea recta
23 de ciento noventa y ocho metros, ochenta y siete
24 centímetros, sobre los linderos de la entonces
25 Haciendas Rosa María, hoy Barrio Rosa María. Las medidas
26 anteriores dan una superficie o área de cuatro
27 hectáreas con cuatro mil quinientos ocho metros
28 cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil quinientos ocho

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 27 -



1 metros cuadrados, superficie o área de la que hay que
 2 deducir y en efecto se deduce, la cantidad de diez
 3 mil doscientos noventa y seis metros cuadrados,
 4 cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que el
 5 aportante, doctor Vicente Asán Ubilla, vendió en cuatro
 6 diferentes ocasiones, al señor Moisés Chusán Freire,
 7 mediante las escrituras públicas autorizadas por el
 8 Notario del Cantón Milagro, señor Arturo Moscoso
 9 Dávila, en las siguientes fechas: el veinticinco de
 10 agosto de mil novecientos cincuenta y seis,
 11 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
 12 Milagro, el primero de noviembre del mismo año,
 13 referente a un lote de terreno de cuatro mil
 14 doscientos metros cuadrados; el nueve de julio de mil
 15 novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el
 16 Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el trece
 17 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,
 18 relativa a un lote de dos mil cuarenta y nueve
 19 metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados; el seis
 20 de enero de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en
 21 el registro de la propiedad de Milagro, el doce del
 22 mismo mes y año, referente a un lote de terreno de
 23 un mil quinientos setenta metros cuadrados, setenta y
 24 cinco decímetros cuadrados; y por fin, el quince de
 25 marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en
 26 el registro de la propiedad de Milagro, el diecisiete
 27 de los propios mes y año, relativa a un lote de
 28 terreno de dos mil cuatrocientos setenta y seis

af

1 metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados de
2 superficie; venta con las cuales la superficie o área
3 del lote de terreno materia del aporte quedó reducido
4 a treinta y cuatro mil doscientos once metros
5 cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Sobre los
6 terrenos de propiedad de Inmobiliaria Asán S.A. se ha
7 procedido a desarrollar el Proyecto de Lotización y
8 Urbanización denominada Quinta Patricia, el mismo que
9 fue aprobado por el ILUSTRE Concejo Cantonal de Milagro
10 en sucesión ordinaria celebrada el ocho de mayo de
11 mil novecientos setenta y ocho, según consta del oficio
12 AM-trescientos sesenta, el veinticinco de mayo de mil
13 novecientos ochenta y uno. Posteriormente, la compañía
14 Inmobiliaria Asán S.A. sometió a la aprobación del
15 Concejo Cantonal de Milagro, el rediseño del Proyecto
16 de la Lotización y Urbanización Quinta Patricia, el
17 mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del seis de
18 noviembre de mil novecientos ochenta y siete, según
19 consta de la escritura pública otorgada ante el
20 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el
21 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
22 y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad
23 del Cantón Milagro, el cuatro de febrero de mil
24 novecientos ochenta y ocho.- QUITO.- VEINTIDOS.- La
25 compañía Dutral S.A. es propietaria de dos lotes de
26 terreno signados como LOTES NUMEROS SEIS y SIETE, que
27 formaban parte del predio San Ricardo, ubicados entre
28 los kilómetros seis y siete de la carretera

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 28 -



1 Panamericana Sur, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito,
2 Provincia de Pichincha, adquirido por compra a la
3 compañía Productos Minerva C. Ltda., según consta de la
4 escritura pública celebrada el veinte de enero de mil
5 novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo
6 Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado,
7 inscrita en el Registro de la Propiedad a fojas
8 ciento ochenta y cinco, número doscientos treinta y
9 cinco del Registro de Propiedad de Quinta Clase, tomo
10 ciento veinticuatro, el diez de febrero de mil
11 novecientos noventa y tres. Los linderos y dimensiones
12 de los lotes de terrenos antes mencionados son los
13 siguientes: LOTE NUMERO SEIS: Por el ORIENTE, con la Línea
14 de fábrica de la carretera Panamericana Sur, con
15 veintisiete metros, aproximadamente, en parte, y en otra
16 con propiedad particular de los señores Churo y
17 Almache; Por el OCCIDENTE, con el lote signado con el
18 número siete de la parcelación San Ricardo; Por el
19 NORTE, con los lotes número tres y parte del
20 cuatro; y, Por el SUR, con lote número nueve de dicha
21 parcelación, camino semipúblico de por medio,
22 superficie diez mil metros cuadrados.- LOTE NUMERO
23 SIETE: Por el ORIENTE, con el referido lote número
24 seis de la misma parcelación; Por el OCCIDENTE, con
25 lote número ocho; Por el NORTE, con lote número cuatro
26 y parte del número cinco; y, Por el SUR con lote
27 número diez, también camino semipúblico en la mitad,
28 superficie diez mil ciento quince metros cuadrados.

of

1 HISTORIA DEL DOMINIO: La vendedora adquirió el dominio
2 de los indicados inmuebles por compra al señor Hernán
3 Ruíz Donoso, según consta de la escritura pública
4 celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos
5 setenta y dos ante el Notario Segundo del Cantón
6 Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita
7 en el Registro de la Propiedad el primero de junio
8 de mil novecientos noventa y dos con el número
9 seiscientos sesenta y nueve.- A su vez el señor
10 Hernán Ruíz Donoso adquirió el dominio de dichos
11 inmuebles por adjudicación en la partición de bienes
12 hereditarios de la señora Carmela Paredes de Ruíz,
13 según consta de la escritura pública celebrada ante
14 el Notario Segundo del Cantón Quito doctor José
15 Vicente Troya, inscrita en el Registro de la Propiedad
16 del mismo cantón el dieciocho de febrero del mismo
17 año y por haber obtenido la posesión efectiva de esos
18 bienes hereditarios, según sentencia expedida por el
19 Juez Quinto Provincial de Pichincha en el mes de
20 octubre de mil novecientos setenta y uno, debidamente
21 inscrita en el registro de la propiedad; a su vez,
22 la señora Carmela Paredes viuda de Ruíz adquirió
23 el dominio del predio san Ricardo, de mayor
24 extensión, por adjudicación hecha en la separación de
25 bienes de la sociedad conyugal formada con su marido,
26 señor José Ricardo Ruíz Calixto, protocolizada el
27 diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y
28 ocho, ante el Notario doctor Olmedo Del Poso.- DOS.B. Los

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 bienes inmuebles antes descritos que la compañía
 2 Dutral S.A., transmite a la compañía Distribuidora San
 3 Eduardo S.A. (Disensa), por efecto de la fusión de
 4 aquella compañía con ésta, están libres de gravámenes,
 5 prohibiciones de enajenar o limitaciones de dominio
 6 conforme se desprende de los certificados de los
 7 Registradores de la Propiedad que se agregan.-
 8 TRES: La compañía absorbente Distribuidora San
 9 Eduardo S.A. (Disensa), por medio de su representante
 10 legal, declara: TRES.UNO) Que acepta y recibe la
 11 totalidad del patrimonio de la compañía absorbida
 12 Dutral S.A.- TRES.DOS) Que se constituye sucesora
 13 universal del activo y pasivo de la compañía
 14 absorbida Dutral S.A., y consecuentemente, queda hecho
 15 cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida,
 16 asumiendo, por este hecho, las responsabilidades propias
 17 de un liquidador respecto de los acreedores de la
 18 misma.- CUATRO: Hechas las declaraciones anteriores,
 19 quedan fusionadas por la absorción que la compañía
 20 Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa) hace de la
 21 compañía Dutral S.A., subsistiendo aquella y
 22 extinguiéndose éstas, operándose, consecuentemente, por
 23 una parte, la compenetración de los patrimonios de la
 24 sociedad absorbida bajo una personalidad jurídica,
 25 esto es bajo la sociedad absorbente Distribuidora San
 26 Eduardo S.A. (Disensa); y, por otra parte, la
 27 incorporación de los accionistas, de la compañía que
 28 se extingue cuyos nombres constan posteriormente, con

of

1 la compañía absorbente, de la cual pasan a ser
2 partícipes.- CINCO: Que la sociedad absorbente
3 Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa) continuará
4 existiendo con la misma denominación, objeto social y
5 plazo de duración; y, además, con los accionistas de la
6 compañía absorbida Dutral S.A., que pasan a participar
7 en aquella en virtud de la fusión, los cuales quedan
8 sujetos a las cláusulas de su contrato constitutivo
9 constante de la escritura pública celebrada el
10 cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho,
11 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, doctor
12 Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de mil
14 novecientos setenta y ocho; y, a la Reforma Integral
15 de su Estatuto constante de la escritura pública de
16 Reforma Integral de Estatutos, celebrada el
17 veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y
18 siete ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
19 abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de
21 abril mil novecientos noventa y siete.- SEIS: La
22 compañía Dutral S.A., deberá anular las tres millones
23 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
24 sucres de valor cada una, equivalentes a tres mil
25 dos millones de sucres que tiene emitidas, cuya
26 personalidad jurídica quedará extinguida como consecuencia
27 de la fusión.- SIETE: Por tanto la compañía absorbente
28 como la compañía absorbida dejan expresa constancia de

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 lo siguiente: SIETE.UNO. Que de conformidad con la
 2 fusión, todos los créditos que la compañía Dutral S.A.
 3 tiene a su favor, contra el Fisco y/o terceras
 4 personas, quedan traspasados a la compañía absorbente,
 5 Distribuidora San Eduardo S.A.(Disensa), la que pasa a
 6 ser titular de dichos créditos y obligada al
 7 cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos
 8 vigentes, por efectos de la Ley.- SIETE.DOS. Que la
 9 sociedad absorbente Distribuidora San Eduardo S.A.
 10 (Disensa) será responsable de los tributos adeudados por
 11 la compañía absorbida Dutral S.A., desde la fecha en
 12 que se perfeccione la escritura pública de fusión.-
 13 SIETE.TRES. En virtud de la fusión por absorción la
 14 compañía Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa),
 15 compañía absorbente, sucederá a la sociedad absorbida
 16 Dutral S.A., en todos sus derechos y obligaciones, por
 17 lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione
 18 la fusión, distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa)
 19 intervendrá en los juicios, reclamos o trámites
 20 administrativos en que la compañía absorbida apareciere
 21 como actora, demandada, tercerista, reclamante,
 22 solicitante, parte, etcétera, sin que se puede reclamar
 23 ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o
 24 interés y sin que sea necesario ninguna otra
 25 formalidad o requisito que la presentación de esta
 26 escritura pública de fusión.- OCHO: Que los accionistas de
 27 la compañía absorbida: Dutral S.A., que se extingue por
 28 ser absorbida por la compañía Distribuidora San

of

1 Eduardo S.A. (Disensa) participan en el aumento de
2 capital acordado por esta compañía, recibiendo un
3 número de acciones o adquiriendo derecho de cuota de
4 capital por un valor proporcional a sus respectivas
5 participaciones en esta compañía.- C L A U S U L A
6 Q U I N T A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL
7 ESTATUTO DE DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA): Con
8 estos antecedentes, YO, MARIO COSTA STRACUZZI, en mi
9 calidad de Gerente General de la compañía Distribuidora
10 San Eduardo S.A. (Disensa), declaro: PRIMERO: Que el
11 capital de Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa) queda
12 aumentado en la suma de TRES MIL DOS MILLONES DE SUCRES
13 (S/.3.002'000.000,00), mediante la emisión de TRES
14 MILLONES DOS MIL acciones nuevas, ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres de valor cada una,
16 con lo cual el capital de la sociedad queda elevado
17 a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE
18 SUCRES, dividido en CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL
19 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres
20 de valor nominal cada una, numeradas de uno al cinco
21 millones quinientos dos mil, inclusive.- DOS: Que las
22 TRES MILLONES DOS MIL acciones nuevas, ordinarias y
23 nominativas, de un mil sucres de valor cada una, que
24 emitirá la compañía Distribuidora San Eduardo S.A.
25 (Disensa), como consecuencia del aumento de capital
26 acordado, serán recibidas por los accionistas, de la
27 compañía absorbida Dutral S.A., por un valor proporcional
28 a sus respectivas acciones en aquellas, porcentaje de

of



Ab. Ceedrio L. Condo Ch. NOTARIO 5to Guayaquil

1 capital social que al encontrarse subsumido o incluido
2 dentro del pasivo que conjuntamente con el activo, esta
3 compañías traspasan en su totalidad a aquella,
4 constituye la forma de pago de las correspondientes
5 acciones que recibirán de la compañía DISTRIBUIDORA
6 SAN EDUARDO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- 31 -

Table with columns: DESCRIPCION, MONEDA, VALOR, etc. Rows include DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. and DUTRAL S.A.



11
12 TRES: Que como consecuencia del aumento de capital
13 acordado, se reforma el Artículo Quinto del estatuto
14 social, con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.-
15 CAPITAL.- El capital social de Distribuidora San
16 Eduardo S.A. es de CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE
17 SUCRES, dividido en CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL
18 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de
19 valor cada una, numeradas del uno al cinco millones
20 quinientos dos mil, inclusive.".- C L A U S U L A
21 F I N A L.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Sírvase usted señor
22 Notario agregar a la presente escritura pública de fusión
23 los siguientes documentos: UNO.- Nombramientos de los
24 Gerentes Generales y Representantes Legales tanto de la
25 compañía absorbente Distribuidora San Eduardo S.A.
26 (Disensa), como de la compañía absorbida Dutral S.A..-
27 DOS.- Copias Certificadas de las Actas de Juntas
28 Generales Extraordinarias de Accionistas de la compañía

Handwritten signature or initials

1 absorbida Dutral S.A., y de la compañía absorbente
2 Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa) celebradas el
3 treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-
4 TRES.- Balances finales cerrados el treinta de
5 noviembre de mil novecientos noventa y nueve tanto de
6 la compañía absorbente Distribuidora San Eduardo S.A.
7 (Disensa), como de la compañía absorbida Dutral S.A..-
8 CUATRO.- Balance consolidado, resultante de la fusión
9 por absorción que hace Distribuidora San Eduardo
10 S.A. (Disensa), de la compañía absorbida Dutral S.A.,
11 cerrado al treinta de noviembre de mil novecientos
12 noventa y nueve.- CINCO.- Certificados de gravámenes,
13 prohibiciones de enajenar y limitaciones de dominio
14 conferidos por los Registradores de la Propiedad de
15 los Cantones Guayaquil, Latacunga, Ambato, Quito,
16 Cuenca, Machala, El Guabo y Milagro, de los bienes
17 inmuebles que la compañía absorbida Dutral S.A.,
18 transmiten a la compañía absorbente Distribuidora San
19 Eduardo S.A. (Disensa).- Usted, Señor Notario, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 validez de esta escritura pública.- (firmado) Carlos
22 Andrade C., DOCTOR CARLOS ANDRADE CEVALLOS, ABOGADO,
23 Matrícula Número mil trescientos setenta y ocho-Colegio de
24 Abogados de Quito".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
25 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
26 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
27 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
28 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 32 -



1 novcientos setenta y cinco, publicado en el Registro
2 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
3 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
4 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
5 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído
6 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
7 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
8 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
9 fe.-

10

11 MARIO COSTA STRACUZZI, GERENTE
12 GENERAL DE LA CIA. DISTRIBUIDORA
13 SAN EDUARDO S.A. (DISENSA).-
14 C.C. # 09-05530358.-

15 R.U.C. CIA. # 0990347476001.-

16

17 ING. CARLOS REPETTO CARRILLO,
18 PRESIDENTE DE LA CIA. DUTRAL S.A.-
19 C.I. # 09-04055720.-

20 R.U.C. CIA. # 0991058478001.-

21

22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO

24 28

of

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DUTRAL S.A., CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Don José Rodríguez Bonín, entre Puente de la calle Portete y Kilómetro 8 de la Vía a la Costa, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DUTRAL S.A., con la asistencia del único accionista de la compañía, La Cemento Nacional C.A., quien concurre debidamente representada por su Apoderado Especial, Doctor Carlos Andrade Cevallos, que representa S/3.002.000.000,00 de capital pagado de la sociedad, que equivale al 100% del capital suscrito y pagado de la misma.

Preside la Junta el Ing. Carlos Repetto Carrillo, Presidente titular de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada Yolanda Nevárez Zurita.

A solicitud del Presidente, la Secretaria deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra presente el único accionista de la compañía, La Cemento Nacional C.A., que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que por tanto existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. La Secretaria deja constancia que cada acción de UN MIL SUCRES (S/1.000) tiene derecho a un voto. Igualmente, la Secretaria deja constancia que asiste a la sesión el Comisario de la compañía, señor Alfonso Miranda Hidalgo, quien fue expresamente convocado para esta Junta.

El Presidente declara instalada la sesión y propone a la Junta el siguiente punto del orden del día:

- ♦ Considerar y resolver sobre la fusión de DUTRAL S.A. con la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), por absorción de ésta a la primera y aprobar las bases de dicha fusión.

El único accionista asistente a la Junta, que es la compañía La Cemento Nacional C.A., que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía DUTRAL S.A., por medio de quien la representa, manifiesta su conformidad con la realización de esta Junta y con orden del día a tratarse, razón por la cual la Junta se declara Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme al Art. 280 de la Ley de Compañías..

Por disposición del Presidente el Secretario procede a leer el único punto del orden del día:

- ♦ Considerar y resolver sobre la fusión de DUTRAL S.A. con la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), por absorción de ésta a la primera y aprobar las bases de dicha fusión.

El señor Presidente, informa que las compañías que participan en la operación jurídica de la fusión son DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) que absorberá a la compañía DUTRAL S.A. Además, informa que la operación jurídica de la fusión produce la integración y unificación de los patrimonios, de los socios y de las relaciones jurídicas de las compañías que intervienen en la fusión y que la Ley permite que se traspase o transmita los activos tangibles o

of

intangibles de las compañías absorbidas a favor de la absorbente, a valor presente, que es el valor neto en libros, incluida la corrección monetaria; o, a valor de mercado, que es el valor del avalúo de dichos activos, determinado por la Junta General de Accionistas o por perito o peritos designados en una Junta General de Accionistas anterior. De acuerdo con estas normas básicas, se ha proyectado realizar la fusión por absorción de las compañías mencionadas, las que traspasarán o transmitirán en bloque la totalidad de sus patrimonios a la indicada compañía absorbente, la que pasará a ser sucesora universal del activo y pasivo de aquellas. Los activos de la compañía absorbida DUTRAL S.A. se traspasarán o transmitirán a la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), a valor presente, según lo resuelva la presente Junta de Accionistas. La fusión de las indicadas compañías se regirá por lo que dispone el Acápite II de la Sección IX de la Ley de Compañías, la resolución 94.1.3.3.0008 del Superintendente de Compañías (R.O. 566 de 11/11/94), en lo que fuere aplicable, (reformada por la Resolución 97.1.7.3.0010, R.O 118 de 29/07/97), el Artículo 27 del Código Tributario.

La Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones, por unanimidad de votos, RESUELVE: Aprobar que los activos fijos de la compañía DUTRAL S.A., sean transmitidos o traspasados a la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) a valor presente, esto es al valor neto en libros incluida la corrección monetaria.

El señor Presidente indica que previa la aprobación de las bases de la fusión, la Junta General de Accionistas debe aprobar el balance final de la compañía DUTRAL S.A., cerrado el 30 de noviembre de 1999.

A continuación el señor Presidente solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura del balance final de la compañía DUTRAL S.A., cerrado el 30 de noviembre de 1999.

De inmediato la Secretaría da lectura al balance final de la indicada compañía y, concluida la misma, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos RESUELVE: 1). Aprobar el balance final de la compañía DUTRAL S.A., cerrado el 30 de noviembre de 1999; y, 2). Facultar al representante legal de la compañía para que actualice el balance antes aprobado, al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, si fuera del caso.

El señor Presidente pide a Secretaría que proceda a dar lectura al proyecto que contiene las bases de la fusión, a fin de que la Junta General se pronuncie sobre las mismas.

De inmediato, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE: aprobar las siguientes bases de la fusión:

PRIMERA: Para los efectos prescritos en los artículos 381, literal b), 382 incisos segundo y tercero, 383 y 384 de la Ley de Compañías, la compañía DUTRAL S.A., se declara en estado de disolución anticipada, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: La compañía DUTRAL S.A. con sus accionistas y con la totalidad de su patrimonio, que lo traspasa o transmite en bloque, se fusionará con la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), la que pasará a ser sucesora universal del activo y pasivo de aquella.



of

TERCERA: Que para efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, DUTRAL S.A., deberá traspasar y transferir a perpetuidad a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), que la absorbe, la totalidad de su patrimonio, así como los activos y pasivos constante del balance aprobado por esta Junta General de Accionistas, debiendo constar en la respectiva escritura pública de fusión, lo siguiente:

3.A.) Que dentro de los activos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A., que se traspasan o transmiten a la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), se encuentran incluidos los siguientes bienes inmuebles:

**BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA
DUTRAL S.A.**

PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA DUTRAL S.A.

GUAYAQUIL

1.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno ubicado en el kilómetro catorce y medio de la carretera Guayaquil Daule, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, catastrado con el Código Municipal cero dos - cero cincuenta y nueve - cero siete A, adquirido por aporte al capital de la compañía, hecho por la compañía Cultivos y Cosechas CUIKOSA S.A., mediante escritura pública celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado EUGENIO RAMÍREZ BOHORQUEZ, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón de fojas ciento veinte y cuatro mil ciento setenta y uno a ciento veinticuatro mil doscientos diez, número cinco mil ochenta y ocho del Registro de Propiedad y anotada bajo en número doce mil trescientos cuarenta y tres del Repertorio, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa. Los linderos, dimensiones y superficie de este lote de terreno son los siguientes: Por el NORTE: Una línea recta que partiendo de la carretera Guayaquil - Daule, en un ángulo de noventa grados doce minutos, en dirección Este - Oeste y en una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, divide la propiedad del lote de terreno de propiedad de Hoechst Eteco; Por el SUR: Terrenos de Baltazar Auria, con doscientos diecinueve metros ochenta centímetros; Por el ESTE: carretera Guayaquil - Daule, con noventa y nueve metros treinta centímetros; y Por el OESTE: Terrenos de Baltazar Auria, en una línea quebrada, cuyo primer tramo tiene noventa y tres metros de longitud, y en un segundo tramo treinta y cuatro metros, tal como consta del plano levantado por la Oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Guayaquil que consta adjunto a la mencionada escritura pública. El lote de terreno en referencia tiene una extensión de veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados; el terreno que se describe se encuentra afecta por la Carretera Guayaquil - Daule y el Intercambiador de Tráfico que uno a dicha carretera con la Vía Perimetral de Guayaquil.- HISTORIA DEL DOMINIO: Cultivos y Cosechas CUIKOSA S.A. adquirió el terreno antes descrito, en mayor extensión, tal como consta del contrato de compra venta otorgado a su favor por la compañía OLÍMEROS OLÍMPYC POLYMPIC S.A., mediante escritura pública suscrita ante el Notario Décimo del Cantón, doctor Ovidio Bustamante, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinticinco del mismo mes y año; el predio a que se refiere el contrato de compra venta últimamente mencionado, fue dividido en dos lotes de terreno, previa autorización del Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, otorgada mediante Oficio número cero cero cero cero cero seis cero del veinte de

of

febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el mismo que junto con el plano respectivo se protocolizó en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y fue inscrito en el Registro de la Propiedad , el diecisiete de mayo del mismo año.

LATACUNGA

2.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, de una cuadra de superficie más o menos, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón de fojas doscientos veintiocho vuelta y doscientos veinte y nueve, bajo la partida trescientos dos del Registro de Propiedades, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Terreno de la compañía DUTRAL S.A.; Por el SUR: quebrada seca; Por el ORIENTE: Propiedad de Manuel Chiquitarco; y, por el OCCIDENTE: propiedad de Cesar Chiluiza.- La antedicha escritura pública fue aclarada por otra escritura pública, celebrada por las misma partes, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mismo Cantón, de fojas doscientos veintiocho vuelta al doscientos veintinueve, bajo la partida trescientos dos, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, aclaración que precisa que el lindero SUR limita con una quebrada de propiedad de los vendedores. HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza adquirieron el lote de terreno antes descrito, por compra al señor Rafael María Miño Gallegos, mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de agosto del mismo año, bajo la partida trescientos noventa y siete.



3.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, de treinta mil cuatrocientos quince metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza, según consta de la escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas doscientos diecisiete, bajo la partida doscientos cincuenta y uno del Registro de Propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Terreno de propiedad de la Compañía DUTRAL S.A., con ciento quince metros; Por el SUR: Camino de entrada y salida de tres metros de ancho, longitud doscientos metros; Por el ORIENTE: Propiedad de Juan Chuquitarco, longitud ciento ochenta y cinco metros; y, por el OCCIDENTE: propiedad de Cesar Chiluiza, longitud doscientos metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza adquirieron el lote de terreno antes descrito, por compra al señor Rafael María Miño Gallegos, mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el

of

Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el dieciséis de agosto del mismo año, bajo la partida trescientos noventa y siete.

4.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, de UNA CUADRA cuadrada, más o menos, de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas doscientos cuarenta y uno vuelta, bajo la partida trescientos diecinueve del Registro de Propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE y por el ORIENTE: Terrenos de propiedad de la Compañía DUTRAL S.A.; Por el SUR: Con una quebrada; Por el OCCIDENTE: Propiedad de Segundo Chicaiza.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco adquirieron el lote de terreno antes descrito, por compra al señor Rafael María Miño Gallegos, mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el diecisiete de agosto del mismo año, bajo la partida número mil trescientos noventa y seis.

5.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, de veintidós mil doscientos metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco, según consta de la escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo la partida doscientos cincuenta del Registro de Propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Terreno de propiedad de la Compañía DUTRAL S.A., con ciento cinco metros; Por el SUR: Camino de entrada y salida de tres metros de ancho, longitud ciento treinta y cinco metros; Por el ORIENTE: Propiedad de Angel Casiluisa, longitud ciento ochenta y cinco metros; y, por el OCCIDENTE: Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud ciento ochenta y cinco metros.- La antedicha escritura pública fue aclarada por otra escritura pública, celebrada por las mismas partes, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lamas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo la partida doscientos cincuenta, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, aclaración que precisa que el linderos SUR limita con una quebrada de propiedad de los vendedores.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco adquirieron el lote de terreno antes descrito, por compra al señor Rafael María Miño Gallegos, mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el dieciséis de agosto del mismo año.

6.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CALATILIN, de seis mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a la señora Zoila María

Serrano Acurio y a sus hijos María Josefina, Segundo Virgilio, María Rosa Elena y María Hilda Taipe Serrano, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cincuenta y ocho vuelta y ochocientos cincuenta y nueve, bajo la partida un mil ciento diecisiete del Registro de Propiedades, el dos de junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud de veinte y siete metros; Por el SUR: Camino Público, longitud once metros; Por el ESTE: Propiedad de Camilo Lagla, longitud trescientos treinta y ocho metros; y, Por el OESTE: Propiedad de Lucía Abata, con igual longitud que la anterior. - HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, la señora Zoila María Serrano Acurio y a sus hijos María Josefina, Segundo Virgilio, María Rosa Elena y María Hilda Taipe Serrano, adquirieron el lote de terreno antes descrito, por sus derechos de gananciales en la compra hecha a Daniel Pilatásig y por herencia de su padre señor Manuel María Taipe, respectivamente, mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.

7.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de DOS lotes de terreno de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL METROS CUADRADOS de superficie, cada uno, adquiridos por compra a los cónyuges Segundo Cesar Chiluisa Lagla y María Lidia Lagla de Chiluisa y a los cónyuges Luis Aníbal Lagla Lagla y María Erlinda Jaque Negrete de Lagla, según escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón a fojas ochocientos treinta y ocho vuelta y ochocientos treinta y nueve, bajo la partida un mil ochenta y siete, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. Los lotes de terreno antes descritos, que forman un solo cuerpo, tienen una superficie total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE: Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud ochenta y seis metros; Por el SUR: Camino Público, longitud cincuenta y seis metros; Por el ESTE: Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud seiscientos sesenta y seis metros; Por el OESTE: Propiedades de Angelino Chuquitarco y otros, longitud igual a la anterior. HISTORIA DEL DOMINIO: Los cónyuges Segundo Cesar Chiluisa Lagla y María Lidia Lagla de Chiluisa adquirieron el lote de terreno denominado "CAMPANAHUICO" por compra a José Lorenzo Lagla, mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor José Maldonado López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el veintinueve de octubre del mismo año. Los cónyuges Luis Animal Lagla Lagla y María Erlinda Jaque Negrete de Lagla, adquirieron el lote de terreno denominado "CAMPANAHUICO" por compra a José Lorenzo Lagla, mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor José Maldonado López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el veintinueve de octubre del mismo año.



8.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de DOS lotes de terreno denominados LOTE UNO y LOTE DOS, de ocho mil setecientos noventa y dos metros cuadrados de superficie y siete mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie, respectivamente, ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquiridos con compra a los cónyuges Aquilino Chuquitarco Toapanta y María Cleotile Chuquitarco Chicaiza, según

of

consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cuarenta y uno vuelta y ochocientos cuarenta y dos, bajo la partida un mil noventa y uno del Registro de Propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del LOTE UNO antes descrito son: Por el NORTE: Con terrenos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A.; Por el SUR: Con camino público que sirve de acceso a los tanques de agua del INHERI; Por el ESTE: Con terrenos de la compañía DUTRAL S.A.; y, Por el OESTE: Con propiedad de la compañía DUTRAL S.A. - Los linderos del LOTE DOS antes descrito son: Por el NORTE, ESTE Y OESTE: Terrenos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A.; y por el SUR: Camino que conduce a los antes de agua del INHERI.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los cónyuges Aquilino Chuquitarco Toapanta y María Cleotile Chuquitarco Chicaiza, adquirieron los lotes de terreno antes descritos, mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, extendida por el Juzgado Primero de lo Civil de Latacunga, protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Latacunga a cargo del doctor Guido Lanas Cevallos, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita el veintidós de enero del mismo año.

9.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado CALATILIN, de once mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a la señora María Lucila Abata Lagla y a sus hijos María Lorenza, María Esperanza, Julián, María Rosario, José Andrés y María Natividad Abata Abata, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cuarenta y siete vuelta, bajo la partida un mil noventa y nueve del Registro de Propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud de cuarenta y tres metros; Por el SUR: Camino Público, longitud veinte y ocho metros; Por el ESTE: Propiedad de Zoila Serrano, longitud trescientos treinta y ocho metros; y, Por el OESTE: Propiedad de Carlos Lagla, con igual longitud que la anterior. - HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, la señora María Luicela Abata Lagla y sus hijos María Lorenza, María Esperanza, Julián, María Rosario, José Andrés y María Natividad Abata Abata, adquirieron el lote de terreno antes descrito, por sus derechos de gananciales en la compra hecha a Cesar Pilatásig y por herencia de su padre, señor José Abata, respectivamente, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Sandoval Maldonado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga.

10.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado JUIGUATILIN, de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Juan Manuel Chasiluisa Lagla y Clementina Chicaiza Tapia, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cuarenta vuelta y ochocientos cuarenta y uno, bajo la partida un mil noventa del Registro de Propiedades, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Con terrenos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A.,

longitud treinta y un metros; Por el SUR: Con camino público, longitud diecisiete metros ; Por el ESTE: Con terrenos de propiedad de Humberto Taipe y Néstor Chuquitarco, longitud ciento veinte y siete metros y doscientos once metros, respectivamente; y, Por el OESTE: Con propiedad de Samuel Abata, longitud trescientos treinta y ocho metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los cónyuges Juan Manuel Chasiluisa Lagla y Clementina Chicaiza Tapia, adquirieron el lote de terreno antes descrito por compra a Delia María Pilatásig, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la del doctor José Maldonado López, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el veinte y siete de julio del mismo año.

11.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno de SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de superficie, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Samuel Abata Panchi y Luz María Toapanta Pilatásig, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas ochocientos cuarenta y siete vuelta y ochocientos cuarenta y ocho, bajo la partida un mil cien del Registro de Propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: Con terrenos de propiedad de la compañía DUTRAL S.A., longitud ochenta y tres metros; Por el SUR: Con camino público, longitud setenta y dos metros ; Por el ESTE: Con terrenos de propiedad de Manuel Chasiluisa, longitud trescientos treinta y ocho metros; y, Por el OESTE: Con propiedad de Juan José Lagla, longitud trescientos treinta y ocho metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los cónyuges Samuel Abata Panchi y Luz María Toapanta Pilatásig, adquirieron el lote de terreno antes descrito por compra, en una parte, a Valeriano Toapanta, mediante escritura celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario, doctor Carlos Sandoval, inscrita el veinte de septiembre del mismo año, y en otra parte, al mismo Valeriano Toapanta, mediante escritura celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Carlos Sandoval, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el cinco de mayo del mismo año.

12.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno denominado SAN RAFAEL, de treinta mil doscientos veinte metros cuadrados de superficie, desmembrado de una de mayor extensión, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido con compra a los cónyuges Segundo Luis Vásquez Chicaiza y María Magdalena Vásquez Guamangallo, según consta de la escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, de fojas un mil novecientos cincuenta y nueve vuelta, bajo la partida dos mil noventa del Registro de Propiedades, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. Los linderos del lote de terreno antes descrito son: Por el NORTE: En parte con propiedad de la familia Campaña y en parte con propiedad de la compañía GEOAPLICA S.A., con ciento sesenta y dos metros y ciento noventa metros, respectivamente; Por el SUR: Con acequia de agua que separa de la propiedad de Raimundo Lagla, con doscientos noventa metros; Por el ESTE: En una parte propiedad de los vendedores y en otra parte con acequia de agua, con ciento cinco metros y ciento treinta metros, respectivamente; y, Por el OESTE: Con propiedad de la compañía GEOAPLICA S.A.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, Segundo Luis Vásquez Chicaiza y María Magdalena Vásquez Guamangallo, adquirieron el lote de terreno antes descrito, por compra a Guillermo



Miño Gallegos, mediante escritura pública celebrada el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor José Maldonado López, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el veintisiete de julio del mismo año.

AMBATO

13.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno situado en el punto el Belén, de la Parroquia Urbana "Huachi Chico", del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, lote que tiene una superficie de siete mil seiscientos veintiún metros cuadrados, adquirido por compra a los cónyuges señores Alfonso Bolívar Sarmiento Orellana y Patricia Gardenia Guevara Castillo de Sarmiento; Juan Francisco Quisimalín y doña Francia Chelito Campos Días de Pazmiño; Nelson Efraín Parra Flores y doña Victoria Pazmiño Quisimalín de Parra, mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el número seis mil doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedades del Cantón Ambato, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Los linderos y dimensiones del predio antes descrito son: Por el NORTE: Partiendo de la línea de fábrica de la Vía Ambato - Riobamba, en el vértice Nor - Oeste del predio y siguiendo un rumbo Oeste - Este, linda con el predio de DISENSA, en una línea quebrada que en un primer tramo tiene una longitud de dos metros veinticinco centímetros, luego forma un ángulo de ciento sesenta y un grados treinta minutos y continua en el mismo rumbo a lo largo de noventa y siete metros. Desde este punto, formando un ángulo de doscientos ochenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos, sigue en dirección Sur - Norte a lo largo de veinticuatro metros, cincuenta centímetros, limitando en una parte con el mismo solar de DISENSA y en otra con un área de terreno municipal. En este punto formando un ángulo de setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y siguiendo un rumbo Oeste - Este, linda con un camino público en una línea quebrada cuyo primer tramo mide cincuenta y cuatro metros de longitud, allí forma un ángulo de ciento setenta y siete grados, treinta minutos y continua con el mismo rumbo OESTE - ESTE, en una extensión de sesenta y cinco metros, diez centímetros hasta llegar al vértice Nor - Este del predio. Por el SUR: Linda en parte con terreno de propiedad del señor Nelson Parra, ocupados por la firma PACASA, y en parte con terrenos de otros propietarios. Este lindero se inicia en la línea de fábrica de la vía Ambato - Riobamba, con un ángulo de ciento cinco grados en el vértice Sur - Oeste del predio y con rumbo Oeste - Este sigue una línea quebrada que en un primer tramo tiene una longitud de dieciocho metros, cincuenta centímetros, allí hace un vértice con un ángulo de ciento ochenta y nueve grados, y continua con el mismo rumbo en una longitud de ciento ocho metros, setenta centímetros, hasta formar un vértice, con un ángulo de ochenta y cinco grados, treinta minutos y continua en dirección Sur - Norte a lo largo de catorce metros, veinte centímetros, en donde forma un ángulo de doscientos setenta grados, treinta minutos, con una línea que sigue rumbo Oeste - Este y que se extiende a lo largo de treinta y un metros, allí forma un ángulo de noventa y cinco grados y continua a lo largo de cuarenta y cuatro metros, setenta centímetros hasta llegar al vértice Sur - Este del predio. Por el ESTE: Partiendo del Vértice Nor - Este del predio y en dirección Norte - Sur, formando con el lindero Norte un ángulo de noventa y tres grados, linda con un área municipal en una línea recta de cuarenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros, hasta llegar al vértice Sur - Este del predio en donde forma con el lindero Sur, un ángulo de ochenta y cinco grados; y, Por el OESTE: En una extensión de diecisiete metros, diez centímetros linda con la vía Ambato - Riobamba, con una línea paralela al eje de dicha vía, línea que en el vértice Sur - Este del predio forma con el lindero Sur un ángulo de ciento cinco grados y en el vértice Nor - Oeste, forma con el lindero Norte un ángulo de sesenta y ocho grados, treinta minutos. Se aclara que todos los ángulos referidos al describir los linderos son ángulos

internos de la poligonal que encierra el predio.- **HISTORIA DEL DOMINIO.**- El lote antes descrito lo adquirieron los vendedores, en mayor extensión, por compra a los cónyuges doctor Manuel Pérez Santana y señora Martha Mayorga de Pérez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Mocha, Provincia del Tungurahua, señor Rodrigo Eduardo Ramírez Aguilar, el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, bajo el número cinco mil ciento cuarenta, el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Por su parte los cónyuges Pérez - Mayorga lo adquirieron por escritura pública otorgada ante el Notario de Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro de la propiedad de Ambato el trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y uno. Los vendedores, Alfonso Bolívar Sarmiento Orellana y Patricia Gardenia Guevara Castillo de Sarmiento; Juan Francisco Quisimalín y doña Francia Chelito Campos Días de Pazmiño; Nelson Efraín Parra Flores y doña Victoria Pazmiño Quisimalín de Parra, solicitaron y obtuvieron de la Municipalidad de Ambato la autorización de fraccionamiento del predio por ellos adquirido; y al hacerlo la mencionada municipalidad se reservó para sí como área municipal, los lotes signados como siete y ocho en el plano de división del referido predio, aprobado en sesión de seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente por escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, el lote signado en dicho plano con el número uno, fue vendido a favor de DISENSA, por lo cual el predio antes descrito corresponde a los solares signados con los números dos, tres, cuatro, cinco y seis del mencionado plano, que se agregó a la citada escritura pública de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para que forma parte de ella.

14.- La compañía DUTRAL S.A. es propietario de DOS lotes de terreno ubicados en el predio denominado "Lligua-Península-Catiglata, de la Parroquia Urbana La Península, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquiridos por compra a señor Jorge Enrique Altamirano Vargas y a sus hijos María del Carmen, Oliva Esmeralda y Jorge Danilo Altamirano Chico, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el Registro de la Propiedad de mismo Cantón bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos al cinco mil doscientos setenta y tres, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Los linderos y dimensiones del **LOTE UNO** son: Por el **NORTE**: Camino vecinal con setenta metros. Por el **SUR**: Camino vecinal con ochenta y siete metros cincuenta centímetros; Por el **ESTE**: Con terrenos de propiedad de la señora Laura Cabrera con cincuenta y seis metros, en una parte, una variante o entrada de nueve metros, en otra con ciento sesenta y cinco metros; Por el **OESTE**: Camino vecinal con doscientos veintitrés metros. **SUPERFICIE**: Quince mil doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados.- Los linderos y dimensiones del **LOTE DOS** son: Por el **NORTE**: Camino vecinal con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; Por el **SUR**: Con propiedad de la señora Laura Carrera con setenta y cinco metros; Por el **ESTE**: Camino Público con ochenta y ocho metros; y, por el **OESTE**: con el **LOTE UNO** con ochenta y seis metros.- **SUPERFICIE**: cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados.- **HISTORIA DEL DOMINIO**: Los vendedores adquirieron la propiedad de los Lotes antes indicados, de la siguiente manera: **LOTE UNO**: mediante sentencia de posesión efectiva de los bienes hereditarios de la señora Angélica Chico Villacrés de Altamirano, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Ambato, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve,



of

bajo el número quinientos ochenta y siete del Registro de Propiedades. Según dicha sentencia se concede la Posesión Efectiva pro-indiviso del LOTE NUMERO UNO, en el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de Jorge Enrique Altamirano Vargas, cónyuge sobreviviente de la señora Mercedes Angélica Chico de Altamirano, y el otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones del referido lote de terreno a favor de sus hijos María del Carmen, Oliva Esmeralda y Jorge Danilo Altamirano Chico. A su vez, la señora Mercedes Angélica Chico Villacres y su cónyuge Jorge Enrique Altamirano Vargas adquirieron el referido lote de terreno por compra al señor Segundo Napoleón Chico Villacres, según escritura pública celebrada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos noventa y ocho. A su vez el señor Segundo Napoleón Chico Villacres adquirió la propiedad de dicho lote de terreno por herencia de sus padres señor Segundo Amadeo Chico Altamirano y Carmen Amelia Villacres, quienes a su vez adquirieron por compra a Segundo Alcides Paredes Contreras, según consta de la escritura pública celebrada en la ciudad de Ambato, ante el que fue Notario de ese Cantón señor José Villalva, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y que se halla inscrita el treinta de noviembre del mismo año., bajo el número cinco mil ciento ochenta y seis.-

LOTE NÚMERO DOS: Los vendedores adquirieron la propiedad de los Lotes antes indicados, de la siguiente manera: LOTE DOS: mediante sentencia de posesión efectiva de los bienes hereditarios de la señora Angélica Chico Villacres de Altamirano, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Ambato, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y siete del Registro de Propiedades. Según dicha sentencia se concede la Posesión Efectiva pro-indiviso de la totalidad del LOTE NUMERO DOS, a favor de sus hijos María del Carmen, Oliva Esmeralda y Jorge Danilo Altamirano Chico. A su vez, la señora Mercedes Angélica Chico Villacres adquirió el referido lote de terreno mediante sentencia en el juicio de partición dictada por el Juez Tercero de lo civil de Ambato, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario de Ambato, señor Genera Jordán P., el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.

CUENCA

15.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un lote de terreno de aproximadamente tres mil metros cuadrados, ubicado en el sector Machángara, de la Parroquia El Vecino, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido por compra a los hermanos Jorge Alejandro, Paul Esteban y Juan Fernando Jiménez Larriva, según consta de la escritura pública celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Ruben Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, con el número novecientos, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Los linderos y dimensiones del mencionado lote de terreno son: Por el NORTE: Con terrenos que fueron de la Congregación de Religiosas Docentes de la Inmaculada Concepción y terrenos de Susana Larriva y Teodoro Larriva, actualmente, en su orden, de propiedad del Sindicato de Choferes del Azuay y de la compañía MYTSA - MAQUINARIAS Y TRACTORES S.A.; Por el SUR: Con terrenos que originalmente adquirió para sí el doctor Klever Larriva, hoy de propiedad de Teodoro Larriva Alvarado; Por el OCCIDENTE: Con terrenos que adquirió para sí Jaime Larriva, actualmente de propiedad de MYTSA - MAQUINARIAS Y TRACTORES S.A.; y, Por el ORIENTE: Con la Avenida Circunvalación o de las Américas. HISTORIA DE DOMINIO: Los

9

hermanos Jiménez Larriva, adquirieron el dominio del referido inmueble por compra que para ellos hizo su tío el doctor Klever Larriva Alvarado a la comunidad de religiosas Docentes de la Inmaculada Concepción del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de Cuenca, Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita con el número ochocientos veintiuno del Registro Mayor de Propiedad del Cantón Cuenca, el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve; compraventa que posteriormente fue aceptada por los hermanos Jiménez Larriva, según así consta de la escritura pública otorgada el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Primera del Cantón Cuenca, doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, inscrita el mismo día con el número dos mil ochocientos cuarenta del Registro Mayor de Propiedad de dicho Cantón.

16.- La compañía DUTRAL S.A. es propietaria de un terreno ubicado con frente a la Avenida de las Américas o de Circunvalación, sector urbano de la Parroquia El Vecino de la ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, inmueble que tiene una superficie aproximada de veinte mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, adquirido por compra a los cónyuges Francisco Teodoro Larriva Alvarado y Señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco, según consta de la escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El lote de terreno mencionado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE con ciento veinte y tres metros cuarenta centímetros, propiedad de Eduardo Malo en parte, y, en el resto la Quebrada de Milchichig; Por el SUR con ciento diez metros, la Avenida de Circunvalación o Américas; Por el ESTE: Con ciento setenta y cinco metros, la Quebrada de Milchichig; y, Por el OESTE, con ciento ochenta y cinco metros ochenta centímetros, propiedades de la Compañía Mixta C. Ltda., en parte y, en el resto, propiedad que fue de la Familia Jiménez Larriva, ahora de Dutral S.A..- HISTORIA DEL DOMINIO: Los vendedores adquirieron el dominio del referido inmueble por compra a los cónyuges doctor Kleber Larriva Alvarado y señora Teresa Coellar Espinoza de Larriva, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y, ante el Notario Público Quinto de Cuenca doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita con el número mil ochocientos cuarenta y tres del Registro Mayor de Propiedad del cantón Cuenca, el seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- A su vez, los cónyuges Larriva Coellar adquirieron el dominio del citado inmueble, por compra a la comunidad de religiosas dominicanas de La Inmaculada Concepción, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario del Cantón Cuenca, Don Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro de la Propiedad de ese cantón con el número ochocientos veintiuno, el veinte de los mismos mes y año.



MACHALA

17.- La compañía Dutral S.A. es propietaria de un lote de terreno, desmembrado de uno de mayor extensión, de seis mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, en el sitio denominado Corralitos, cantón Machala, Provincia de El Oro, adquirido por compra a la compañía Ecuasigma S.A., según consta de la escritura pública celebrada el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno ante el notario del cantón Pasaje, Licenciado Víctor Guzmán Zambrano, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala con el número cuatrocientos veintinueve y anotada en el Repertorio bajo el número

quinientos cuarenta, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, el lote de terreno antes mencionado está comprendido dentro de los siguientes linderos, dimensiones y superficies: Por el NORTE: Vía Machala - Pasaje con setenta y seis metros cincuenta centímetros, Por el SUR: Con terreno de propiedad de Ecuasigma S.A., con setenta y seis metros veinte centímetros; Por el ESTE; con terreno de propiedad de la compañía Distribuidora San Eduardo S.A. Disensa con ochenta y ocho metros veinticinco centímetros; Por el OESTE: Con terreno de propiedad de la compañía Ecuasigma S.A. con ochenta y siete metros cuarenta centímetros.- El lote de terreno antes descrito fue desmembrado de uno de mayor extensión, de dieciocho punto veintisiete hectáreas, según consta de la autorización concedida por el M. I. Concejo Municipal de Machala, en oficio número cero cero ocho DPU de cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el arquitecto Stalin Peralta León, Director del Departamento de Planificación Urbana y Rural, por ser un inmueble que está ubicado dentro de perímetro urbano del cantón Machala, oficio que consta incorporado, como documento habilitante, de la escritura pública de compraventa antes mencionada; los linderos del lote de terreno de mayor extensión son: Por el NORTE: En una extensión de ciento sesenta y dos metros, con la actual carretera que une los cantones Machala - Santa Rosa - Pasaje; Por el SUR: En una extensión de ciento sesenta y cinco metros, linda con las propiedades de los doctores José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de Victor Veriñas; Por el OESTE: En una extensión de un mil ciento veintinueve metros, linda con la propiedad de los doctores José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de propiedad de Sigifredo Quito y el Predio Santa Inés de propiedad de la Universidad Técnica de Machala; y, Por el ESTE: En una extensión de un mil ciento cincuenta metros con la propiedad de los herederos de Bárbara Balladares.- HISTORIA DEL DOMINIO: La compañía Ecuasigma S.A. adquirió el dominio del lote de mayor extensión, por compra a la compañía Exportación, Importación, Comisiones, Representación y Agencias C. Ltda. EICRA, según contrato celebrado mediante escritura pública otorgada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el veintiséis de febrero del mismo año. A su vez, la compañía de Exportaciones, Importaciones, Comisiones, Representaciones y Agencias C. Ltda., EICRA adquirió el dominio de dicho inmueble a la compañía Equinoccio C. Ltda, mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Galvez Espinoza, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco de febrero de mil novecientos ochenta, a su vez, la compañía Equinoccio C. Ltda. adquirió el dominio del inmueble en referencia por compraventa a la señora Flor María García Balladares, según escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de febrero de mil novecientos setenta y siete; y, la señora Flor María García Balladares adquirió el dominio del inmueble de mayor extensión, por compraventa otorgada por la señora Bárbara de Jesús Balladares, ante el notario de Machala, señor Carlos Armando Palacios, el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro e inscrita e diez de junio de mil novecientos cincuenta.

18.- La compañía Dutral S.A. es propietaria de un lote de terreno, desmembrado de uno de mayor extensión, de quince mil metros cuadrados, en el sitio denominado Corralitos, cantón Machala, Provincia de El Oro, adquirido por compra a la compañía Ecuasigma S.A., según consta de la escritura pública celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario del Cantón Pasaje, Licenciado Víctor Guzmán Zambrano, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala con el número ochocientos cincuenta y cuatro y anotada el Repertorio bajo el número un mil ciento sesenta y dos, el veintiocho de marzo de mil novecientos

of

noventa y uno, el lote de terreno antes mencionado está comprendido dentro de los siguientes linderos, dimensiones y superficies: Por el NORTE: Vía Machala - Pasaje con ciento cincuenta y tres metros, Por el SUR: Con terreno de propiedad de Ecuasigma S.A., con ciento cincuenta y cinco metros treinta centímetros; Por el ESTE; con terreno de propiedad de la compañía Distribuidora San Eduardo S.A. Disensa con noventa y siete metros treinta y tres centímetros; Por el OESTE: Guardarraya con noventa y siete metros treinta y tres centímetros.- El lote de terreno antes descrito fue desmembrado de uno de mayor extensión, de dieciocho punto veintisiete hectáreas, según consta de la autorización concedida por el M. I. Concejo Municipal de Machala, en oficio sin número de seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el arquitecto Stalin Peralta León, Director del Departamento de Planificación Urbana y Rural, por ser un inmueble que está ubicado dentro de perímetro urbano del Cantón Machala, oficio que consta incorporado, como documento habilitante, de la escritura pública de compraventa antes mencionada; los linderos del lote de terreno de mayor extensión son: Por el NORTE: En una extensión de ciento sesenta y dos metros, con la actual carretera que une los cantones Machala - Santa Rosa - Pasaje; Por el SUR: En una extensión de ciento sesenta y cinco metros, linda con las propiedades de los doctores José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de Victor Veriñas; Por el OESTE: En una extensión de un mil ciento veintium metros, linda con la propiedad de los doctores José Moises y José Elías Ugarte, hoy de propiedad de Sigifredo Quito y el Predio Santa Inés de propiedad de la Universidad Técnica de Machala; y, Por el ESTE: En una extensión de Un mil ciento cincuenta metros con la propiedad de los herederos de Bárbara Balladares.- HISTORIA DEL DOMINIO: La compañía Ecuasigma S.A. adquirió el dominio del lote de mayor extensión, por compra a la compañía Exportación, Importación, Comisiones, Representación y Agencias C. Ltda. EICRA, según contrato celebrado mediante escritura pública otorgada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el veintiséis de febrero del mismo año. A su vez, la compañía de Exportaciones, Importaciones, Comisiones, Representaciones y Agencias C. Ltda., EICRA adquirió el dominio de dicho inmueble a la compañía Equinoccio C. Ltda, mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Galvez Espinoza, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco de febrero de mil novecientos ochenta; a su vez, la compañía Equinoccio C. Ltda. adquirió el dominio del inmueble en referencia por compraventa a la señora Flor María García Balladares, según escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de febrero de mil novecientos setenta y siete; y, la señora Flor María García Balladares adquirió el dominio del inmueble de mayor extensión, por compraventa otorgada por la señora Bárbara de Jesús Balladares, ante el notario de Machala, señor Carlos Armando Palacios, el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro e inscrita el diez de junio de mil novecientos cincuenta.

19.- La compañía Dutral S.A. es propietaria de un predio rústico de diecisiete punto veinte hectáreas, determinado como LOTE NUMERO UNO, ubicado en el sector El Descanso, conocido como Tengel, del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, por compra hecha por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Andrés Machuca Granda y señora Cándida Piedad Salazar Sánchez de Machuca, según consta de la escritura pública celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Xavier Cabrera Román, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo, con el número cuarenta y ocho en el Registro de Propiedades y anotada en Libro Repertorio bajo el número

of



ciento treinta y dos, el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El lote de terreno antes referido se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Emilio Salazar, con treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, S76-30E; Por el SUR propiedad de Celio Quichimbo, con trescientos doce metros N82-30W, con el río Pagua, Celio Quichimbo con sesenta y cuatro metros S88-30W con sesenta metros N20-00W; Por el ESTE, Ariosto Calderón con terreno de propiedad del señor Ariosto Calderón, con doscientos cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros S3-00E; Leonardo Alaña, con doscientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros S3-00E; con N.N, con cincuenta metros S3-00E; con ciento setenta y cinco metros S7-08W; y Por el OESTE, con la carretera que conduce del Guabo a Guayaquil, con ochocientos metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: Los vendedores adquirieron el dominio del lote antes descrito, junto con el dominio del lote identificado con el NUMERO DOS del mismo sector El Descanso teniendo ambos lotes una superficie total de cincuenta y siete punto treinta y dos hectáreas (57.32 hectáreas) independiente el uno del otro; por compra que hicieron a la señora Adelfa Petra Mora Villalba, mediante escritura pública otorgada el veintidós de junio de mil novecientos noventa ante el Notario del Cantón Machala, doctor José Xavier Cabrera Román, inscrita en el veintisiete de junio de mil novecientos noventa, con el número ciento ochenta y cuatro del Registro de la Propiedad de El Guabo y anotada en el Repertorio bajo el número trescientos dieciocho. A su vez la vendedora adquirió los dos lotes de terreno en referencia por Adjudicación que le hizo el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, mediante providencia número ochenta y nueve cero cinco cuatro cinco cuatro, del cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro General de Tierras del IERAC el veintiuno de los mismos mes y año; protocolizada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Xavier Cabrera Román, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el Guabo, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. Los lotes en mención constituyeron patrimonio del IERAC por convenio entre la Canadian Ecuatorian Cacao C. Limited, celebrado el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo del mismo año.

20.- La compañía Dutral S.A. es propietaria de un lote de terreno de uno punto dieciocho hectáreas, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la Parroquia Tendales, Cantón El Guabo, antes Cantón Machala, Provincia de El Oro, adquirido por permuta con un lote de terreno de propiedad de la compañía Dutral S.A. de uno punto dieciocho hectáreas, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en las misma Parroquia, Cantón y Provincia, a los cónyuges señor Celio María Quichimbo Sancho y su cónyuge señora Azucena Lidia Alburqueque Borbor de Quichimbo, con un lote de terreno de uno punto dieciocho hectáreas según consta de la escritura pública celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Segundo del Cantón Machala doctor José Xavier Cabrera Román, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo con número setenta y uno del Registro de Propiedades el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El fraccionamiento de los lotes de terreno que se permutan fue autorizado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, mediante oficio cero cero mil seiscientos cuatro, de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Subdirector Ejecutivo del IERAC, doctor Carlos Espinoza Larraátegui, que consta como documento habilitante de la escritura pública de permuta antes mencionada.- Los linderos del lote de terreno de uno punto dieciocho hectáreas, son: Por el NORTE, con la compañía Dutral S.A. Por el SUR, con el Río Pagua, Por el ESTE, con Víctor Armijos; y Por el OESTE, con la compañía Dutral S.A.- El lote de mayor extensión de que se desmembra, para efectos de la

of

permuta, el lote antes mencionado está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, Por el NORTE, lote sin adjudicar, cuatrocientos metros; Por el SUR, con terreno de Alejandro Estrada, cuatrocientos metros; Por el ESTE, con terreno de Anselmo Salazar, doscientos cincuenta metros; y Por el OESTE, con terreno de Rigoberto García, doscientos cincuenta metros. El lote de terreno de uno punto ochenta y tres hectáreas, desmembrado de uno de mayor extensión, de propiedad de la compañía Dutral S.A., con el que se permuta el lote de uno punto dieciocho hectáreas antes descrito, está comprendido dentro de los siguiente linderos: Por el NORTE, con la compañía Dutral S.A.; Por el SUR, con la propiedad del señor Celio Quichimbo; Por el ESTE, con el río Pagua; y Por el OESTE, con la carretera El Guabo - Guayaquil.- En cambio, el lote de terreno de mayor extensión, del que se desmembra el terreno últimamente descrito está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, propiedad de Emilio Salazar, con treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, S76-30E; Por el SUR propiedad de Celio Quichimbo, con trescientos doce metros N82-30W, con el río Pagua, Celio Quichimbo con sesenta y cuatro metros S88-30W con sesenta metros N20-00W; Por el ESTE, Ariosto Calderón con terreno de propiedad del señor Ariosto Calderón, con doscientos cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros S3-00E; Leonardo Alaña, con doscientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros S3-00E; con N.N, con cincuenta metros S3-00E; con ciento setenta y cinco metros S7-08W; y Por el OESTE, con la carretera que conduce de El Guabo a Guayaquil, con ochocientos metros.- HISTORIA DEL DOMINIO: El lote de terreno de mayor extensión, del que se desmembra un lote de uno punto dieciocho hectáreas fue adquirido por el señor Celio María Quichimbo Sancho y su cónyuge, mediante auto de adjudicación del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, dictado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo y protocolizado ante el Notario doctor José Xavier Cabrera Román.

MILAGRO

21.- La compañía Dutral S.A. es propietaria del solar Número SEIS, Manzana A, de la lotización y urbanización denominada Quinta Patricia, que lo adquirió por compra a los cónyuges Ingeniero Agrónomo José Francisco Asán Wongsan y señora Sandra Clemencia Torres Duplaá de Asán, según consta en la escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Primero del Cantón Milagro, abogado Carlos Harry Aspiazu Jaime, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con el número setecientos cincuenta y uno y anotada bajo el número un mil ochocientos cinco del Repertorio, el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres. Los linderos y dimensiones del lote de terreno antes mencionado, son los siguientes: Por el NORESTE; Solar número cinco, con veinticinco metros; Por el SUROESTE, Solar número siete con veinticinco metros; Por el SURESTE, Solar número tres, con veinte metros; y, Por el NOROESTE, Calle Primera, con veinte metros.- SUPERFICIE: Quinientos metros cuadrados.- HISTORIA DEL DOMINIO: A su vez, los vendedores adquirieron el dominio del inmueble antes descrito, en mayor extensión por compraventa a la compañía Inmobiliaria Asán S.A., mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Dfáz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro bajo el número doscientos cincuenta y siete el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La compañía Inmobiliaria Asán S.A. propietaria de un lote de terreno de mayor extensión, compuesto por las parcelas números quinientos treinta, quinientos treinta y cinco, quinientos

of



treinta y cinco A y quinientos treinta y seis del plan de división de la Hacienda San Miguel, ubicadas en el cantón Milagro, provincia del Guayas y que forman, en la actualidad parte del Proyecto de Urbanización y Lotización denominado Quinta Patricia.- A su vez, la compañía Inmobiliaria Asán S.A., adquirió el dominio del indicado inmueble, en mayor extensión, por aporte que le hiciera en su constitución, el señor doctor Vicente Asán Ubilla, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el once de septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el quince de octubre del mismo año. A su vez, el doctor Vicente Asán Ubilla adquirió el dominio de las parcelas o inmuebles antes mencionados, por compra a la compañía Agrícola San Miguel S.A., en un área de mayor extensión, según consta de las escrituras públicas autorizadas por el notario del cantón Milagro, Arturo Moscoso Dávila, el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el veintinueve de agosto del mismo año y posteriormente, mediante otra escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Milagro, señor Arturo Moscoso Dávila, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el treinta de septiembre del mismo año. Los linderos, medidas y superficies del inmueble compuesto de las parcelas números quinientos treinta, quinientos treinta y cinco y quinientos treinta y cinco A, del plano de división de la Hacienda San Miguel, las mismas que en conjunto forman un polígono irregular y tienen los siguientes linderos, medidas y superficies: Por el ESTE, Una línea recta de ciento cincuenta y tres metros, entre los puntos H y G, colindantes con los terrenos de la parcela número quinientos treinta y seis, de propiedad del aportante doctor Vicente Asán Ubilla; Por el SUR, una línea quebrada cuyo segmento suma trescientos ochenta y cuatro metros, frente al camino interior de la Hacienda San Miguel, que separa las parcelas quinientos veintinueve, quinientos treinta y uno, quinientos treinta y tres y quinientos treinta y cuatro, considerando los puntos H y G; Por el OESTE, una línea recta de noventa y seis metros, que corre de Sur a Norte, entre los puntos C y B, colindante con la parcela número quinientos veintiocho, entre Sur y Este una línea recta que suma trescientos veintiocho metros, entre los puntos D y E, colindante con la Hacienda Rosa María, actualmente Barrio Rosa María, de Norte a Este, una línea recta de noventa y cuatro metros, entre el punto E y el punto F, colindante con los terrenos de la parcela número quinientos treinta y seis, de propiedad del aportante, doctor Vicente Asán Ubilla; Por el SUR, una línea recta de Este a Oeste de sesenta y un metros cincuenta centímetros, entre los puntos G y F, colindante con terrenos de la parcela quinientos treinta y seis del aportante doctor Vicente Asán Ubilla. Las medidas mencionadas dan las siguientes superficies o áreas: tres hectáreas y cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, o sea treinta mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, para la parcela número quinientos treinta; dos hectáreas con cuatro mil seiscientos veintisiete metros cuadrados, o sea veinticuatro mil seiscientos veintisiete metros cuadrados para la parcela número quinientos treinta y cinco; y siete mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, para la parcela número quinientos treinta y cinco A; medidas que totalizan la superficie de seis hectáreas con dos mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, o sea sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados para las tres parcelas. Los linderos, medidas y superficie del inmueble compuesto de la parcela número quinientos treinta y seis del plano de división de la Hacienda San Miguel, cuyos linderos, medidas y superficie son: Por el NOROESTE, una línea recta que tiene ciento veintisiete metros, noventa y siete centímetros, colindando con la parcela número quinientos cuarenta y cinco; Por el ESTE, una línea quebrada cuyo primer tramo de ciento quince metros está sobre la vereda derecha del camino de vialidad cantonal que une a la ciudad de Milagro con el actual cantón Durán, mas un tramo de veintiséis metros, lindando con parte de la parcela quinientos treinta y siete, mas un

of

tramo de ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros, colindando con la misma parcela; Por el SUR, una línea recta de setenta y tres metros sobre la vereda derecha, del camino de servidumbre interna de la entonces Hacienda san Miguel, frente a la parcela número quinientos treinta y cuatro; Por el SUROESTE, una línea quebrada de trescientos ocho metros, cincuenta centímetros, colindando con la parcela quinientos treinta y cinco, de propiedad del aportante, doctor Vicente Asán Ubilla; y, finalmente, Por el NORESTE, una línea recta de ciento noventa y ocho metros, ochenta y siete centímetros, sobre los linderos de la entonces Haciendas Rosa María, hoy Barrio Rosa María. Las medidas anteriores dan una superficie o área de cuatro hectáreas con cuatro mil quinientos ocho metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil quinientos ocho metros cuadrados, superficie o área de la que hay que deducir y en efecto se deduce, la cantidad de diez mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que el aportante, doctor Vicente Asán Ubilla, vendió en cuatro diferentes ocasiones, al señor Moisés Chusán Freire, mediante las escrituras públicas autorizadas por el Notario del Cantón Milagro, señor Arturo Moscoso Dávila, en las siguientes fechas: el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el primero de noviembre del mismo año, referente a un lote de terreno de cuatro mil doscientos metros cuadrados; el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, relativa a un lote de dos mil cuarenta y nueve metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados; el seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el registro de la propiedad de Milagro, el doce del mismo mes y año, referente a un lote de terreno de un mil quinientos setenta metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados; y por fin, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el registro de la propiedad de Milagro, el diecisiete de los propios mes y año, relativa a un lote de terreno de dos mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados de superficie; venta con las cuales la superficie o área del lote de terreno materia del aporte quedó reducido a treinta y cuatro mil doscientos once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Sobre los terrenos de propiedad de Inmobiliaria Asán S.A. se ha procedido a desarrollar el Proyecto de Lotización y Urbanización denominada Quinta Patricia, el mismo que fue aprobado por el I. Concejo Cantonal de Milagro en sucesión ordinaria celebrada el ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según consta del oficio AM-trescientos sesenta, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Posteriormente, la compañía Inmobiliaria Asán S.A. sometió a la aprobación del Concejo Cantonal de Milagro, el rediseño del Proyecto de la Lotización y Urbanización Quinta Patricia, el mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.



QUITO

22.- La compañía Dutral S.A. es propietaria de dos lotes de terreno signados como LOTES NÚMEROS SEIS y SIETE, que formaban parte del predio San Ricardo, ubicados entre los kilómetros seis y siete de la carretera Panamericana Sur, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a la compañía Productos Minerva C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro de la Propiedad a fojas ciento ochenta y cinco, número doscientos treinta y cinco del

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

Registro de Propiedad de Quinta Clase, tomo ciento veinticuatro, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. Los linderos y dimensiones de los lotes de terrenos antes mencionados son los siguientes: LOTE NUMERO SEIS: Por el ORIENTE, con la Línea de fábrica de la carretera Panamericana Sur, con veintisiete metros, aproximadamente, en parte, y en otra con propiedad particular de los señores Churo y Almache; Por el OCCIDENTE, con el lote signado con el número siete de la parcelación San Ricardo; Por el NORTE, con los lotes número tres y parte del cuatro; y, Por el SUR, con lote número nueve de dicha parcelación, camino semipúblico de por medio, superficie diez mil metros cuadrados.- LOTE NUMERO SIETE: Por el ORIENTE, con el referido lote número seis de la misma parcelación; Por el OCCIDENTE, con lote número ocho; Por el NORTE, con lote número cuatro y parte del número cinco; y, Por el SUR con lote número diez, también camino semipúblico en la mitad, superficie diez mil ciento quince metros cuadrados. HISTORIA DEL DOMINIO: La vendedora adquirió el dominio de los indicados inmuebles por compra al señor Hernán Ruíz Donoso, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de junio de mil novecientos noventa y dos con el número seiscientos sesenta y nueve.- A su vez el señor Hernán Ruíz Donoso adquirió el dominio de dichos inmuebles por adjudicación en la partición de bienes hereditarios de la señora Carmela Paredes de Ruíz, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito doctor José Vicente Troya, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciocho de febrero del mismo año y por haber obtenido la posesión efectiva de esos bienes hereditarios, según sentencia expedida por el Juez Quinto Provincial de Pichincha en el mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, debidamente inscrita en el registro de la propiedad; a su vez, la señora Carmela Paredes viuda de Ruíz adquirió el dominio del predio san Ricardo, de mayor extensión, por adjudicación hecha en la separación de bienes de la sociedad conyugal formada con su marido, señor José Ricardo Ruíz Calixto, protocolizada el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo Del Poso.

3.B) En la escritura pública de fusión además del traspaso o transmisión de dominio, se hará constar los linderos, dimensiones e historia de dominio de los bienes inmuebles antes descritos, que están incluidos entre los activos de la compañía DUTRAL S.A., que se traspasan o tramiten en bloque a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) y de los demás datos necesarios que deben cumplir tales transmisiones de dominio y para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTA: La compañía absorbente, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), deberá declarar en la escritura pública de fusión:

- 4.1. Que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida DUTRAL S.A.;
- 4.2. Que se constituye sucesora universal del activo y pasivo de esta sociedad absorbida y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de dicha compañía absorbida.

QUINTA: Una vez hechas las declaraciones anteriores, la compañía DUTRAL S.A. quedará fusionada por la absorción que DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) hace de aquella, subsistiendo esta compañía y extinguiéndose aquella, operándose, consecuentemente, la

of

compenetración del patrimonio de la sociedad absorbida bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); y, por otra parte, la incorporación de todos los accionistas de la compañía absorbida en la compañía absorbente, de la cual pasan a ser partícipes.

SEXTA: Que la sociedad absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y plazo de duración; y, además, con los accionistas de la compañía DUTRAL S.A. que pasan a participar en aquella en virtud de la fusión, los cuales queda sujetos a las cláusulas del contrato constitutivo de la compañía absorbente, constante de la escritura pública celebrada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho; y, a la Reforma Integral de su Estatuto constante de la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos, celebrada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de abril mil novecientos noventa y siete y, además, a las Resoluciones de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía absorbente que, en virtud de esta fusión, serán aprobados por la Junta General de Accionistas de dicha compañía.

SÉPTIMA: La compañía DUTRAL S.A., deberá anular las tres mil dos acciones, ordinarias y nominativas, de un millón de sucres (S/1.000.000,00) de valor cada una, equivalentes a TRES MIL DOS MILLONES DE SUCRES (S/3.002'000.000,00) que tiene emitidas; cuya personalidad jurídica quedará extinguida como consecuencia de la fusión.

OCTAVA: Que la escritura pública de fusión deberá contener una Cláusula Especial en virtud de la cual tanto la compañía absorbente como las absorbidas dejan constancia de lo siguiente:



8.1) Que de conformidad con la fusión, todos los créditos que la compañía DUTRAL S.A. tiene a su favor, contra el fisco y/o terceras personas, así como todas las obligaciones que dicha compañía tiene a su cargo quedan traspasados a la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), quien pasa a ser titular de dichos créditos y queda obligada al cumplimiento de dichas obligaciones en los términos vigentes, por efecto de la Ley.

8.2) Que la sociedad absorbente, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), será responsable de los tributos adeudados por la compañía absorbida, DUTRAL S.A., desde la fecha en que se perfeccione la escritura pública de fusión.

8.3) En virtud de la fusión por absorción, aprobada en estas bases, la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), compañía absorbente, sucederá a la sociedad DUTRAL S.A., compañía absorbida, en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión la compañía absorbente intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que la compañía absorbida apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que se pueda reclamar ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura pública de fusión.

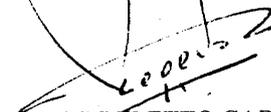
NOVENA: Los accionistas de la compañía DUTRAL S.A., que se extingue, por ser absorbida por la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), participaran en el aumento de capital que acordare esta compañía, recibiendo un número de acciones o adquiriendo derecho de cuota de capital por un valor proporcional a sus respectivas participaciones en esta compañía.

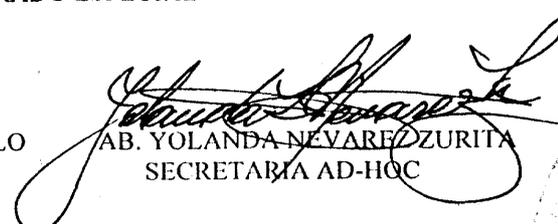
DÉCIMA.- Autorizar al representante legal de la compañía DUTRAL S.A., para que proceda a celebrar con la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A (DISENSA), la correspondiente escritura pública de fusión, facultando a dicho funcionario para que haga cuantas declaraciones estimare necesarias para la ejecución de las resoluciones y bases de la fusión.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos. Se clausura la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 18h45. Para constancia, suscriben la presente acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.

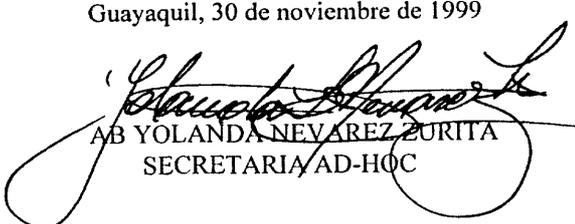
POR LA CEMENTO NACIONAL C.A.


DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
APODERADO ESPECIAL


ING. CARLOS REPETTO CARRILLO
PRESIDENTE


AB. YOLANDA NEVAREZ ZURITA
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Es fiel copia del original.
Guayaquil, 30 de noviembre de 1999


AB YOLANDA NEVAREZ ZURITA
SECRETARIA AD-HOC

DUTRAL S.A.

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

MONEDA: SURES

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA		PROVEEDORES	
BANCOS	2.660.876	ACREEDORES DIVERSOS	
BONOS Y OTROS VALORES	2.660.876	BANCOS Y FINANCIERAS	
		ACREEDORES COMPAÑIAS RELACIONADAS	
		OTROS IMPTOS Y CONTRIB. X PAG.	14.142.850
			14.142.850
REALIZABLE		PASIVO TRANSITORIO	
CLIENTES		DEPOSITOS DE CLIENTES	
RESERVA INCOBRABLES	4.349.344.739		
OTROS DEUDORES			
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES			
INVENTARIOS	4.349.344.739	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	14.142.850
MATERIALES EN TRANSITO			
		EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
TRANSITORIO		PRÉSTAMOS DE BANCOS Y FINANC.	
PAGOS ANTICIPADOS	143.073.028	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	143.073.028	TOTAL EXIGIBLE	14.142.850
	4.495.078.643		
TOTAL CIRCULANTE		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3.002.000.000
MUEBLES			3.002.000.000
VEHICULOS		RESERVAS	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		RESERVA LEGAL	77.371.584
EQUIPOS DE LABORATORIO		RESERVA POR VALUACION	183.440.328
		RESERVA REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	16.710.814.361
INMUEBLES			16.971.626.273
TERRENOS	8.989.304.137	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
MEJORAS EN TERRENOS	1.879.734.129	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	51.431.299
EDIFICIOS	4.316.834.846	RESULTADO AÑO ACTUAL	(355.821.567)
	15.185.873.112		(304.390.268)
OBRAS EN PROCESO			
OBRAS EN PROCESO			
OTROS ACTIVOS		TOTAL CAPITAL CONTABLE	19.669.236.005
OTROS ACTIVOS	2.427.100		
	2.427.100	TOTAL GENERAL	19.683.378.855
TOTAL FJO	19.683.378.855		
TOTAL GENERAL	19.683.378.855		



[Signature]
 ING. CARLOS REPETTO CARRILLO
 PRESIDENTE

[Signature]
 C.P.A. VICTOR FLORES GUAMAN
 CONTADOR - REGISTRO No. 15915

[Handwritten mark]

DUTRAL S.A.

Guayaquil, 13 de julio de 1998

Sr. Ing.

Carlos Repetto Carrillo, ✓

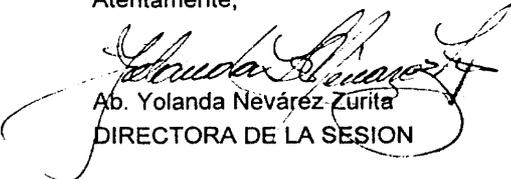
Ciudad

De mi consideración

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DUTRAL S.A., en sesión de hoy, 13 de julio de 1998, DESIGNÓ a usted PRESIDENTE de la compañía, para un período de CINCO AÑOS, en reemplazo del Eco. José Larrea García, cuyo nombramiento se inscribió el 31 de marzo de 1993. ✓

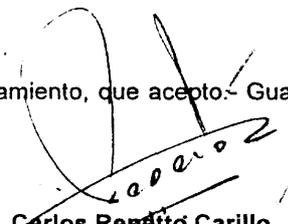
En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la adquisición, enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. Además le corresponde ejercer los derechos y cumplir las obligaciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía, el cual está contenido en la escritura pública de su constitución, otorgada el 23 de febrero de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casqueté, inscrita el 30 de marzo del mismo año, de fojas 7672 a 7684, número 873 del Registro Mercantil de dicho cantón, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 5183 del Repertorio. 3

Atentamente,


Ab. Yolanda Nevárez Zurita
DIRECTORA DE LA SESION

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento, que acepto. Guayaquil, 13 de julio de 1998 ✓


Ing. Carlos Repetto Carrillo
Ced. Id. 0904055720/ 3

01

45

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folic(s) 56.672 Registro Mercantil No.
14.564 Repertorio No. 22.230
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Julio de 1998



~~LCDO. CARLOS PONCE AVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

Se tomé nota de este Nombramiento a feja
10771 del Registro Mercantil de 1993
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 22 de Julio de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE AVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~



B
R
E
S
T
A
B
I
L
I
D
A
D
E
S
C
O
L
O

of

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A., (DISENSA) CELEBRADA EL
30 DE NOVIEMBRE DE 1999**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 19h00, en la Sala de Sesiones del Centro Técnico del Hormigón, ubicada en la calle José Rodríguez Bonín, entre el Puente de la calle Portete y el kilómetro 8 de la Vía a la Costa, sector San Eduardo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), con la asistencia del único accionista de la compañía que es La Cemento Nacional C.A., la que asiste representada por su Apoderado Especial, Doctor Carlos Andrade Cevallos, accionista que representa S/2.500.000.000,00 de capital pagado de la sociedad, que equivale al 100% del capital suscrito y pagado de la misma.

Preside la sesión, el señor Doctor Carlos Andrade Cevallos, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa de Secretario el señor Mario Costa Stracuzzi, Gerente General de la misma.

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta, pues se encuentra presente en la sesión el único accionista de la compañía que representa la totalidad del capital pagado de la misma. El Secretario deja constancia que cada acción de S/1.000.00 tiene derecho a un voto. Igualmente, el Secretario deja constancia que asiste a la sesión el Comisario de la compañía, señor Alfonso Miranda Hidalgo, quien fue expresamente convocado para esta Junta.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta General de Accionistas los siguientes puntos del orden del día:

- 1 Considerar y resolver sobre la fusión de las sociedad DUTRAL S.A. con la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), por absorción de ésta a aquella y aprobar las bases de dicha fusión.
- 2 Conocer y resolver el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía DUTRAL S.A.

El accionista asistente a la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad la celebración de esta Junta así como los puntos a tratarse y, por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se declara en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Por disposición del Presidente, Secretaría procede a leer el punto 1 del Orden del Día

- ♦ Considerar y resolver sobre la fusión de las sociedad DUTRAL S.A. con la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), por absorción de ésta a aquellas y aprobar las bases de dicha fusión.

of

El señor Presidente informa que las compañías que participan en la operación jurídica de la fusión son DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), que absorberá a la compañía DUTRAL S.A. Además, informa que la operación jurídica de la fusión produce la integración y unificación de los patrimonios, de los socios y de las relaciones jurídicas de las compañías que intervienen en la fusión. La fusión de compañías se produce cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones; o, cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. Además indica que la Ley permite que se traspase o transmita los activos tangibles o intangibles de las compañías absorbidas a valor presente, que es el valor neto en libros, incluida la corrección monetaria; o, a valor de mercado, que es el valor del avalúo de dichos activos, determinado por la Junta General de Accionistas o por perito o peritos designados en una Junta General de Accionistas anterior. De acuerdo con estas normas básicas, se ha proyectado realizar la fusión por absorción de la compañía DUTRAL S.A., la que, con sus accionistas traspasará o transmitirá en bloque la totalidad de sus patrimonio a la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), la que pasará a ser sucesora universal del activo y pasivo de aquellas. Los activos tangibles e intangibles de la compañía absorbida DUTRAL S.A., se traspasarán o transmitirán a la compañía absorbente a valor presente. La fusión de las indicadas compañías se regirá por lo que dispone el Acápito II de la Sección IX de la Ley de Compañías, la resolución 94.1.3.3.0008 del Superintendente de Compañías (R.O. 566 de 11/11/94), en lo que fuere aplicable, (reformada por la Resolución 97.1.7.3.0010, R.O. 118 de 29/07/97) y el Artículo 27 del Código Tributario.

El señor Presidente, además, indica que previa la aprobación de las bases de la fusión, la Junta General de Accionistas debe aprobar tanto el balance final de la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, así como el balance consolidado de esta compañía y de la compañía absorbida DUTRAL S.A., que participa en esta operación jurídica de fusión, cerrado en la misma fecha, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

A continuación el señor Presidente solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura del balance de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A., (DISENSA), cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

De inmediato el Secretario da lectura al balance final de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos RESUELVE: 1). Aprobar el Balance final de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y, 2). Facultar al representante legal de la compañía para que actualice el balance antes aprobado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, si fuera del caso.

A continuación el señor Presidente, indica que la administración de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), ha preparado el balance consolidado



of

resultante de la fusión por absorción que hace esta compañía a la compañía absorbida DUTRAL S.A., teniendo como base el balance final de esta compañía absorbida, aprobado en la respectiva Junta General de accionista celebrada en esta misma fecha, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y del balance final de la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), aprobado en la presente Junta General de Accionistas. Balance consolidado que somete a consideración de la Junta.

La Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones, por unanimidad de votos, RESUELVE: 1). Aprobar el Balance Consolidado resultante de la fusión por absorción de la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), con la compañía absorbida DUTRAL S.A., cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y, 2) Facultar al representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) para que actualice el balance consolidado antes aprobado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, si fuera del caso.

A continuación el señor Presidente pide a Secretaría que proceda a dar lectura al proyecto que contiene las bases de la fusión, a fin de que la Junta General se pronuncie sobre las mismas:

De inmediato, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE: aprobar las siguientes bases de la fusión:

PRIMERA: Para los efectos prescritos en los artículos 120, literal i), 381, literal b), 382 incisos segundo y tercero, 383 y 384 de la Ley de Compañías, la Compañía DUTRAL S.A., en la respectiva Junta General de Accionistas deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: La compañía DUTRAL S.A., con sus accionistas, y con la totalidad de su patrimonio, que lo traspasa o transmite en bloque, se fusionará con la compañía absorbente, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), la que pasará a ser sucesora universal del activo y pasivo de aquellas.

TERCERA: Que para efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, la compañía DUTRAL S.A., procederá a traspasar y transferir a perpetuidad a la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) que la absorbe, la totalidad de su patrimonio, así como los activos y pasivos constantes del balance aprobado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas, debiendo constar en la respectiva escritura pública de fusión, lo siguiente:

a) La transmisión de dominio de los bienes inmuebles que consten dentro de los activos de la compañía absorbida DUTRAL S.A., a favor de la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA).

b) La ubicación, linderos e historia de dominio de los bienes inmuebles que están incluidos dentro de los activos de la compañía absorbida DUTRAL S.A. que se traspasan o transmiten en bloque a la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) y los

demás datos necesarios que deben cumplir tales transmisiones de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTA: La compañía absorbente, **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida **DUTRAL S.A.** y, además, que se constituye sucesora universal del activo y pasivo de esta sociedad absorbida y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo, por este hecho, la responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida antes mencionada.

QUINTA: Una vez hechas las declaraciones anteriores, la compañía **DUTRAL S.A.**, quedará fusionada por la absorción que **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)** hace de aquellas, subsistiendo esta compañía y extinguiéndose aquella, operándose, consecuentemente, la compenetración del patrimonio de la sociedad absorbida bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**; y, por otra parte, la incorporación de todos los accionistas, según corresponda, de la compañía absorbida **DUTRAL S.A.** en la compañía absorbente, **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**, de la cual pasan a ser partícipes.

SEXTA: Que la sociedad absorbente **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)** continuará con la misma denominación y plazo de duración; y, además, con los accionistas de la compañía **DUTRAL S.A.**, que pasan a participar en aquella en virtud de la fusión, los cuales quedan sujetos a las cláusulas del contrato constitutivo de la compañía absorbente, constante de la escritura pública celebrada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho; y, a la Reforma Integral de su Estatuto constante de la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos, celebrada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de abril mil novecientos noventa y siete y, además, a las Resoluciones de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía absorbente que, en virtud de esta fusión, serán aprobados por la Junta General de Accionistas de dicha compañía.

SEPTIMA: La compañía **DUTRAL S.A.** deberá anular las tres mildos acciones, ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal, que tiene emitidas y que equivalen a TRES MIL DOS MILLONES DE SUCRES S/3.002'000.000 de capital social.

OCTAVA: Que la escritura pública de fusión deberá contener una Cláusula Especial en virtud de la cual tanto la compañía absorbente como la absorbida dejan constancia de lo siguiente:

8.1) Que de conformidad con la fusión, todos los créditos que la compañía absorbida **DUTRAL S.A.** tiene a su favor, contra el fisco y/o terceras personas, quedan traspasados a la



of

compañía absorbente, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), quien pasa a ser titular de dichos créditos, por efecto de la Ley.

8.2) Que la sociedad absorbente, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), será responsable de los tributos adeudados por la compañía absorbida DUTRAL S.A., desde la fecha en que se perfeccione la escritura pública de fusión.

8.3) Que en virtud de la fusión por absorción, aprobada en estas bases, la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), compañía absorbente, sucederá a la sociedad absorbida DUTRAL S.A., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que la indicada compañía absorbida apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que se pueda reclamar ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura pública de fusión.

NOVENA: El o los accionistas de la compañía DUTRAL S.A., que se extingue, por ser absorbida por la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), participarán en el aumento de capital que acordare esta compañía, recibiendo un número de acciones o adquiriendo derecho de cuota de capital por un valor proporcional a sus respectivas acciones en aquella compañía.

A continuación el señor Presidente pide a Secretaría que proceda a leer el punto 2 del Orden del Día:

- ♦ **Conocer y aprobar el aumento de capital y la reforma integral del estatuto social de DUTRAL S.A.**

El señor Presidente manifiesta que una vez que han sido aprobadas las bases de la fusión, la Junta debe proceder al aumento de capital de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del Art. 382 de la Ley de Compañías y que tal aumento de capital, consecuencia de la fusión, deberá ser en la suma de TRES MIL DOS MILLONES 00/100 SUCRES, (S/3.002'000.000), que corresponde a la integración de los capitales suscritos y pagados de la compañía absorbida DUTRAL S.A., con el capital social de la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); que el aumento de capital deberá hacerse mediante la emisión de tres millones dos mil (3'002.000.000) acciones nuevas, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una, y que deberán ser suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía absorbida antes mencionada que se incorpora a la compañía absorbente DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), en virtud de la fusión por absorción que esta sociedad hace de aquella.

A continuación la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos RESUELVE:

1. Aumentar el capital de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) en la cantidad de TRES MIL DOS MILLONES DE SUCRES (S/3.002'000.000), mediante la emisión de TRES MILLONES DOS MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor nominal cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES (S/5.502'000.000,00) dividido en CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES de valor nominal cada una, numeradas del uno al cinco millones quinientos dos mil, inclusive.

2. Que las TRES MILLONES DOS MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una que emitirá la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.(DISENSA) como consecuencia del aumento de capital acordado, serán recibidas por los accionistas de la compañía absorbida DUTRAL S.A., por un valor proporcional a sus respectivas acciones en aquella, porcentaje de capital social que al encontrarse subsumido o incluido dentro del pasivo que conjuntamente con el activo esta compañía traspasa en su totalidad a aquella, constituye la forma de pago de las correspondientes acciones que recibirá DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑIAS	Razón naldad	Domi cilio	VALOR ACCION	CANTIDAD ACCIONES	%	CAPITAL	CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES	
							DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO	DISENSA
DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. T. LA CEMENTO NACIONAL C.A.			1.000	2.500.000	100	2.500.000.000		
DUTRAL S.A. T. LA CEMENTO NACIONAL C.A.	Equal	Gys	1.000.000	3.002.100.000		3.002.000.000		
T. LA CEMENTO NACIONAL C.A.	Equal	Gys					5.502.000	100
								5.502.000.000
								1000

3. A continuación, la Junta, como consecuencia del aumento de capital antes acordado, por unanimidad de votos, resuelve aprobar la reforma del Artículo 5 del estatuto social, que dirá: "ARTICULO 5.- CAPITAL.- El capital social de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), es de CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES de valor nominal cada una, que van numeradas del uno al cinco millones quinientos dos mil, inclusive."

Por último la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), para que, conjuntamente, con el representante legal de la compañía DUTRAL S.A., proceda a celebrar la correspondiente escritura pública de fusión, facultando a dicho funcionario para que haga cuantas declaraciones estimare necesarias para la ejecución de las resoluciones y bases de la fusión.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos. Se clausura la Junta General



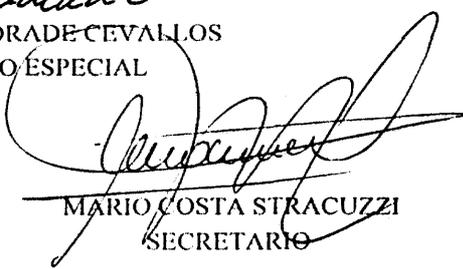
of

Extraordinaria de Accionistas siendo las 19h45. Para constancia, suscriben la presente acta el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

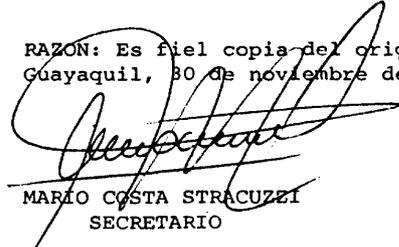
POR LA CEMENTO NACIONAL C.A.


DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
APODERADO ESPECIAL


DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
PRESIDENTE AD-HOC


MARIO COSTA STRACUZZI
SECRETARIO

RAZON: Es fiel copia del original.
Guayaquil, 30 de noviembre de 1999


MARIO COSTA STRACUZZI
SECRETARIO

B
L
A
N
C
O
E
S
T
R
A
C
U
Z
Z
I

to

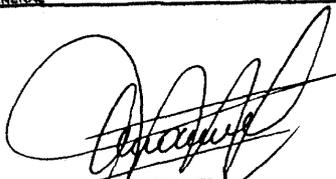
DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. DISENSA

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

MONEDA: SUQUES

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA	165 972 698	PROVEEDORES	109 089 924 587
BANCOS	9 588 428 290	ACREEDORES DIVERSOS	4 653 704 183
BONOS Y OTROS VALORES	4 732 798 304	BANCOS Y FINANCIERAS	37 334 726 685
	14 487 199 290	ACRIFEROS COMPAÑIAS RELACIONADAS	201 798 824 026
		OTROS IMPUESTOS Y CONTRIB X PAGO	10 504 491 384
			<u>383 381 670 865</u>
REALIZABLE		PASIVO TRANSITORIO	
CLIENTES	80 166 462 712		
RESERVA INCOBRABLES	(217 844 297)	DEPOSITOS DE CLIENTES	13 875 932 100
OTROS DEUDORES	952 700 100		<u>13 875 932 100</u>
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES	238 472 700 218		
INVENTARIOS	75 116 162 190	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	<u>377 257 602 965</u>
MATERIALES EN TRANSITO	28 729 984 403		
	<u>401 220 185 328</u>	EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
		PRÉSTAMOS DE BANCOS Y FINANCIERAS	0
TRANSITORIO		TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0
PAGOS ANTICIPADOS	2 119 370 246		
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	5 347 447 367	TOTAL EXIGIBLE	<u>377 257 602 965</u>
	<u>7 466 817 613</u>		
TOTAL CIRCULANTE	<u>423 174 182 223</u>	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	2 500 000 000
MUEBLES			<u>2 500 000 000</u>
VEHICULOS	1 175 821 287	RESERVAS	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2 800 462 850	RESERVA LEGAL	1 250 000 000
EQUIPOS DE LABORATORIO	2 026 875 801	RESERVA POR VALUACION	
	<u>6 002 859 438</u>	RESERVA REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	19 736 318 465
INMUEBLES			<u>20 986 318 465</u>
TERRENOS	5 010 653 706	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
MEJORAS EN TERRENOS	439 095 785	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	98 612 596
EDIFICIOS	13 918 258 235	RESULTADO AÑO ACTUAL	49 482 491 484
	<u>19 368 007 728</u>		<u>49 581 104 080</u>
OBRAS EN PROCESO			
OBRAS EN PROCESO	1 755 223 178	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>73 047 422 545</u>
	<u>1 755 223 178</u>		
OTROS ACTIVOS		TOTAL GENERAL	<u>460 305 025 510</u>
OTROS ACTIVOS	4 752 939		
	<u>4 752 939</u>		
TOTAL FLO	<u>27 130 843 281</u>		
TOTAL GENERAL	<u>480 305 025 510</u>		




 GERENTE GENERAL
 SR. MARIO COSTA STRACUZZI
 REPRESENTANTE LEGAL


 CONTADOR
 C.P.A. VICTOR FLORES GUAMAN
 REGISTRO No. 15915

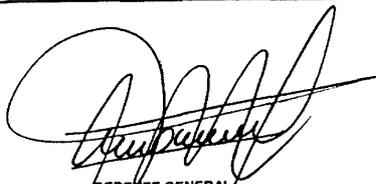


DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. DISENSA

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CERRADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

MONEDA: SURES

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA	165 972 696	PROVEEDORES	109 089 924 587
BANCOS	9 591 089 166	ACREEDORES DIVERSOS	4 653 704 183
BONOS Y OTROS VALORES	4.732.798.304	BANCOS Y FINANCIERAS	37 334 726 685
	14.489.860.166	ACREEDORES COMPAÑIAS RELACIONADAS	201 330 301 656
		OTROS IMPTOS Y CONTRIB X PAG	10 518 634 234
			362 927 291 345
REALIZABLE		PASIVO TRANSITORIO	
CLIENTES	60.166.462.712		
RESERVA INCOBRABLES	(217 844 297)	DEPOSITOS DE CLIENTES	13 875 932 100
OTROS DEUDORES	952 700 100		13 875 932 100
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES	242 353 522 587		
INVENTARIOS	75 116 162 190		
MATERIALES EN TRANSITO	26 729 984 403		
	405 100 987 695	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	376 803 223 445
		EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
TRANSITORIO		PRÉSTAMOS DE BANCOS Y FINAN.	0
PAGOS ANTICIPADOS	2 262 443 274		0
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	5 347 447 367	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0
	7 609 890 641		
TOTAL CIRCULANTE	427 200 738 502	TOTAL EXIGIBLE	376 803 223 445
		CAPITAL	
MUEBLES		CAPITAL SOCIAL	5 502 000 000
VEHICULOS	1.175.821.287		5 502 000 000
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2 800 462 650	RESERVAS	
EQUIPOS DE LABORATORIO	2 026 575 501	RESERVA LEGAL	1 327 371 584
	6.002.859.438	RESERVA POR VALUACION	183.440.326
		RESERVA REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	36 147.132.826
INMUEBLES			37 957 944 738
TERRENOS	13.999.957.843	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
MEJORAS EN TERRENOS	2.318.829.914	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	150 043 895
EDIFICIOS	18.235.093.081	RESULTADO AÑO ACTUAL	49 106 669 917
	34.553.880.838		49 256 713 812
OBRAS EN PROCESO			
OBRAS EN PROCESO	1.755.223.178		
	1.755.223.178		
OTROS ACTIVOS		TOTAL CAPITAL CONTABLE	92 716 658 550
OTROS ACTIVOS	7.180.039		
	7.180.039	TOTAL GENERAL	469 519 881 995
TOTAL FIJO	42 319 143 493		
TOTAL GENERAL	469 519 881 995		


 GERENTE GENERAL
 SR. MARIO COSTA STRACUZZI
 REPRESENTANTE LEGAL


 CONTADOR
 C.P.A. VICTOR FLORES GUAMAN
 REGISTRO No. 15915

of

2

3



Grupo
la cemento nacional

Guayaquil, febrero 22 de 1999



SEÑOR
MARIO COSTA STRACUZZI
CIUDAD

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Distribuidora San Eduardo S.A. Disensa, reunida en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro y tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

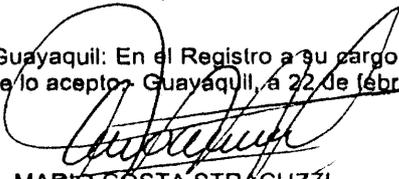
Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía, el mismo que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 4 de abril de 1978 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 del mismo año; el Estatuto Social fue reformado íntegramente por Escritura Pública otorgada el 24 de febrero de 1997, ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de abril de 1997

Atentamente,




PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF
RESIDENTE - C.I. 170687128-0

Señor Registrador Mercantil de Guayaquil: En el Registro a su cargo sírvase inscribir el presente nombramiento, que expresamente lo acepto. Guayaquil, a 22 de febrero de 1999.


MARIO COSTA STRACUZZI
C.C. 0905530358

df

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13692 Registro Mercantil No.
3746 Repertorio No. 5386

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de marzo de 1999

ICDO. CARLOS PONCE AYARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: De conformidad con el numeral 5º del Art. 1º
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 504 de
Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente es
igual al original que se me exhibió, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, _____ de 16 AGO 1999

Uti
Ab. Castro L. Condo Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil



**B
L
E
S
T
A
M
P
O
S**



Conforme a la solicitud S/N. y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, El Registrador de la propiedad del cantón Guayaquil, certifica lo siguiente: Que en el Tomo 167 de fojas 124171 a 124210 del Registro de propiedad consta inscrito con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa, con el # 5088 de inscripción y el # 12343 del repertorio; el APORTE que hizo la COMPAÑÍA CULTIVOS Y COSECHAS CUCIOSA S.A. a favor de la COMPAÑÍA DUTRAL S.A.; de un lote de terreno ubicado en la parroquia TARQUI, localizado en el kilómetro catorce y medio, margen izquierdo de la carretera Guayaquil - Daule, el mismo que se encuentra catastrado con el código municipal número 02-059-07A; de esta ciudad.- Aporte efectuado según escritura pública extendida el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, ante el notario ab. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ.- CUCIOSA S.A. adquirió el dominio del predio descrito en mayor extensión, por compra a la COMPAÑÍA POLIMEROS OLIMPIC POLYMOIC S.A. según escritura pública extendida el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, inscrita el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-Revisada esta inscripción hasta el día de la suscripción del presente certificado no constan al margen notas que hagan referencia de que este título hayan tenido variaciones o que el inmueble soporte gravámenes o limitaciones de dominio.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Guayaquil, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Buenos días
Ab. Silvia E. Ruanda Silva
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil
Delegada



Registro de la Propiedad
del Cantón Guayaquil
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTE CERTIFICADO
S/ *Diez mil*

Amanuense
Darlene Lopez E.
Carmen Choez Toala.

Revisor
C. Zapata V.

Rev. Gray.
C. Layana.

of



CERTIFICADO: Copia esta reproducción de igual a su original.

Ab. Alfredo L. Osorio Chiriboga
Notario P. del Guayaquil



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES NOV DIA 29 AÑO 1999 CAJA No. CA5 No. 04150217

CONTRIBUYENTE
COMPANIA DUTRAL S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
48-0035-007-0001-0-0

CODIGO TRANSACC
PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-397558 (F4)

	1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial	1,072,905	1,072,905
Adic. 6 por Mil	405,510	405,510
Educ. Elem. Basica	67,585	67,585
Fondo Nac. Medicina	67,585	67,585
Vivienda Rural	337,925	337,925
Cuota de Bomberos	101,377	101,377
Ases. Publico	11,916	11,916
Drenaje Pluvial (ECAPAG)	135,370	135,370
Cont. Esp. Mejoras	225,283	225,283
Imp + Adic:	4,850,512	4,850,512
Deducc:	421,720	421,720
Costo:	5,272,232	5,272,232

Av. Comercial: 225,283,240 Av. Catastral: 135,169,944 Hipot./Rebaja: 135,169,944 Av. Imponible: 135,169,944

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****5,272,232
NO Y/O TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****5,272,232

CH. RPA 1800210 18023 67 5,272,232



4208836

29 NOV. 1999

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]

CONTRIBUYENTE

10



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

152

No. 0023638		
DIA	MES	AÑO
07	DICIEMBRE	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE COMPANIA DUTRAL S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 48-0035-007-1-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR PASCUALES
DIRECCION VIA GUAYAQUIL - DAULE	No.	MANZANA 0035
		SOLAR 007(1)

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 28 JUN 1990	No. 5088
---------------------	----------------------	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE SOLAR	289.54 Mts.	SUR SOLAR	219.80 Mts.	ESTE GQUIL-DAULE	99.30 Mts.	OESTE SOLAR EN L.Q	127.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 24756.4 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 7(2)	289.54 Mts.	SUR PERIMETRAL	219.80 Mts.	ESTE VIA A DAULE	99.30 Mts.	OESTE MZ.79	127.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 24756.40 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

CONFIRMAR LINDEROS ACTUALES, SEGUN CATASTRO.



VALOR DEL SOLAR S/. *****225,283,240	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****0	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Encinos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****225,283,240	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

01

11 11

Hh (372473 58

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

C
H
Y
D
I

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas doscientos veintiocho vuelta y doscientos veintinueve, bajo la partida trescientos dos del registro de propiedades, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

P. 302-79

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



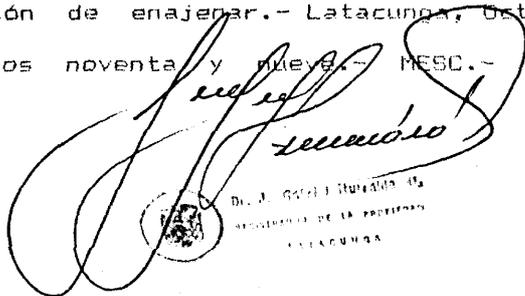
of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2473

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado CAPULIS FAMBÁ, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Latacunga, de propiedad de la Cia. DUTRAL S.A., adquirido por compra a los cónyuges señores Segundo Valeriano Chicaiza Chicaiza y María Facuala Chiluisa Taípe, según consta de la escritura otorgada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón Latacunga Dr. Guido Lanás, e inscrita el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y uno; y, mediante escritura aclaratoria catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón Latacunga DR. Guido Lanás, e inscrita el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de Hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, Octubre veinte de mil novecientos noventa y nueve.- MESC.-


Dr. J. Carlos Durán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

9

20 OCT 1999

Nº 54659

54

D

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Segundo Valeriano Chicaiza y María Pascuala Chiluiza Taipe de Chicaiza, según consta de la escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas doscientos deicisiete, bajo la partida doscientos cincuenta y uno del registro de propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

20/1/99
06/11/99

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



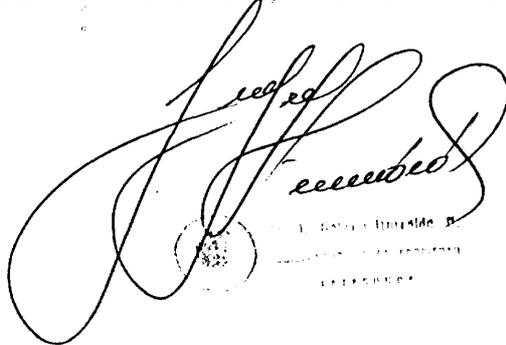
of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2465

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado CAFULIS PAMBA, ubiado en la parroquia ELOY ALFARO del cantón Latacunga, de propiedad de la CIA. DUTRAL S.A. , adquirido por compra a Segundo Valeriano Chicaiza y María Pascuala Chiluisa, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Guido Lanas, Notario de este Cantón e inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar .- Latacunga, octubre veinte de mil novecientos noventa y nueve .- D.H.-


RECIBIDO
10/20/99
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

of



Municipalidad de Latacunga

FECHA: Latacunga a, 24 de noviembre de 1999

DIRECCION: FINANCIERO
SECCION: TESORERIA
Of. No. CERTIFICACION

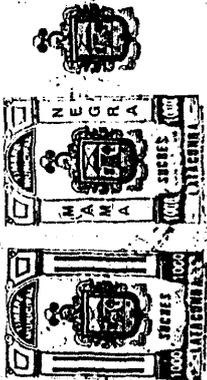
SR. PATRICIO PE:AHERRERA ORDONEZ,
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Una vez revisados los archivos correspondientes a predios Rústicos de éste Cantón:

CERTIFICA: Que el señor CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO V., es propietario de los siguientes lotes de terreno, los mismos que se encuentran ubicados en la parroquia de ELOY ALFARO, con los siguientes avalúos:

- Av. comercial s/. 774.528,00 Predio " S/N"
- Av. comercial s/. 733.428,00 Predio " S/N"

propiedades que tiene cancelado los impuestos Municipales Rústicos por el año 1999 .x.x



Compro

mab/.



CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



of

6

D

4

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco-Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanás Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas doscientos cuarenta y uno, vuelta, bajo la partida trescientos diecinueve del registro de propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos

noventa y ~~dos~~ ^{dos} *Delación de la propiedad del lote de terreno...* 317 971
21 de febrero 1991 *od 21/91*

Atentamente,

Caridad
DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.

[Handwritten signature]



of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2464

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado CAPULI PAMBA, ubicado en la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, de propiedad de la CIA. DUTRAL S.A., adquirido por compra a Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa, según consta de la escritura pública otorgada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Guido Lanas, Notario de este Cantón e inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno,; y, mediante escritura aclaratoria otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Guido Lanas, Notario de este Cantón e inscrita el cuatro de febrero del mismo año, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.-

Latacunga octubre veinte de mil novecientos noventa y nueve

-- D.H.--



[Handwritten signature]
 A. B. CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]



Municipalidad de Latacunga

DIRECCION: FINANCIERO

FECHA: Latacunga a, 28 de noviembre de 1999

SECCION: TESORERIA

Of. No.

CERTIFICACION

SR. PATRICIO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ,
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Una vez revisados los archivos correspondientes a predios Rústicos de éste Cantón:

CERTIFICA: Que el señor: CHUQUITARCO JUAN - MANUEL, es propietario de un lote de terreno, el mismo que se encuentra localizado en la parroquia de ELOY ALFARO con el siguiente avalúo:

Av. comercial s/. 733.182,00 Predio " SAN JUAN propiedad que tiene cancelado el impuesto Municipal Rústico por el año 1999 .x.x.x.x.x.x.x.

Patricio Peñaherrera

mab/.

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten mark]

Nº 54657

57

(2)

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar del lote de terreno denominado CAPULIS PAMBA, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco y Carmen Amelia Lagla Caisa de Chuquitarco, según consta de la escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, bajo la partida doscientos cincuenta del registro de propiedades, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

950/92
A. J. 21/92

Atentamente,

Guido
DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2466

ELABORADO EL : 10/20/99

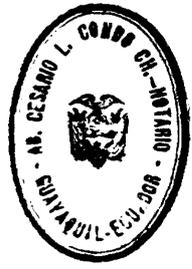
El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten A UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO CAPULIS FAMBÁ, ubicado en la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, de propiedad de la CIA. DUTRAL S.A. adquirido por compra a Juan Manuel Chuquitarco Chuquitarco, y Carmen Amelia Lagla Caiza, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Guido Lanús, Notario de este Cantón e inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar. - Latacunga, octubre veinte de mil novecientos noventa y nueve. - D.H. -



The block contains a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the name 'G. Lanús' and other illegible text, likely identifying the Registrar. To the right of the signature and stamp, there is a faint, circular stamp, possibly a date or office stamp, which is mostly illegible.

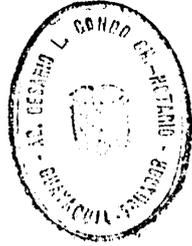
of

28650				IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			
TESORERIA MUNICIPAL DE		REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A.	AÑO	F. EMISION		
LATACUNGA		25633	4979 0	1999	25/01/99		
COBRARA		R.U.C. O CEDULA		PA. PROPIA			
CHUQUITARCO CHUQUITARCO JUAN		510005826		ELOY ALFARO / SAN			
NOMBRE DEL PREDIO		AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS		BASE IMPONIBLE		
SARAPAMBA		+836.340	+15.000		+821.340		
ADICIONALES	IMP. PREDIAL RUSTICO	+9.799		TOT. IMPUESTO	+12.011		
	5% CEN. SALUD PECUAR	+490		DESCUENTO			
	5% I. MUNICIPAL	+490		INTERESES	298		
	1.5% C. BOMBEROS	+1.232		C. JUDICIALES	-		
		9673		TOTAL A PAGAR	14.582		



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



dx

6

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar del lote de terreno denominado CALATILIN, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a la señora Zoila María Serrano Acurio y a sus hijos María Josefina, Segundo Virgilio, María Rosa Elena; y, María Hilda Taipe Serrano, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanás Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos cincuenta y ocho, vuelta, y ochocientos cincuenta y nueve, bajo la partida un mil ciento diecisiete del registro de propiedades, el dos de junio de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten notes]

8

Atentamente,

[Handwritten signature]

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2468

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado CALATILIN ubicado en la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, de propiedad de la CIA. DUTRAL S.A., adquirido por compra a Zoila María Serrano Acurio, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Guido Lanas, Notario de este Cantón e inscrita el ocho de junio del mismo año, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, octubre veinte de milnovecientos noventa y nueve.- D.H.-



[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

[Handwritten mark]

22 D
R P
E
H
7

5

Q

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de los dos lotes de terreno, que forman un solo cuerpo, ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Segundo César Chiluzza Lagla y María Lidia Lagla de Chiluzza, el lote Número Uno; y a los cónyuges Luis Aníbal Lagla Lagla y María Erlinda Jaque Negrete de Lagla, el lote Número dos, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanás Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos treinta y ocho, vuelta, y ochocientos treinta y nueve, bajo la partida un mil ochenta y siete del registro de propiedades, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

1082/92
00191/92

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

60

CERTIFICADO No.: 2467

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a dos lotes de terrenos signados con los números UNO Y DOS, ubicados en la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga de propiedad de la CIA. DUTRAL S.A., adquirido por compra a Segundo Cesar Chiluisa Lagla y María Lidia Lagla Chiluisa y Luis Anibal Lagla y María ERLinda Jaque Negrete, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Guido Lanas, Notario de este Cantón e inscrita el cuatro de junio del mismo año, encuentra que los referidos lotes de terrenos se hallan libres de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar .- Latacunga, Octubre veinte de mil novecientos noventa y nueve .- D.H.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



[Handwritten mark]

11

REC 054

8.

2454-99

←

RP
PC
MT
P
PP

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de los dos lotes de terreno, que forman un solo cuerpo, ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquiridos por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Aquilino Chuquitarco Toapanta y María Cleotilde Chuquitarco Chicaiza, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos cuarenta y uno, vuelta, y ochocientos cuarenta y dos, bajo la partida un mil noventa y uno del registro de propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

1091/99
02/06/99

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



CERTIFICADO No.: 2454

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón, de propiedad de la COMPAÑIA DUTRAL S.A., según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el cuatro de junio del propio año, encuentra que dicho lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.--x.x.x.schv



[Handwritten signature]
SECRETARÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

[Handwritten mark]

2

20 OCT 1977

Nº 54653

2453 - 77

4

P
Y
N
P
C

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno denominado CALATILIN, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a la señora María Lucila Abata Lagla, y a sus hijos María Lorenza, María Esperanza, Julián, María Rosario, José Andrés, María Natividad Abata Abata, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanás Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos cuarenta y siete, vuelta, bajo la partida un mil noventa y nueve del registro de propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

carlos
cevallos

4

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

462

CERTIFICADO No.: 2453

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado CALATILIN ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón, de propiedad de la COMPAÑIA DUTRAL S.A., adquirido por compra a María Lucila Abata Lagla y otros, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, encuentra que dicho lote se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-.x.x.schv



[Handwritten signature]
Ar. Cesario L. Condo C.A.
Notario Segundo
Latacunga

[Handwritten mark]

29205 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

SECRETARIA MUNICIPAL DE LATACUNGA REG. CATASTRAL 70852 RENT. PRED. 1A 0 9 1999 25/01/99

CORRIENTADA DUTRAL S A ELOY ALFARO / SAN

IMP. PREDIAL RUSTICO	+1.077.500	TOTAL IMPUESTO	+1.073.000
5% GEN. SALUD PEDIAR	+773	DESCUENTO	256
5% I. MUNICIPAL	+773	INTERESES	386
15% + C. DOMINIOS	+1.610	C. ANNUALES	-
		TOTAL A PAGAR	2904

2160

DINAC
SECRETARIA NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
LATACUNGA
25 JUN 1999

29204 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

SECRETARIA MUNICIPAL DE LATACUNGA REG. CATASTRAL 70851 RENT. PRED. 1A 0 9 1999 25/01/99

CORRIENTADA DUTRAL S A ELOY ALFARO / SAN

IMP. PREDIAL RUSTICO	+775.000	TOTAL IMPUESTO	+771.763
5% GEN. SALUD PEDIAR	+556	DESCUENTO	180
5% I. MUNICIPAL	+556	INTERESES	280
15% + C. DOMINIOS	+1.158	C. ANNUALES	-
		TOTAL A PAGAR	1040

1552

DINAC
SECRETARIA NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
LATACUNGA
25 JUN 1999

29203 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

SECRETARIA MUNICIPAL DE LATACUNGA REG. CATASTRAL 70850 RENT. PRED. 1A 0 9 1999 25/01/99

CORRIENTADA DUTRAL S A ELOY ALFARO / SAN

IMP. PREDIAL RUSTICO	+777.200	TOTAL IMPUESTO	+773.954
5% GEN. SALUD PEDIAR	+558	DESCUENTO	184
5% I. MUNICIPAL	+558	INTERESES	280
15% + C. DOMINIOS	+1.161	C. ANNUALES	-
		TOTAL A PAGAR	15099

1556

DINAC
SECRETARIA NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
LATACUNGA
25 JUN 1999

29202 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

SECRETARIA MUNICIPAL DE LATACUNGA REG. CATASTRAL 70849 RENT. PRED. 1A 0 9 1999 25/01/99

CORRIENTADA DUTRAL S A ELOY ALFARO / SAN

IMP. PREDIAL RUSTICO	+962.000	TOTAL IMPUESTO	+957.982
5% GEN. SALUD PEDIAR	+690	DESCUENTO	228
5% I. MUNICIPAL	+690	INTERESES	350
15% + C. DOMINIOS	+1.437	C. ANNUALES	-
		TOTAL A PAGAR	18066

1926

DINAC
SECRETARIA NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
LATACUNGA
25 JUN 1999

AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBAGO
GUAYAQUIL - BOLIVIA

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiribago
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

5
2456-99

Nº 5 4 6 5 1

PP
PE
PL
PL
PL

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno denominado JUIGUATILIN, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Juan Manuel Chasiluisa Lagla y Clementina Chicaiza Tapia, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos cuarenta, vuelta, y ochocientos cuarenta y uno, bajo la partida un mil noventa del registro de propiedades, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

P. 1070 - 172

21-001-177

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



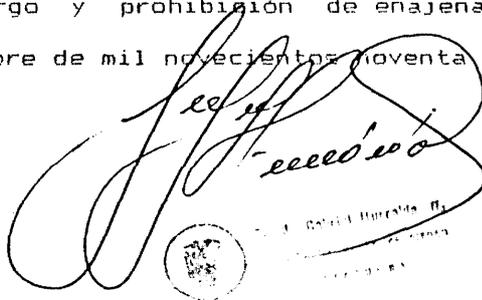
of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2456

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno denominado JUIGUATILIN número SEIS, ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón, de propiedad de la COMPAÑIA DUTRAL S.A., adquirido por compra Juan Manuel Chiluisa Lagla y Clementina Chicaiza Tapia, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el cuatro de junio del mismo año, encuentra que dicho lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- schv


Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga

of

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

27929	REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A	AÑO	F. EMISION
TESORERIA MUNICIPAL DE	LATAGUNGA	30623	5452 0	1999 25/01/99
COBRAR A	R.U.C. O CEDULA		PARROQUIA	
CHASILUISA LAGLA JUAN MANUEL	510004829	ELOY ALFARO / SAN		
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
SAN JUAN	+779.693	+63.000	+716.693	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+8.334	TOT. IMPUESTO	+10.243	
5% CEN. SALUD PECUAR	+417	DESCUENTO		
5% I. MUNICIPAL	+417	INTERESES	764	
1.5% o.c. BOMBEROS	+1.075	C. JUDICIALES		
ADICIONALES	1265	TOTAL PAGAR	12567	

DINAC
 DIRECCION NACIONAL DE
 AVALUOS Y CATASTROS

DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

24 NOV 1999

[Signature]



CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Cando Chiriboga
 Notario So. del Canton
 Puyoqui



of

2
2452-99

Nº 54652

S

PP
PP
PP
PP
PP

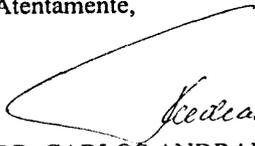
4

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

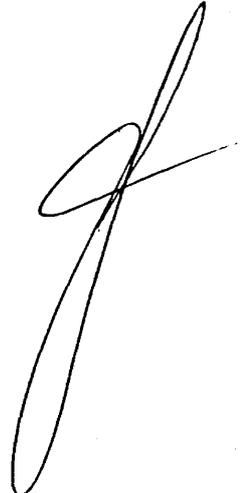
Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Samuel Abata Panchi y Luz María Toapanta Pilatásig, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas ochocientos cuarenta y siete, vuelta, y ochocientos cuarenta y ocho, bajo la partida un mil cien del registro de propiedades, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

1100 / 92
mat. 21 / 90

Atentamente,



DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



of

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga: 0005

CERTIFICADO No.: 2452

ELABORADO EL : 10/20/97

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón, de propiedad de la COMPAÑIA DUTRAL S.A., según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el ocho de junio del mismo año, encuentra que dicho lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve .-.x.x.schv



Guido Lanas Cevallos
Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga

of

27126 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE	REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A.	AÑO	F. EMISION
LATACUNGA	29922	54 ^o 0	1999	25/01/99
COBRAR A	R.U.C. O CEDULA	PARROQUIA		
ABATA PANCHI SAMUEL	510000017	ELOY ALFARO / SAN		
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
SAN JUAN	+725.733	+15.000	+710.733	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+8.250	TOT. IMPUESTO	+10.142	
5% CEN. SALUD PECUAR	+413	DESCUENTO		
5% I. MUNICIPAL	+413	INTERESES	760	
1.5% o C. BOMBEROS	+1.066	C. JUDICIALES		
ADICIONALES	1452	TOTAL A PAGAR	22354	



DINAC
DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS
SISTEMA DE CALIFICACION
DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



dx

#1 ✓
2449-99

20 OCT 1999

90
Nº 54650
1º

PI
PE
PR
PT

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno denominado SAN RAFAEL, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Segundo Luis Vásquez Chicaiza y María Magdalena Vásquez Guamangallo según consta de la escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario segundo del Cantón Latacunga, doctor Guido Lanas Cevallos, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, de fojas un mil novecientos cincuenta y nueve, vuelta, bajo la partida dos mil noventa del registro de propiedades, el veintitres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente,

Carlos Andrade Cevallos

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

12

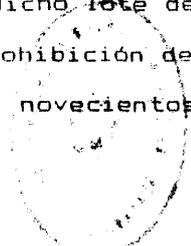
Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 2449

ELABORADO EL : 10/20/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten un lote de terreno denominado SAN RAFAEL ubicado en la parroquia ELDY ALFARO de este Cantón, de propiedad de la COMPAÑIA DUTRAL S.A., adquirido por compra a Segundo Luis Vásquez Chicaiza y María Magdalena Vásquez Guamangallo, según consta de la escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el veintitres de julio de mil novecientos noventa y seis, encuentra que dicho lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-x.schy


Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga



OK

32964 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE	REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A.	AÑO	F. EMISION
LATACUNGA	29499	4461 0	1999	25/01/99
COBRAR A	R.U.C. O CEDULA	PARROQUIA		
VASQUEZ CHICAIZA LUIS	510021996	ELDOY ALFARO / SAN		
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
S N	+883.223	+8.271	+874.952	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+11.636	TOT. IMPUESTO	+14.112	
5% CEN. SALUD PECUAR	+582	DESCUENTO		
5% I. MUNICIPAL	+582	INTERESES	9066	
1.5% C. BOMBEROS	+1.312	C. JUDICIALES	-	
ADICIONALES	7768	TOTAL A PAGAR	96946	



DINAC
DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS
MINISTERIO DE FINANZAS

[Signature]
DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten mark]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato CERTIFICA, que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción, no se encontró que soporte Hipoteca, Prohibición, Demanda, Embargo, usufructo, Patrimonio Familiar.- El inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, en el punto Huachi El Belén de la superficie de 7.621,28 m².- con estos linderos Norte partiendo desde la línea de fábrica de la vía Ambato Riobamba, siguiendo el predio Disensa en una línea quebrada y siguiendo sur Norte el mismo Disensa y en otra terreno Municipal y el rumbo Oeste Este camino público, rumbo Nor-Este de Nelson Farra y otros propietarios; Este lindero en la línea de fábrica de la vía Ambato Riobamba; Área Municipal y por el Oeste partiendo del vértice Nor Este del predio y en dirección de Norte Sur formando un lindero Norte un ángulo de 93 grados linda con un área Municipal en una línea recta hasta el vértice Sur Este en forma un lindero Sur un ángulo de 85 grados y por el Oeste linda con la vía Ambato Riobamba con una línea paralela al eje de dicha vía línea que en el vértice Sur Oeste forma un lindero Sur y en el vértice Nor Oeste forma un lindero Norte.- Que lo adquirió LA COMPAÑIA DUTRAL S.A. por compra a Alfonso Bolívar Sarmiento Orellana y otros por escritura otorgada el 14 de Mayo de 1.993, ante el Notario de Guayaquil Abdo Nelson Gustavo Canarte Arboleda e inscrita el 29 de Diciembre de 1994 bajo la partida # 6.295 del Registro de Propiedades. Ambato, 7 de Octubre de 1.999

[Handwritten Signature]

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO



Elab. JAT *[Handwritten Signature]*
Rev. JC

[Handwritten mark]

OTRO SI: La historia de 15 años de la propiedad es como sigue; Los vendedores lo adquirieron por compra a Dr. Manuel Pérez y esposa, por escritura inscrita el 25 de Noviembre de 1.988, bajo el # 5140.- Y Alfonso Sarmientos y otros

los anteriores
[Handwritten Signature]

1	por compra a Angel Núñez Castillo y esposa, por escritura inscrita el
2	(no coincide título).—Aprobado, 27 de Octubre de 1929
3	de un terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la ciudad de
4	San Juan, P.R., que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la ciudad de
5	San Juan, P.R., que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la ciudad de
6	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AGRICULTURA
7	DE LA PR...
8	Elab. JAT...
9	...



B
L
A
S
E
R
V
I
C
I
O

of

1999



MUNICIPALIDAD DE AMBATO

TITULO DE CREDITO DEL PRECIO URBANO

IMPUESTOS

245903

CLAVE CATASTRAL 013018602000	CEDULA DE IDENTIDAD 0	PREDIAL 203.542	TIT. 27310
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE COMPANIA DUTRAL S.A.		SEIS * MIL 82.670	
DIRECCION PANAMERICANA SUR		BON. PROF. 0	
AVALUO TOTAL 22.963.752.00		M. SOLAR 0	
PSTMO. HE/DT. <i>[Signature]</i>	RESERVA 13.778.220.00	IMFU.SOLAR 0	
DIRECTOR FINANCIERO	LAURY VILLALBA RESPONSABLE	ACTUAL.CATASTRAL 19.713	
MUNICIPIO DE AMBATO RESERVA 12 FEB 1999 VENTANILLA No. 1		BOMBEROS 20.667	
		MED. RURAL 13.778	
		MIN.EDU. 13.778	FECHA 02/12/1999
		B. BEV 22.964	
		IMP. TOTAL 377.112	ESPECIE 5.000
		DESHUCCO 147.283	REDONDEO 171
		INTERES 0	
		COACTIVA 0	
		NETO A PAGAR 366.000	

AN. Credito L. Celeda Quintana
 Notario Eco. del Canton
 Ambato
 CERTIFICADO: Que esta fotocopia
 es igual a su original.

#5.983-

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato CERTIFICA, que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción, no se encontró que soporte Hipoteca, Prohibición, Demanda, Embargo, usufructo, Patrimonio Familiar.- El inmueble ubicado en la parroquia La Península.-

PRIMER LOTE.- llamado Lliga península Otiguita Norte camino vecinal; Sur camino vecinal; Este de Laura Larrea en parte y en otra una variante o entrada de 9 m y por el Oeste camino vecinal.- de la superficie de 15.227 m²

SEGUNDO LOTE.- con estos linderos; cabecera camino vecinal; Sur Laura Carrera; Este camino vecinal y por el Oeste lote # 1.- de la superficie de 5.410 m².- que lo adquirió LA COMPAÑIA DUTRAL S.A. representada por José Larrea García como Gerente.- por compra a Jorge Enrique Altamirano Vargas y otros, por escritura otorgada el 16 de noviembre de 1.995, ante el notario Dra. Helen Rubio e inscrita el 16 de diciembre de 1.995, bajo la partida # 5.272 - 73 del Registro de Propiedades.- Ambato, 7 de Octubre de 1999

[Signature]

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO



Elab. JAT

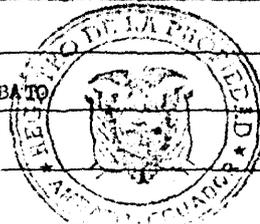
[Signature]

Rev. JC

OTRO SI la historia de 15 años de la Propiedad es como sigue; Los vendedores lo adquirieron por medio de Posesión Efectiva ordenado por el Juzgado 4to de lo Civil, en providencia de 17 de Mayo de 1.989 de los bienes dejados por Mercedes Angelica Nico Villacis inscrita el 4 de Julio de 1.989, bajo la partida # 587 del Registro de Sentencias.- Ambato, 7 de Octubre de 1999

[Signature]

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1999



MUNICIPALIDAD DE AMBATO

TITULO DE CREDITO DEL PRECIO URBANO

IMPUESTOS

245904

CLAVE CATASTRAL	CEDULA DE IDENTIDAD -	PREDIAL	612.669	TIT. 1050
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE		SEIS * MIL	234.000	
COMPANIA DUTRAL SOCIEDAD ANONIMA		BON. PROF.	0	
DIRECCION		M. SOLAR	0	
LA PENINSULA		IMP. SOLAR	0	
AVALUO TOTAL		ACTUAL. CATASTRAL	55.799	
65.000.000.00		BOMBEROS	58.500	
		MED. RURAL	39.000	
		MIN. EDU.	39.000	FECHA
		B. BEV	130.000	02/12/1999
PSTNO. HIPOT.	BASE IMPONIBLE	IMP. TOTAL	1.168.968	ESPECIE
0.00	2.000.000.00	DESCUENTO	49.014	5.000
		INTERES	140.000	REPONDEO
		COACTIVA	0	46
		NETO A PAGAR	1.125.000	

REG 99021211360005

MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA
VENTANILLA No. 7
12 FEB. 1999

LAURY VILLACRES M.
RESPONSABLE

DIRECTOR FINANCIERO

1999



MUNICIPALIDAD DE AMBATO

TITULO DE CREDITO DEL PRECIO URBANO

IMPUESTOS

245909

CLAVE CATASTRAL	CEDULA DE IDENTIDAD	PREDIAL	150.811	TIT. 4477
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE		SEIS * MIL	57.600	
COMPANIA DUTRAL SOCIEDAD ANONIMA		BON. PROF.	0	
DIRECCION		M. SOLAR	0	
LA PENINSULA		IMP. SOLAR	0	
AVALUO TOTAL		ACTUAL. CATASTRAL	13.735	
16.000.000.00		BOMBEROS	14.400	
		MED. RURAL	9.600	
		MIN. EDU.	9.600	FECHA
		B. BEV	0	02/12/1999
PSTNO. HIPOT.	BASE IMPONIBLE	IMP. TOTAL	255.746	ESPECIE
0.00	9.600.000.00	DESCUENTO	12.065	5.000
		INTERES	133.000	REPONDEO
		COACTIVA	0	319
		NETO A PAGAR	249.000	

REG 99021211360005

MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA
VENTANILLA No. 7
12 FEB. 1999

LAURY VILLACRES M.
RESPONSABLE

DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ah. Gerardo L. Cejudo Obregon
Notario 5o. del Canton
Cajayshani



of

22/69

470

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA:

Rep
13-X/99
Ny6 (93)
Cia
~~No Rep~~
~~No imp~~
Dutral
~~No Rep~~
~~No imp~~
Empresa
~~No Rep~~
~~No imp~~
Fabrica
~~No Rep~~
~~No imp~~
Industria
~~No Rep~~
~~No imp~~
Inmobiliaria
~~No Rep~~
~~No imp~~
Bienes Raices
~~No Rep~~
~~No imp~~

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno ubicado con frente a la Avenida de Las Américas o de Circunvalación, sector urbano de la Parroquia El Vecino, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a los cónyuges Francisco Teodoro Larriva Alvarado y señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco, según consta de la escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, con el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve del Registro de Propiedades, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

C900/93

Atentamente,

Guadalupe

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICADO No. 6152

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA:

C4569/93

con el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve del Registro Uno de Propiedad el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la compra efectuada por LA COMPANIA DUTRAL S.A., representada por su presidente economista José Larrea García, a los cónyuges Francisco Teodoro Larriva Alvarado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco, de un cuerpo de terreno ubicado con frente a

of

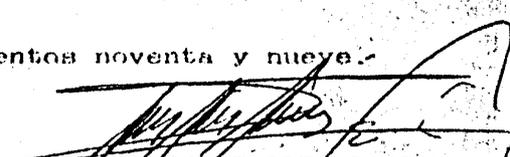
la Avenida de las Américas o de Circunvalación, sector urbano de la parroquia EL VECINO, de éste cantón, inmueble que tiene una superficie aproximada de veinte mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, y se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el norte, con ciento veinte y tres metros, cuarenta centímetros, propiedad de Eduardo Malo, en parte, y en el resto, la quebrada de Milchichig, por el sur, con ciento diez metros, la Avenida de Circunvalación o Américas; por el este, con ciento setenta y cinco metros, la quebrada de Milchichig, y por el oeste, con ciento ochenta y cinco metros ochenta centímetros, propiedades de la Compañía Mixta C. Ltda., en parte y en el resto, propiedad que fue de la familia Jiménez Larriva ahora de Dutral S.A. /

Que los vendedores han adquirido por compra a los cónyuges Klever Larriva Alvarado y Teresa Coellar Espinoza de Larriva, mediante escritura otorgada el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Quinto de éste cantón, doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita con el número mil ochocientos cuarenta y tres del Registro Mayor de Propiedad el seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. /

Que revisados los índices de ésta dependencia el inmueble antes descrito no soporta gravamen, ni se encuentra vendido con título inscrito dentro de éste cantón, /

Cuenca, once de octubre de mil novecientos noventa y nueve. /

Revisado por: Mayra Lucero. /


DR. MILICER FLORES FLORES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ML. SM. /

of

571

ceci



MUNICIPALIDAD DE CUENCA DIRECCION FINANCIERA

TITULO No. 22477

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
SE COBRARA A:

NOMBRE/RAZON SOCIAL: DUTRAL S.A. FECHA DE EMISION: 101-JAN-99

CONCEPTO: *** PREDIO URBANO *** EMISION DE 99 CEDULA/R.U.C.: 0991058478001 CLAVE CATASTRAL: 05 02 65 13 000

DIREC N: DE LAS AMERICAS S/N FECHA DE PAGO/ABONO: 17-MAR-99

CODIGO	ANO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	99	INFUESTO MUNICIPAL			119,047
2	99	ADICIONAL BOMBEROS			11,298
3	99	ADICIONAL EDUCACION			15,064
7	99	ADICIONAL VIVIENDA RURAL			6,277
8	99	ADICIONAL SEIS POR MIL			45,191
9	99	CON.ESP. PUENTE OTORONGO			39,463
10	99	EMISION DE TITULO			31,687

SUMAN					268,027
DESUENTO					7,143
ABONOS					0
EXONERACION					0
-----					-----
TOTAL A PAGAR					260,884

SON: Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100

ADEMAS EXIGIRA EL PAGO DEL INTERES LEGAL DESDE:

AVALUO TERRENO: 3,685,858 AVALUO CONSTRUCCION: 8,867,299 AVALUO TOTAL: 12,553,157
NOTIFICACION No.: AVALUO REAL 1795-1797 187,950,488
FECHA: FECHA DE PAGO:

FORM No 0807358



[Handwritten signatures]



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Quayaquil



[Handwritten mark]

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICATO No. 6153

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA:

13-X-99
C500/99/

Que, con el número novecientos del Registro Uno de Propiedad el diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la compra efectuada por la COMPAÑIA DUTRAL S.A., representada por el señor Gustavo Larrea Real en su calidad de Presidente y representante de dicha compañía, a los señores: Jorge Alejandro Jiménez Larriva y su cónyuge Claudia Felicia Balarezo Torres de Jiménez, Paul Estaban, Juan Fernando Jiménez Larriva, solteros, de un cuerpo de terreno de aproximadamente tres mil metros cuadrados, ubicado en el sector Machángara de la parroquia EL VECINO, de éste cantón, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte con terrenos que fueron de la Congregación de Religiosas Docentes de la Inmaculada Concepción, y terrenos de Susana Larriva y Teodor Larriva, actualmente, en su orden, de propiedad del Sindicato de Choferos del Azuay, y de la Compañía MYTSA- MAQUINARIAS Y TRACTORES S.A.; por el sur, con terreno que originalmente adquirió para sí el doctor Kleber Larriva, hoy de propiedad de Teodor Larriva Alvarado; por el occidente, con terreno que adquirió para sí Jaime Larriva, actualmente de propiedad de Mytss- Maquinarias y tractores S.A., y por el oriente, con la Avenida Circunvalación o de Américas.

Que los vendedores han adquirido por compra que para ellos hizo su tío Kleber Larriva Alvarado, a la Comunidad de Religiosas Docentes de la Inmaculada Concepción del Ecuador, mediante escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita con el número ochocientos veinte y uno del Registro mayor de Propiedad el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve; y posterior escritura de aceptación por parte de los hermanos Jiménez

of

Larriva, otorgada el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notario Primera de este cantón, inscrita el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, con el número dos mil ochocientos cuarenta del Registro Mayor de Propiedad.

Que revisados los índices de esta dependencia el inmueble antes descrito no soporta gravamen ni se encuentra vendido con título inscrito dentro de este cantón.

Cuenca, once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Revisado por: *[Signature]* -ucero.

[Signature]
DR. ELIEZER FLORES FLORES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

11.-87

[Vertical Stamp]



ESPACIO
BLANCO

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DE CUENCA
DIRECCION FINANCIERA

TITULO No. 41948

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
SE COBRARA A:

NOMBRE/RAZON SOCIAL: MYTSA MAQUINAS Y TRACTORES S.A.		FECHA DE EMISION 01-JAN-99
CONCEPTO: *** PREDIO URBANO *** EMISION DE 99	CEDULA/R.U.C. 179007383	CLAVE CATASTRAL 05 02 65 01 000
DIREC. N. D.L. TORIL 13-86	FECHA DE PAGO/ABONO 17-MAR-99	

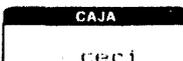
CODIGO	ANO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	99	IMPUESTO MUNICIPAL			583,043
2	99	ADICIONAL BOMBEROS			56,246
3	99	ADICIONAL EDUCACION			74,994
7	99	ADICIONAL VIVIENDA RURAL			124,990
8	99	ADICIONAL SEIS POR MIL			224,982
9	99	CUN.ESP. PUENTE OTORUNGO			171,370
10	99	EMISION DE TITULO			31,687
SUMAN					1,267,312
DESGUENTO					34,000
ABONOS					0
EXONERACION					0
TOTAL A PAGAR					1,232,329

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIENOS Y NUEVE CON 00/100

ADEMAS EXIGIRA EL PAGO DEL INTERES LEGAL DESDE:

AVALUO TERRENO: 21,331,072 AVALUO CONSTRUCCION: 41,164,044 AVALUO TOTAL: 62,495,116
 NOTIFICACION No. AVALUO REAL 1995-1999 498,763,878
 FECHA: FECHA DE PAGO:

FORM. No. 0807359



[Handwritten signatures and stamps]

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

[Signature]
 Ah. Cecilio L. Condo Gtribog
 Notario No. del Canton
 Guayaquil



[Handwritten mark]



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MACHALA**

9 de Octubre entre Juan Montalvo y Páez
C. C. Uemte 1er. Piso Ofic. # 2-3-4
Teléfono: 932-960

Doctor
Julio Maridueña S.
REGISTRADOR
Machala - Ecuador

Nro. 3525-99

CERTIFICO: Que revisados los registros de la oficina a mi cargo, según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaría del Cantón Pasaje, Lcdo. Victor Guzmán Zambrano, el 16 de Enero de 1.991 e inscrita en el Reg. de Propiedad con el Nro. 429, el 5 de Febrero del mismo año, comparece como vendedora la Cía Ecuasigma S. A. a favor de la CIA. DUTRAL S.A., representada por el Sr. Mario Felipe Costa Stracuzzi, en su calidad de Gerente General de la Cía.; de un lote de terreno de 6.441,96mts². que se desmembra de uno de mayor extensión, ubicado en el punto denominado Corralitos que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Vía Machala a Pasaje con 76,50mts.; Sur: Ecuasigma S. A. con 76,20mts.; Este: Distribuidora San Eduardo S. A. Disensa con 88,25mts.; y, Oeste: Ecuasigma S. A. con 87,40mts. Este lote además se encuentra rellenado, compacto y con el correspondiente cerramiento.

HISTORIA DE DOMINIO: La vendedora adquirió el lote de terreno de 18,27 Has. por compra a la Cía. Exportación, Importación, Comisiones, Representación y Agencias C. Ltda., EICRA, según Escritura Pública otorgada el 13 de Febrero de 1.986, en la Not. Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Reg. de Propiedad del cantón Machala, el 26 de Febrero del mismo año, que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: En una extensión de 162mts., con la actual carretera asfaltada que une los cantones de Machala - Sta. Rosa - Pasaje; Sur: En una extensión de 165mts., linda con las propiedades de los Dres. José Moisés, y José Elías Ugarte, hoy de Victor Veriñas; Oeste: En una extensión de 1.121mts.



of

linda con la propiedad de los Dres. José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de propiedad de Sigifredo Quito y el Predio Sta. Inés de propiedad de la Universidad Técnica de Machala; y, Este: En una extensión de 1.150mts. con la propiedad de los herederos de Bárbara Balladares.

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravámen.

FECHA: Confiero el presente certificado a petición de parte interesada, en Machala, a Veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- xxxx

[Signature]
Revisora: Ma. Auxiliadora Cunaña.

[Signature]
Digitadora: Elena Espinoza.



[Signature]
DR. JULIO MARIDUENA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MACHALA

PLAZA
MACHALA
CANTÓN



IMPUESTO PREDIAL URBANO		ANO 1979	Serie No: 172177
Tesorería Municipal de MOCHALÁ		Código Catastral 3- 1-14- 1- 62-00	Fecha Emisión 28-E N E R O -99
Nombres del Contribuyente COMPANIA DUTRAL S.A.		Dirección VIA PASAJESSA	
Avalúo del Solar 322,078,000	Avalúo de Construcción 17,374,500	Rebajas Hipotecarias 0	
Impuestos		Fondos Ajenos	
4-1-13-11-1	Imp. Predial 3,242,026	21-50-20	C. Ponerces 305,525
4-1-13-11-6	M. Rural 203,684	21-50-20	M. Escolar 203,684
4-1-13-11-5	Ad. Predios Urb. 1,222,101	21-50-20	A.Viv. Rural 1,018,418
4-1-13-11-8	Solar no Edif. 0		
4-1-13-11-7	Educación/Avalúo 1,622,000		
4-1-13-11-2	Err. Admónist. 5,000,000		
	Conto "A" 3,074,000		
	7,700,000		1,527,627

			10,227,627

PAGADO EN ENERO 1999



RECAUDADORA
Yolanda Mora P. CANCELADO
 Director Financiero Tesorero Municipal
 HORA: 14:17:55

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

ll
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



of

IMPUESTO PREDIAL URBANO		AÑO 1999	Series No: 172174
Tesorería Municipal de NACHALA		Código Catastral 3-1-14-1-34-00	Fecha Emisión 22-ENERO-99
Nombres del Contribuyente CONFANIA DUTRAL S.A.		Dirección VIA PASAJE392	
Avaluo del Solar 750,000,000	Avaluo de Construcción 0	Rebajas Hipotecarias 0	
Impuestos		Fondos Ajenos	
3-1-13-11-1 Imp. Predial	7,193,000	21-50-50 C. Bomberos	675,000
3-1-13-11-4 M. Rural	450,000	21-50-30 M. Escolar	450,000
3-1-13-11-5 Ad. Predios Urb.	2,700,000	21-50-40 A. Vic. Rural	2,250,000
3-1-13-11-6 Solar no Edif.	0		
3-1-13-11-7 Educación/Avaluo	3,600,000		
3-1-13-11-2 Ser. Administ.	2,500,000		
Contr. Mejoras	1,500,000		
SU PAGADO		21,441,570	3,375,000
Inter. Feb-Rec	2,144,185	TOTAL A PAGAR EN TESORERIA	22,672,431
REFERENDADO		CANCELADO	
Yolanda Mora		Tesorero Municipal	
Director Financiero		RECAUDADORA	

HORA: 16:17:24

CERTIFICO: Que esta xeroxconia es igual a su original.

[Signature]
Bertha J. Condo Chiriboga
Notario P. del Cantón
Cataquíl



[Handwritten mark]

RECIBIDO 1999

30/05/99

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA:

Mucho agradeceré a usted conferirme un certificado de gravámenes, historia del dominio de quince años, limitaciones de dominio y prohibiciones de enajenar de un lote de terreno, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sitio denominado Corralitos, Cantón Machala, Provincia de El Oro, adquirido por compra por la compañía Dutral S.A. a la compañía Ecuasigma S.A., según consta de la escritura pública celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón Pasaje, licenciado Victor Guzmán Zambrano, inscrita en el registro de la propiedad del Cantón, Machala, con el número ochocientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedades, anotada en el Repertorio bajo el número un mil ciento sesenta y dos, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

30/05/99

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRADE CEVALLOS
MAT. 1378 C. A. Q.



RECEBIDO

of



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA**

9 de Octubre entre Juan Montalvo y Páez
C. C. Ugarte 1er. Piso Ofic. # 2-3-4
Teléfono: 932-960

Doctor
Julio Maridueña S.
REGISTRADOR
Machala - Ecuador

Nro. 3578-99

CERTIFICO: Que revisados los registros de la oficina a mi cargo, según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaría del Cantón Pasaje, Lcdo. Víctor Guzmán Zambrano, el 13 de Marzo de 1.991 e inscrita en el Reg. de Propiedad con el Nro. 854 el 22 del mismo mes y año, comparece como vendedora la Cía Ecuasigma S. A. a favor de la **CIA. DUTRAL S.A.**, representada por el Sr. Ing. Gustavo Larrea Real en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de la Cía.; de un lote de terreno de 15.000 mts²., que se desmembra de uno de mayor extensión, ubicado en el punto denominado Corrafitos que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Vía Machala a Pasaje con 153 mts.; Sur: Ecuasigma S. A. con 155,30 mts.; Este: Distribuidora San Eduardo S. A. Disensa con 97,33 mts.; y, Oeste: Guardarraya con 97,33 mts.-

HISTORIA DE DOMINIO: La vendedora adquirió el lote de terreno de 18,27 Has. por compra a la Cía. Exportación, Importación, Comisiones, Representación y Agencias C. Ltda. EICRA, según Escritura Pública otorgada el 13 de Febrero de 1.986, en la Not. Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Reg. de Propiedad del cantón Machala, el 26 de Febrero del mismo año, que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: En una extensión de 162mts., con la actual carretera asfaltada que une los cantones de Machala - Sta. Rosa - Pasaje; Sur: En una extensión de 165mts., linda con las propiedades de los Dres. José Moisés, y José Elías Ugarte, hoy de Víctor Veriñas; Oeste: En una extensión de 1.121mts. linda con la propiedad de los Dres. José Moisés y José Elías Ugarte, hoy de

01

propiedad de Sigifredo Quito y el Predio Sta. Inés de propiedad de la Universidad Técnica de Machala; y, Este: En una extensión de 1.150mts. con la propiedad de los herederos de Bárbara Balladares.

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravámen.

FECHA: Confiero el presente certificado a petición de parte interesada, en Machala, a Veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- xxx

Revisora: *[Signature]* Ma. Auxiliadora Cevalata

Digitadora: *[Signature]* Elena Espinoza.



[Signature]
DR. JULIO MARIDUEÑA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA



B
E
S
P
E
C
I
F
I
C
O

[Handwritten mark]

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE EL GUABO	REG. CATASTRAL 18266	IDENT. PRED. TA 213	ANO 0	F. EMISION 27/07/97
COBRANZA	RUC O CEDULA		PARROQUIA	
QUICHIMBO SANCHO CELIO MARIA	TENDALES			
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
TERRENO	+1.263.897	+15.000	+1.248.897	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+16.033	TOTAL IMPUESTO	+20.759	
5% EN SALUD PECUAR	+802	DESCUENTO		
5% MUNICIPAL	+802	INTERESES	35.788	
15% C. BOMBEROS	+1.873	JUDICIALES		
IMP. EDUCACION	+1.249	TOTAL A PAGAR	56.547	

DIR. EJECUTIVO DE AVALUOS Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE EL GUABO	REG. CATASTRAL 18266	IDENT. PRED. TA 213	ANO 0	F. EMISION 24/11/98
COBRANZA	RUC O CEDULA		PARROQUIA	
QUICHIMBO SANCHO CELIO MARIA	TENDALES			
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
TERRENO	+1.263.897	+15.000	+1.248.897	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+16.033	TOTAL IMPUESTO	+20.759	
5% EN SALUD PECUAR	+802	DESCUENTO		
5% MUNICIPAL	+802	INTERESES	2.075	
15% C. BOMBEROS	+1.873	JUDICIALES		
IMP. EDUCACION	+1.249	TOTAL A PAGAR	22.834	

DIR. EJECUTIVO DE AVALUOS Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE EL GUABO	REG. CATASTRAL 18266	IDENT. PRED. TA 213	ANO 0	F. EMISION 17/02/98
COBRANZA	RUC O CEDULA		PARROQUIA	
QUICHIMBO SANCHO CELIO MARIA	TENDALES			
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
TERRENO	+1.263.897	+15.000	+1.248.897	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+16.033	TOTAL IMPUESTO	+20.759	
5% EN SALUD PECUAR	+802	DESCUENTO		
5% MUNICIPAL	+802	INTERESES	23.987	
15% C. BOMBEROS	+1.873	JUDICIALES		
IMP. EDUCACION	+1.249	TOTAL A PAGAR	44.746	

DIR. EJECUTIVO DE AVALUOS Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

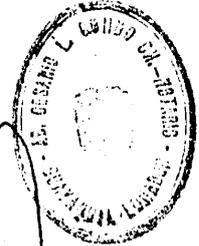
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE EL GUABO	REG. CATASTRAL 26075	IDENT. PRED. TA 260	ANO 0	F. EMISION 24/11/98
COBRANZA	RUC O CEDULA		PARROQUIA	
COMPANIA DUTRAL S A	TENDALES			
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
LOTE 1	+11.021.600	+5.108.600	+5.913.000	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+88.908	TOTAL IMPUESTO	+112.58	
5% EN SALUD PECUAR	+4.445	DESCUENTO		
5% MUNICIPAL	+4.445	INTERESES	11.258	
15% C. BOMBEROS	+8.870	JUDICIALES		
IMP. EDUCACION	+5.913	TOTAL A PAGAR	123.839	

DIR. EJECUTIVO DE AVALUOS Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

Terreno no hectareas



Terreno 17,40 hectareas

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Cando Chiriboy
Necario 5o. del Canton
Guayaquil



of



República del Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Milagro

Abogado: Alfredo Sánchez Barón

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO
CERTIFICA:

Que, revisados los índices del Registro a mi cargo se encuentra que con fecha 1 de octubre de 1993 con No 751 de Registro y con No 1805 de Repertorio esta inscrita la Escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Milagro el 13 de septiembre de 1993, mediante la cual los cónyuges señor José Francisco Asán Wongsan y doña Sandra Clemencia Torres Duplá de Asán vende a favor de la COMPAÑIA "DUTRAL S.A. el solar de terreno signado con el No 6 de la manzana A de la Lotización y Urbanización Quinta Patricia, ubicado en esta Ciudad de Milagro.- LINDEROS: por el Noreste, solar No 5, con 25 mts; por el Suroeste, solar No 7, con 25 mts; por el Surte, solar No 3, con 20 mts; y, por el Noroeste, calle Primera, con 20 mts; todo lo cual hace una área o superficie de quinientos metros cuadrados.- En su inscripción no hay anotación marginal que indique traspeso de dominio ni gravamen que lo limiten.-

HISTORIA DE DOMINIO.- Los vendedores adquirieron dicha propiedad por compra a la Compañía Inmobiliaria Asán S.A., según consta de la Escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 8 de diciembre de 1988, e inscrita el 16 de marzo de 1989.- Lo certifico.-
Milagro, 10 de noviembre de 1999

ASB/yc/

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



of



CERTIFICADO: Que esta fotocopia es igual a su original. 2103

Ab. Cesar L. Cordero Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Municipalidad del cantón MILAGRO
Departamento Financiero - Sección Rentas

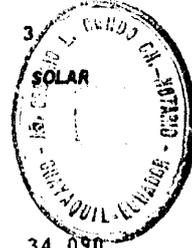
TITULO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO: 12.134 VENTANILLA # : 3

Fecha: 26/11/1999

Contribuyente: CIA. DUTRAL S A

Dirección: INMOBILIARIA ASAN

EX. SEC. MAN. A
N 23 A
Año: 1999



Av. Comercial	5.000.000
Av. Catastral	3.000.000
Rebaja Hipotecaria	0
Av. disponible	3.000.000

Impto. Municipal	34.090
8 x mil adicional	18.000
Educ. Basica y Med. rural	6.000
Costo Titulo	10.000
Nomenclatura	1.000
Contrib. por mejoras	10.000
Solar edificado...[S/N]	300.000
Vivienda rural	0
Sub-Total	379.090
Recargos	0
Descuentos	0

VALOR A PAGAR

SON...:Trescientos Setenta y Nueve Mil Noventa 00/100 SUCRES

[Signature]
Tesorero

379.090
37907
416899
Rentas

Tu contribucion sera revertido en obras



MILAGRO
ESPACIO

[Handwritten mark]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6036997.001
FECHA DE INGRESO : 29-09-1999
FECHA DE ENTREGA : 01-10-1999
CERTIFICADOR : WR

CERTIFICACION

93-5-185-235 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes de terreno números Seis y Siete, situados en la parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquirido por la COMPANIA DUTRAL SOCIEDAD ANONIMA, por compra a la Compañía Productor Minerva Cía. Ltda., según escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres; ésta por compra a Hernán Ruiz Donoso, el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Troya, inscrita el uno de junio del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. WR.- EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

[Handwritten mark]



14/05/99
colaborado por
Dufre

An. Gerardo L. Cardo Chiliberto
Notario So. del Cautin
(Guaymas)

CENTRO: Oficina provincial
de Igual y su localidad

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.999 90712660		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 31/05/99		
CODIGO 0000000000		NOMBRE DUTRAL S A			CANTON CANTON		
DIRECCION 1999 MAY 31 P 12:12 Maldonado P VIC 31504-03-003							
AVALUO COMERCIAL 45.029.100		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 27.017.460		EMISION 31/12/98	0071266	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL		*****415.369		DESCUENTOS		*****8.307	
ADICIONALES MUNICIPIO		*****553.949					
IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****321.989					
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000					
TRANSACCION 299697	PAGINA DE 1	VENTANILLA 44	BANCO DEL PACIFICO	CUENTA 1590219 19009	SUB TOTAL ****1.288.000		
CHG. ****1.284.000					PAGO TOTAL ****1.288.000		
RESPONSABLE CHAVEZ FAUSTO							
No. 0233946				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

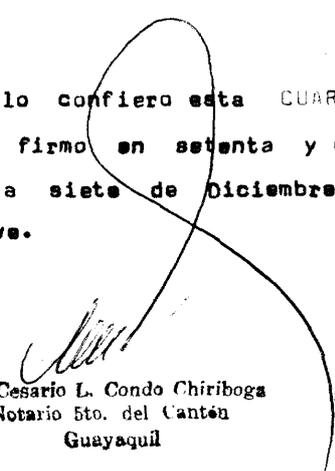
CONTRIBUYENTE

10

0233946

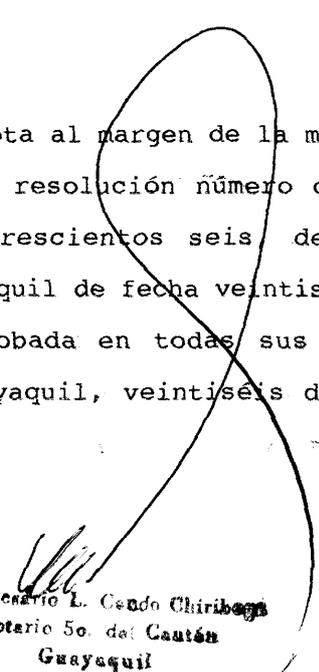
6

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en setenta y ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Doy fe que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero cero-G-DIC-cero cero cero trescientos seis de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha veintiséis de enero del año dos mil, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de enero del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00 -G - DIC - 0000306, dictada el 22 de Enero del 2.000, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de DUTRAL S. A. , FUSEÑO QUE POR ABSORCION HACE DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (BISENSA), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS ; CANCELACION DE DESCRIPCION DE DUTRAL S. A. en virtud de haber sido Absorbida por DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (BISENSA), de fojas 5.131 a 5.235, número 1.825 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.934 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION QUE POR ABSORCION HACE DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS, a foja 11.845 del Registro Mercantil de 1.978; 2.875 del mismo Registro de 1.987 ; 27.213 del expresado Registro de 1.988 ; 45.026 y 9.263 de igual Registro de 1.989 ; 9.341 de dicho Registro de 1.992 ; 43.690 del prenombrado Registro de 1.995 ; y , 23.353 del propio Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la RESOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA NUTRAL S. A. a foja 7.675 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y , 6.070 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION de la compañía NUTRAL S. A. , a foja 7.675 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y , 6.070 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Cor_

tifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autentificación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA)** .- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al **AUMENTO DE CAPITAL** de la compañía denominada **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA)** .- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

